

DAD AU  
CIÓN GE

K45

C61

v.2

c.1



1080074834



COMENTARIO

SOBRE LA CIENCIA

DE LA LEGISLACION.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*Me costó la obra 3p.  
Ysidro Flores*



COMENTARIO  
SOBRE LA CIENCIA  
DE LA LEGISLACION

DE FILANGIERI,

*Por M. B. Constant;*

TRADUCIDO AL CASTELLANO

Por D. J. C. PAGES, Intérprete real.

Como Segundo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PARÍS, LEÓN

EN LA LIBRERIA DE F. ROSA Y COMP<sup>as</sup>,

Calle de Chartres, n<sup>o</sup> 12;

Y EN BRUSELAS, CALLE DE LA MADALENA, n<sup>o</sup> 446.

1825.

PARIS, IMPRENTA DE E. POCHARD,  
Calle del Pot-de-Fer, n<sup>o</sup> 14.

23162

K 45

C 61

V. 2



FONDO  
 PUBLICA DEL ESTADO

74834

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

DE FILANGIERI.

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO X.

De la agricultura considerada como origen de la riqueza.

- Cualquier pueblo que renuncie á las ventajas de la agricultura, que alucinado con los provechos ilusorios de las artes y del comercio abandone el beneficio real de las producciones de su territorio, y que prefiera, en una palabra, la forma á la materia, desconoce sus verdaderos intereses... Animado el cultivador con la esperanza de gozar un día del honor que le ofrecen sus brazos, y que está seguro de obtener si se hace acreedor á él, fortifica su constancia.

Lib. II, Cap. X, p. 4 y 55.

Al leer infinitos publicistas, se inclinaria uno á creer que no hay cosa mas

estúpida, menos demostrada ni mas indolente que el interes individual. Nos dicen gravemente aquellos escritores, ora que si el gobierno no fomenta la agricultura, se emplearán en las manufacturas todos los brazos dejando incul-  
 tos los campos, ora que si el gobierno no fomenta las fábricas, se quedarán en el campo todos los brazos, que el producto de la tierra será superior á las necesidades y que se deteriorará el estado por falta de comercio é industria, como si por un lado no fuese claro que la agricultura será siempre en razon de las necesidades de un pueblo, pues es preciso que los artesanos y los fabricantes tengan con que alimentarse; y por otro que habrán de aumentarse las manufacturas tan luego como se hallen en cantidad suficiente los productos de la tierra, pues el interes individual impelerá á los hombres á aplicarse á unos trabajos mas lucrativos que la multiplicacion de los

comestibles cuyo precio reduciria la extremada abundancia. En nada pueden los gobiernos mudar las necesidades físicas de los hombres; la multiplicacion y la tasa de los productos de cualquiera especie que sean, estan siempre en razon de las necesidades. Es un absurdo creer que para generalizar una especie de trabajo cualquiera no es suficiente el que sea útil ó los que se dedican á él. Si hay mas brazos de los que sean precisos para excitar la fertilidad del suelo, los habitantes dirigirán naturalmente su actividad hácia otros ramos de industria. Sin que el gobierno lo prevenga, bien conocerán aquellos que pasando la concurrencia de un cierto punto inutiliza el fruto del trabajo; el interes particular, sin que la autoridad lo promueva se vera suficientemente excitado por su propia naturaleza á buscar una ocupacion mas provechosa. Si la clase del terreno exige un gran número de cul-

tivadores, no se multiplicarán los artesanos y fabricantes, por que siendo la primera necesidad de un pueblo la de subsistir, nunca abandona este su subsistencia : ademas siendo mas necesaria la profesion de agricultor, por esa sola razon es mas lucrativa que cualquiera otra. Cuando no hay privilegio abusivo que trastorne el orden natural, la ventaja de una clase consiste en su utilidad absoluta ó en su escasez relativa. El verdadero fomento para toda clase de trabajos es que haya necesidad de ellos. La sola libertad es suficiente para mantenerlos á todos en una saludable y exacta proporcion.

Siempre propenden los productos á nivelarse con las necesidades, sin que la autoridad tome cartas en ello \*. Cuando escasea un ramo de produccion, sube su precio y atrae á sí la industria y los

\* Vease Smith, lib. 1, cap. 7; y Saÿ, *Economía política*.

capitales : de esto resulta que se hace mas comun aquel artículo y por consecuencia baja de valor, y en tal caso una parte de la industria y de los capitales toman otro giro. Volviendo á ser entonces mas escasa la produccion, toma incremento su precio y la industria vuelve á ella hasta tanto que se establece un justo equilibrio entre la produccion y su valor.

Lo que engaña á muchos escritores es el sentimiento que les causa la languidez y privaciones que experimentan, bajo los gobiernos arbitrarios, las clases laboriosas de la nacion : no buscan el origen del mal, sino que se imaginan que pudiera remediarse por una accion directa de la autoridad en favor de las clases ofendidas. Como por egemplo para la agricultura, cuando unas instituciones injustas y opresivas exponen á los agricultores á las vejaciones de las clases privilegiadas, bien luego se ven incultas las campiñas, por que se despoblan.

Las clases agricultoras, acuden lo mas que pueden, á las ciudades para preservarse de la servidumbre y humillacion, y en este caso especuladores imbeciles aconsejan algunos fomentos positivos y parciales en favor de los agricultores; no ven que todo tiene una íntima relacion en las sociedades humanas. La despolacion de las campiñas es el resultado de una mala organizacion política y nada remediarian algunos recursos á determinados individuos ó cualquier otro paliativo artificial y momentaneo. El verdadero remedio está en la libertad y la justicia. ¿Por qué se concederia siempre lo mas tarde que se puede?

Y adviértase que porque un pueblo se hallara sometido á una legislacion arbitraria, no seria esta una razon para que fuese mas mercantil que agricultor: aun le seria menos fácil el comercio. Recargado de impuestos, careceria de los capitales necesarios á su prosperidad;

vejado por la tiranía, circunscrito en sus medios de accion, atormentado con las sospechas de una autoridad desconfiada, é incomodadado en su marcha por unos funcionarios acostumbrados á someter á todos á sus caprichos, no tendria libertad, que es lo indispensable en esta profesion.

Por otro lado, el comercio es útil á la agricultura; la actividad que inspira es el mejor medio de fomentar todas las profesiones laboriosas. Pone en circulacion un gran número de capitales; dá salida á los frutos agricolas y á las demas producciones, favoreciendo asi al cultivador en lugar de dañarle: acostumbra al hombre á ocuparse constantemente y á descubrir con rapidez todas las ocasiones en que hay beneficio. Por manera que luego que se haga sensible la falta de brazos para la agricultura, siendo mas lucrativos sus productos, los comerciantes se convertirán en agricultores.

## CAPITULO XI.

## De la proteccion concedida á la industria.

- Queriendo la Providencia que estén unidas
- las naciones, así como los hombres, por los
- vínculos de las necesidades recíprocas, ha
- dado á cada una de ellas alguna cosa peculiar
- y que la hace, por decirlo así, necesaria á
- las otras. »

Lib. II, Cap. XVI, p. 55.

HALLAMOS siempre en Filangieri el mismo error, y aunque se deduzca naturalmente de un solo principio cuya falsedad hemos demostrado, se disfrazaba bajo tantas formas diferentes que es preciso seguirlo en todas ellas y combatirlo de nuevo.

Este error procede del sistema de que el gobierno puede mezclarse activamente en todas las relaciones particulares y ha-

cer leyes tanto para mandar y fomentar las virtudes y las cosas útiles, como para proscribir y perseguir los delitos y las cosas perjudiciales.

Aplicado este error á la industria tiene extraños resultados.

Filangieri aparenta creer que los gobiernos pueden producirla y protegerla eficazmente. En su virtud les aconseja hagan leyes y reglamentos para promover la industria como si hubiera mejor proteccion que la libertad y por consecuencia la ausencia de las leyes y reglamentos.

En la ciencia de las leyes, dice con razon Filangieri, todo es relativo, y de aquí deduce que son precisas diferentes leyes sobre los diversos casos que se presentan relativos á la industria. Mas cabalmente, por que todo es relativo en las leyes sobre industria, no son convenientes aquellas. Para acomodar las leyes á cada circunstancia hará infinitas el le-

gislador; ó bien preocupado con grandes consideraciones hará pocas leyes, y estas generales. Si hacen gran número de leyes vejará á la industria con detalles minuciosos; entorpecerá el movimiento de todos los resortes obstruyéndolo con sus innumerables reglamentos, y que no crea por eso prever todos los casos y arreglar todas las circunstancias. Por mas que examine todas las combinaciones posibles, resultará siempre alguna imprevista, producida por causas que no habrá juzgado dignas de su atención: así es que no sacará ningún partido de medidas ofensivas. Si por la inversa hace pocas leyes, cada ley general deberá aplicarse á muchas circunstancias diferentes, y estas diferencias imperceptibles al legislador mas sabio, pueden influir alguna vez gravemente sobre operaciones importantes. Ofenderá pues á la industria con sus leyes, generales y las medidas con que habrá creído fomentarla pon-

drán trabas, al contrario, al objeto de su inconsiderada solicitud. Por manera que aun cuando las leyes sobre la industria no fuesen siempre dañosas serian al menos inútiles.

« Todos los países, dice Filangieri no son adecuados al cultivo..... Los hay en donde las producciones son infinitamente inferiores á lo que exige el consumo interior. »

De lo que, deduce, « que es preciso que las leyes que dirijen las artes y manufacturas en los países agrícolas, sean totalmente diferentes de las que las arreglan en los estériles. »

Mejor seria dejar obrar la naturaleza. ¿Que necesidad hay de leyes para apoyar lo que aquella fija irrevocablemente? Nunca se consagrarán demasiados brazos á la agricultura en un país cuyo territorio sea tan pequeño que no baste aquella al consumo interior. El número de los cultivadores es por necesidad li-

mitado segun la extension del suelo, y es muy pueril el temor de que se traspase ese limite. Tambien teme Filangieri que en tal ó cual pais se dedique la industria particular á ciertas manufacturas que exigen gran cantidad de primeras materias : que se tranquilicen los que participan de sus temores, pues para que fueren razonables seria desde luego preciso que se apoyasen en un objeto posible. ¿Y es factible acaso que en un pais esteril empleen los fabricantes demasiada cantidad de primeras materias? ¿De donde las sacarían? Al primer ensayo las harian encarecer y esto solo les haria desistir de su proyecto. ¿A que vienen las leyes para auxiliar la marcha de la naturaleza, tan sencilla en esta ocasion? siempre se cree que serán convenientes las leyes para poner trabas á los ensayos que prohíbe la naturaleza de un modo absoluto. Esta es mas fuerte que las leyes y en vano se intentaria destruir

una industria que ella protejiese, ó establecer la que proscribiera.

Cayendo siempre Filangieri en el mismo error, aconseja á los gobiernos promuevan las producciones particulares de sus estados. ¿A que conduce esta protección? Si contiene el territorio alguna produccion que no tengan los extranjeros y si conviene á estos, se multiplicarán sus pedidos, y la industria tornará necesariamente hácia aquel ramo, por que en él se hallarán los beneficios mas seguros. Nunca se produce sino para vender y como la experiencia enseña muy luego al productor si vende ó no, nada tiene que advertirle la ley : la única cosa que puede entorpecer las producciones es la intervencion de aquella. Al proteger tal producto, no pueden dirijirse hácia él mas brazos de los necesarios, y puede al mismo tiempo dañarse á esotro; es factible que se engañe la ley y fomenta una industria poco ventajosa,

á costa de otra que lo seria mas. En fin como varian las demandas y mudan de objeto se dañaria á la industria haciéndola fabricar siempre, en cantidad igual, tal producto cuyos pedidos hubieran disminuido considerablemente. La palabra misma *proteccion* ó *fomento* prueba el vicio de este sistema; si es necesario el fomento es por que hay pérdida en la produccion, y es evidente que en tal caso seria dañoso protegerla. Si hay ganancia en ella, es inútil la proteccion pues el artículo trae consigo el fomento: algunas leyes auxiliares serian superfluas, y en el otro caso perniciosas. Semejantes leyes no pueden tener mas que un solo efecto, el de extraviar la atencion del productor con el estímulo de la recompensa é impedirle juzgar con imparcialidad de la pérdida ó ganancia de la produccion.

• Las artes y oficios, dice Filangieri, • necesitan la direccion secreta de las

• leyes. • Nosotros no creemos que sus declamaciones le autoricen á fallar así: creemos por la inversa que los racionios que le hemos opuesto nos autorizan á deducir muy diferentemente. No: no necesitan del influjo secreto de las leyes puesto que les es suficiente el de la naturaleza. No: no es precisa aquella proteccion, pues si se quiere ayudar á las leyes de la naturaleza, es superflua, y si contrariarlas desastrosa. Bien pronto lo reconoce así el mismo Filangieri: preciso es, dice, quitar desde luego todos los obstáculos y conviene que en el número de esos obstáculos debe incluirse la prodigiosa cantidad de leyes y reglamentos que tienden á dirigir la industria: entonces dá un consejo saludable, en armonía con nuestro sistema; pero que destruye completamente el suyo. Es tanto mas estraña esta contradiccion, cuanto que nos dirá muy luego que si la autoridad hace manifestar el ingenio

puede tambien proteger las artes. *¡ La autoridad hace manifestar el ingenio!* ¿ De donde habrá sacado Filangieri esta sentencia que nos da como un hecho cierto? ¿ Nos citará, como tiene de costumbre, el siglo de Augusto ó el de Luis XIV?

Mas los hombres eminentes del siglo de Augusto pertenecian todos á la república; fueron, por decirlo asi, el último ráfago de luz que aquella esparció por el mundo antes de apagarse para siempre. En vano ha intentado la autoridad de sus sucesores producir el ingenio: por la sola causa de haberlo intentado se agotó el manantial y ya no puede brotar de nuevo. El siglo de Luis XIV, precursor del de la libertad, es debido á la necesidad de esta noble facultad, que se hacia ya sentir; nadie atribuye ya al oro de Colbert la gloria de los grandes hombres, que por la mayor parte estaban ya ennoblecidos

antes de su ministerio. \* Esas añejas adulaciones ya no son de nuestros tiem-

\* Muchas veces he tenido tentacion de escribir una obra intitulada: *Des Obligations qu'a le génie à l'autorité*. Favores que debe el ingenio á la autoridad. En ella no hablaria de politica objeto eterno de rivalidad y combate entre el poder y la razon. Me limitaré á los hechos particulares, independientes de toda oposicion de principios y que resultan sencillamente de la relacion natural y constante que existe entre el pensamiento y la fuerza, el talento y el poder. Presentaré á Calistenes con las narices y orejas cortadas y encerrado en una jaula de hierro por orden de Alejandro; Platon, llamado y vuelto á expulsar por el caprichoso Denys; Augusto desterrando Ovidio; despues al Taso preso en Ferrara; Richelieu, persiguiendo al Cid en Paris; Milton pobre y continuamente expuesto bajo el reinado de Carlos II, Luis XIV haciendo morir de pena á Racine é importunado de Fenelon; en fin en nuestros dias M. de Châteaubriand amenazado y M<sup>me</sup> de Stael proscrita por Bonaparte. Estos egemplos balancean un poco, segun creo,

pos; por lo demas debemos hacer justicia á Filangieri: en su época y en su pais apenas hubiera podido hablar de otro modo. Sin duda conocia que era perjudicial el influjo de los gobiernos; pero no se atrevia á decirlo abiertamente. Asi vemos que cuando habla de la necesidad del influjo del gobierno, no sale de la línea de unas reflexiones generales y declamaciones vagas; al paso que cuando se trata de destruir los obstáculos opuestos por las leyes á la prosperidad de la industria, analiza hechos, combate por decirlo así, cuerpo á cuerpo, cada reglamento inútil, y entonces su estilo es análogo á su íntimo convencimiento, y adquiere un color brillante y un ardor persuasivo que no le son comunes.

los favores concedidos á algunos poetas adula-  
dores é historiadores infieles.

## CAPITULO XII.

Nueva prueba del error fundamental de  
Filangieri.

• Tal fué la suerte de las Indias y de la  
China, de la Persia y del Egipto. »  
Lib. II, Cap. XVI, p. 55.

Constantemente hallamos en Filangieri esa admiracion por los pueblos antiguos y países lejanos que en otras ocasiones nos hemos visto precisados á combatir: la frase que sirve de texto á este capítulo, es quiza un ejemplo de ello y de los mas incomprendibles.

¿Que pueblo ha sufrido nunca un despotismo mas humillante que el avasallado por unos gefes extrangeros por

pos; por lo demas debemos hacer justicia á Filangieri: en su época y en su país apenas hubiera podido hablar de otro modo. Sin duda conocia que era perjudicial el influjo de los gobiernos; pero no se atrevia á decirlo abiertamente. Asi vemos que cuando habla de la necesidad del influjo del gobierno, no sale de la línea de unas reflexiones generales y declamaciones vagas; al paso que cuando se trata de destruir los obstáculos opuestos por las leyes á la prosperidad de la industria, analiza hechos, combate por decirlo así, cuerpo á cuerpo, cada reglamento inútil, y entonces su estilo es análogo á su íntimo convencimiento, y adquiere un color brillante y un ardor persuasivo que no le son comunes.

los favores concedidos á algunos poetas adula-  
dores é historiadores infieles.

## CAPITULO XII.

Nueva prueba del error fundamental de  
Filangieri.

• Tal fué la suerte de las Indias y de la  
China, de la Persia y del Egipto. »  
Lib. II, Cap. XVI, p. 55.

Constantemente hallamos en Filangieri esa admiracion por los pueblos antiguos y países lejanos que en otras ocasiones nos hemos visto precisados á combatir: la frase que sirve de texto á este capítulo, es quiza un ejemplo de ello y de los mas incomprendibles.

¿Que pueblo ha sufrido nunca un despotismo mas humillante que el avasallado por unos gefes extrangeros por

medio del vergonzoso castigo de los palos; un despotismo mas absoluto que un pueblo gobernado en nombre de los dioses por corporaciones sacerdotales; en fin una tiranía mas brutal y extravagante que el llevado á tierras extrañas por un ridículo tirano sometiéndose á castigar á los elementos por orden de su señor, como los únicos obstáculos opuestos á su voluntad?

Decir que la China y el Egipto han poseido los tesoros de la naturaleza y las mas brillantes invenciones de las artes ¿no es desmentir formalmente á todas las tradiciones y aun poner una venda á nuestros propios ojos?

No: no han poseido las mas brillantes invenciones de las artes aquellos pueblos cuya total existencia se arreglaba con antelación á voluntad de sus sacerdotes: no podian ni aun si quiera dejar la profesion de sus padres por otra mas análoga á su gusto; De que modo habrian

podido hacer nobles y útiles descubrimientos?

No: de ningun modo poseen las mas brillantes invenciones de las artes, unos pueblos que no tienen existencia moral; ni aun conocen las artes mismas, en la noble acepcion de esta palabra, puesto que limitando sus deseos á la vida física son incapaces de entusiasmo y de goces intelectuales.

Por el contrario, jamas las artes, creacion admirable entre lo divino, que encierra nuestra naturaleza; las artes, no las que corresponden á la conservacion física de nuestra existencia, sino las que elevan nuestra alma al conocimiento de lo hermoso y le ofrecen por goce la idea única de la perfeccion sin utilidad material; las artes cuya impresion es inexplicable; nunca, pues, digo han hecho menos progresos ni permanecido en un estado mas imperfecto, que en Egipto y en la China.

Es verdad que los egipcios llegaron muy pronto á un grado elevado en los descubrimientos necesarios á la conservacion ó á la mejora de nuestra vida física; pero respecto de las verdaderas artes fueron siempre medianos y toscos. Y aun en los mismos trabajos de utilidad comun se vieron bien pronto detenidos por el despotismo sacerdotal.

¿ De que modo podria un pueblo hacer progresos en las ciencias y en las artes cuando los sacerdotes se apoderan de él como de un monopolio? Apenas se le permite entonces ser él instrumento de los descubrimientos del sacerdotio: cualquiera otra pretencion le es vedada. Se le convierte en una máquina; y si tal cual vez se le atribuye alguna habilidad, no es en otro sentido sino en el de la perfeccion de una máquina, puesto que aquel mérito puede existir con un defecto completo de inteligencia. El artesano acostumbrado por

un trabajo rutinero y continuo á pulir el acero ó á hacer con él cadenas, corchetes ó ruedas, seria tan novicio al admirable mecanismo del relox, como los aislados resortes fabricados por sus manos, si se le ocultase el arte que los reúne, y se le obligára á concurrir sin cesar á aquel trabajo, sin penetrar su utilidad.

Tal era, en cierto modo, en Egipto la organizacion de las clases laboriosas; asi es que nunca han hecho descubrimientos verdaderamente importantes. En el día se atribuye á la concurrencia una de las principales causas de la perfeccion. Con razon se combaten los gremios, las maestrías y otras débiles trabas puestas á la concurrencia; y no obstante se ponderan enfáticamente los insuperables obstáculos que los celos sacerdotales habian opuesto al ingenio inventor de los egipcios, tanta es la fuerza que adquieren las declamaciones pasando de boca en boca y de siglo en siglo.

En cuanto á la China que tan absurdamente nos han propuesto por modelo, y que solo Montesquieu ha sabido juzgar con sensatez, en medio de las alabanzas generales, es difícil explicar la rareza que la ha hecho un objeto de admiración. ¡Notable inconsecuencia! Varios amigos de la libertad han prodigado elogios á un pueblo insensible á la mas odiosa y torpe opresion. Unos hombres llenos de entusiasmo por las ciencias y artes, nos han deseado, en nombre de la razon, la suerte de un pueblo en donde la ausencia de todo sentimiento religioso é idea generosa, combinada con el mecanismo que han llamado civilizacion, sofoca el germen de toda la parte entusiasta que existe en nuestra naturaleza, esto es, el fomes del exito en las artes, en las ciencias y en todo lo que no depende de vanas formas; y el filántropo Filangieri toma por texto de sus panegíricos, unas instituciones que degradan

al hombre, y destruyen lo que constituye su excelencia.

¿Cuales son pues, esas grandes cualidades capaces de redimir semejante degradacion? ¿Y cuales los importantes descubrimientos de ese pueblo que reclaman nuestra admiracion? Seria acaso, una industria material que no está mas en razon de la naturaleza humana que la de algunos animales tales como las abejas ó los castores? ¿Se consideraria esa triste ventaja como una justa compensacion de la pérdida de todo cuanto existe en el hombre en la parte moral? ¿Se supondria el mecanismo de nuestros sentidos superior á la perfeccion de nuestra alma?

La religion de la China no es mas que una forma: lo confiesan, y se admiran de ver que aun produce algun respeto. Convienen en que ya no se apoya en la creencia y aseguran que es un garante de las costumbres. ¡Extravagante error!

pues si la religion no se funda en la creencia, solo el influjo del temor ó del hábito retarda su caida; y entonces tanto valdria atenerse á aquel influjo y dejarlo obrar directamente sobre las costumbres, en lugar de crear un intermedio inutil. La creencia hace mejores á los hombres, no por el temor de los suplicios, ni por el hábito de los ritos arbitrarios, sino por la noble relacion que establece entre el hombre y unas potencias superiores, mas perfectas y fuertes que él. Una religion en que ya no se cree, nunca puede ser util; por el contrario, el respeto que se le tributa es bajo cierto aspecto un síntoma de degradacion: manifiesta ó el triunfo del hábito sobre la inteligencia, ó una hipocresia peligrosa y culpable. Mas examinemos cuales son las costumbres de esos pueblos en donde se supone que las protege la religion.

Alli las costumbres y las virtudes asi como la religion no son mas que formas

exteriores; ninguna de sus relaciones tiene por base la moral; se contentan con la apariencia, y esto es lo que llaman orden. Si alguno se separa de esta clase de orden, los suplicios le obligan á entrar en él, desdeñándose de crear un influjo mas elevado. Es cierto que la uniformidad del gobierno establecida sobre el embrutecimiento de aquel pueblo, se asemeja al orden por que se vé privada de movimiento, y que todo se mueve alli á una mera seña de la voluntad de uno solo; verdad es tambien que en medio de las revoluciones y de las conquistas acostumbrado aquel pueblo á esta obediencia pasiva, está pronto á concederla al que la reclame y que de ese modo no muda nunca su carácter; pero es por que no hace progresos. En fin es cierto que semejante estado de cosas debe parecer maravilloso á los tiranos que se aprovechan de él; mas no podemos concebir de que modo ha podido atraerse

los elogios de unos filósofos ilustrados é independientes. Si tal es la perfeccion que se nos propone tal vez seria mejor la rusticidad de las primeras edades, ó aun el defecto absoluto de civilizacion.

## CAPITULO XIII.

## De los gremios y maestrías.

- Los mayores obstáculos que se oponen á
- los progresos de las artes son todos los establecimientos y leyes que propenden á disminuir la concurrencia de los artesanos. . . .
- Taleson, sobre todo, los derechos de maestría y las corporaciones. »

Lib. II, Cap. XVI, p. 61.

Infinitos escritores, antes que nosotros, han declamado contra los gremios, las maestrías y los aprendizages por lo que omitirémos en este asunto pormenores minuciosos. Los aprendizages impidan á los individuos que ejerzan tal ó cual oficio; las maestrías y gremios son unas corporaciones que determinan el número de sus propios miembros y las condiciones para ser admitidos en ellas. Estas instituciones son unos privilegios

los elogios de unos filósofos ilustrados é independientes. Si tal es la perfeccion que se nos propone tal vez seria mejor la rusticidad de las primeras edades, ó aun el defecto absoluto de civilizacion.

## CAPITULO XIII.

## De los gremios y maestrías.

- Los mayores obstáculos que se oponen á
- los progresos de las artes son todos los establecimientos y leyes que propenden á disminuir la concurrencia de los artesanos. . . .
- Taleson, sobre todo, los derechos de maestría y las corporaciones. »

Lib. II, Cap. XVI, p. 61.

Infinitos escritores, antes que nosotros, han declamado contra los gremios, las maestrías y los aprendizages por lo que omitirémos en este asunto pormenores minuciosos. Los aprendizages impidan á los individuos que ejerzan tal ó cual oficio; las maestrías y gremios son unas corporaciones que determinan el número de sus propios miembros y las condiciones para ser admitidos en ellas. Estas instituciones son unos privilegios

de la especie mas inicua y absurda. La mas inicua por que no se le permite al hombre el trabajo que le preserva del crimen sino con el beneplácito de otro, y que una de las condiciones de los aprendizages es la de pagar para ser recibido en un oficio; por manera que se repulsa del trabajo al que tiene mas necesidad de trabajar: y la mas absurda, por que bajo pretexto de la perfeccion de los oficios se oponen obstáculos á la concurrencia, y que fijando el número de los hombres que hayan de ejercer cada profesion, nos exponemos á que no sea proporcionado á las necesidades de los consumidores. En efecto puede haber demasiado número ó poco. Si hay demasiado, no pudiendo los hombres de cada profesion abrazar otra, trabajan con pérdida ó no trabajan, y se sumerjen en la miseria: si hay poco sube el precio del trabajo segun la codicia de aquellos trabajadores.

El interes de los compradores es una garantia mucho mas segura de la excelencia de las producciones, que unos reglamentos arbitrarios que partiendo de una autoridad que confunde necesariamente todos los objetos, no distingue los diferentes oficios, y prescribe un aprendizaje tan dilatado para los mas fáciles como para los mas difíciles. Toca en ridiculo imaginar que el público sea mal juez de los artesanos que emplea, y que el gobierno, que tiene tantos quehaceres haya de saber mejor cuales son las precauciones que es preciso tomar para apreciar su mérito. Aquel no puede menos de atenerse al dicho de unos hombres que formando un cuerpo en el estado, tienen un interes diferente al de la masa del pueblo, y que tratando por un lado de disminuir el número de los productores y por otro de hacer subir el precio de las producciones, las convierten á la vez, en mas imperfectas y

costosas. Los aprendizages son opresivos para los consumidores, pues disminuyendo el número de los trabajadores encarecen el precio del trabajo. Vejan pues al pobre ó imponen al rico un recargo en el precio.

Sin embargo debemos exceptuar de nuestras observaciones sobre la entera libertad del comercio, las artes que interesan la seguridad pública; los arquitectos, por que la poca solidez de una casa amenaza todos los vecinos que la habitan, los médicos, boticarios cuyos consejos y medicinas pueden ser perjudiciales á la salud de los ciudadanos, los notarios etc : en cuanto á las demas profesiones, la experiencia en todas partes patentiza los inconvenientes de esta manía reglamentaria. Las ciudades de Inglaterra en las cuales la industria es mas activa, que en poquísimo tiempo ha tomado un grandísimo incremento, y las artes han adquirido el

mas alto grado de perfeccion, son las que no tienen cartas ú ordenanzas \* y no existe en ellas ninguna corporacion \*\*.

La Inglaterra apesar de su sistema de prohibicion siempre se ha inclinado á

\* Birmingham, Manchester, V. Baert.

\*\* La propiedad mas sagrada é inviolable es la de su propia industria, por que es la fuente comun de todas las demas propiedades. El patrimonio del pobre está en la fuerza y agilidad de sus manos, y sise le impide que se valga de estos recursos de la manera que juzgue mas util á sus intereses, mientras que no perjudique á nadie, es una violacion manifiesta de esta primitiva propiedad. Es una usurpacion atroz de la libertad legitima tanto del artista como de los que quisieren hacerle trabajar; es impedir á un tiempo al uno que trabaje á lo que mejor le parezca, y al otro de valerse de un trabajador á su satisfaccion. Seguramente puede confiarse á la prudencia del que ocupa un artista ó jornalero, para saber si este merece la ocupacion puesto que el primero tiene su interes en la perfeccion de la obra.

emancipar la industria. Los aprendizages han sido limitados á los oficios que existian cuando se publicó el estatuto de Elisabet que lo estableció, y los tribunales han acogido favorablemente las mas sùtiles distinciones dirigidas á sustraer de aquellos estatutos los mas de los oficios que ha sido posible : por egeemplo, es preciso haber pasado un aprendizage para hacer carretas y no para hacer coches.

Nótese de paso como la simple libertad, la no existencia de ley pone orden á todo. Las asociaciones de individuos que egercen oficios son comunmente otras tantas confederaciones contra el público ; pero por este motivo ¿deberá concluirse que es preciso que la ley las prohiba ? No ciertamente. Prohibiéndolas, la autoridad se condenaria á continuas vejaciones, á una vigilancia y castigos que producirian los mas graves inconvenientes ; pero tampoco hay ninguna necesi-

dad de que la autoridad las sancione , que las reconozca derecho para el número de hombres de tal ó tal profesion , y con solo este medio todas las asociaciones no tendran ya objeto : pues si veinte individuos de un oficio quieren coligarse para señalar un precio demasiado excesivo á su trabajo, otros se presentarán para hacerlo mas barato, y el mismo interes de los primeros les condenará á ceder.

Nada añadiría á todas estas reflexiones si no supiese que los motivos públicamente alegados en favor de los abusos, comunmente no son mas que ensayos para engañar y desarmar la opinion pública. La refutacion de estos argumentos cuya debilidad reconocen los mismos que los establecen es de una utilidad muy secundaria : los cálculos secretos son los que deben atacarse y los intereses ocultos los que se deben tranquilizar.

En nuestro caso los defensores de las maestrías, de los gremios y de los aprendizages en el fondo les es muy indiferente que se perfeccionen ó no los oficios y artes, y el interes de los consumidores que pretenden preservar de las fabricaciones malas ó engañosas muy poco les mueve : su inclinacion á estas instituciones anticuadas consiste en que piensan encontrar en ellas unos medios de policia y vigilancia en la clase de los jornaleros que siempre es temible por ser mas ó menos desgraciada.

Para responderles, tomando por base los mismos temores que forman su lógica y apartan su egoismo de la verdad, les citaré un escritor que ocupa un lugar distinguido entre los que mejor han profundizado las cuestiones de economía política.

« ¿No es sabido que si los maestros su-  
» getos á la policia local pueden conte-  
» ner los jornaleros en el deber, tambien

» pueden excitarles á la sublevacion y  
» sedicion cuando importa á su interes  
» ó conviene á sus opiniones? ; Cuan-  
» tas veces ha sucedido que los maestros  
» han opuesto una resistencia eficaz á las  
» miras mas bien intencionadas y mas  
» ilustradas de los gobiernos ! ; Cuantas  
» sediciones han debido su origen á la se-  
» duccion y á la corrupcion de sus maes-  
» tros ! Los gobiernos que conocen bien  
» su fuerza y su poder ya no deben fiar-  
» se en el interes movil y vairo de la  
» clase de los trabajadores : el interes  
» general de la nacion siempre cierto ,  
» siempre inmutable, les ofrece un punto  
» de apoyo mas sólido y constante. »  
Ganilh de los *sistemas de economía política*, tom. I, pag. 233 y 234.

Una vejacion todavia mas escandalosa, porque es mas directa y menos disfrazada, es la fijacion del precio de los jornales \*. Esta, dice Smith, es el sacrifi-

\* Véase sobre los esfuerzos de los amos para

cio que la mayor parte hace á la mas pequeña, y añadiremos que es el sacrificio de la parte indigente á la rica, de la parte laboriosa á la acomodada, por lo menos comparativamente de la que ya sufre por las duras leyes de la sociedad á la que la suerte y las leyes han favorecido. No es posible representarse sin ninguna conmiseracion esta lucha de la miseria contra la avaricia en la cual el pobre ya oprimido por sus necesidades y las de su familia sin tener mas esperanza que en su trabajo, y no pudiendo esperar un instante sin que su misma vida y la de los suyos esté amenazada tropieza con el rico no solo fuerte con su opulencia y con la facultad que tiene de reducir á su adversario rehusandole este trabajo que es su único recurso, sino

hacer bajar y los de los trabajadores para hacer subir el precio de los jornales, y sobre la inutilidad de la intervencion de la autoridad. Smith, tom. I, pág. 152 á 159.

tambien armado de leyes vejatorias que fijan los salarios sin consideracion á las circunstancias á la habilidad ó al buen celo del oficial; y que no se crea necesaria esta fijacion para reprimir las pretensiones exorbitantes y la carestía de los brazos. La pobreza es humilde en sus pretensiones. ¿No tiene el trabajador tras sí el hambre que le comprime, que apenas le concede un instante para discutir sus derechos y que le predispone demasiado á vender su tiempo y sus fuerzas á menos precio? ¿La concurrencia no sostiene el precio del trabajo á un valor el mas infimo que sea compatible con la subsistencia fisica? Entre los Atenienses, bien asi como entre nosotros, el salario de un trabajador era equivalente al alimento de cuatro personas. ¿Para que se necesitan reglamentos cuando la naturaleza de las cosas hace la ley sin vejacion ni violencia?

La fijacion del precio de los jornales

tan funesta al individuo no redundan en beneficio del público : entre este y el jornalero se eleva una clase desapegada, cual es la de los amos que paga lo menos y pide lo mas posible y de esta manera se aprovecha ella sola á un mismo tiempo de las necesidades de la clase laboriosa y de las de la clase acomodada. ¡ Extraña complicacion de las instituciones sociales ! Existe una causa eterna de equilibrio entre el precio y el valor del trabajo. Una causa que obra sin sugesion de manera que todos los cálculos sean razonables y todos los intereses contentos : esta causa es la concurrencia , pero la desecha ; pone un obstáculo á la concurrencia con reglamentos injustos y luego quieren restablecer el equilibrio con otros reglamentos no menos injustos que es necesario sostener con castigos y rigor.

## CAPITULO XIV.

De los privilegios en materia de industria.

- Las desgracias que la compañía de las
  - Indias ha experimentado en este siglo son
  - bastante conocidas. »
- Lib. II, Cap. XXI, pag. 101.

¿ Qué cosa es un privilegio en materia de industria? Es el empleo de la fuerza del cuerpo social para hacer redundar en beneficio de algunos hombres las ventajas que la sociedad debe asegurar á todos : es lo que hacia la Inglaterra cuando antes de la union de la Irlanda á este reyno prohibia á los Irlandeses casi toda especie de comercio extranjero ; es lo que hace en el dia cuando prohíbe á todos los Ingleses hacer en las Indias un comercio independiente de la compañía que se ha apoderado de este vasto mo-

tan funesta al individuo no redundan en beneficio del público : entre este y el jornalero se eleva una clase desapegada, cual es la de los amos que paga lo menos y pide lo mas posible y de esta manera se aprovecha ella sola á un mismo tiempo de las necesidades de la clase laboriosa y de las de la clase acomodada. ¡ Extraña complicacion de las instituciones sociales ! Existe una causa eterna de equilibrio entre el precio y el valor del trabajo. Una causa que obra sin sugesion de manera que todos los cálculos sean razonables y todos los intereses contentos : esta causa es la concurrencia , pero la desecha ; pone un obstáculo á la concurrencia con reglamentos injustos y luego quieren restablecer el equilibrio con otros reglamentos no menos injustos que es necesario sostener con castigos y rigor.

## CAPITULO XIV.

De los privilegios en materia de industria.

- Las desgracias que la compañía de las
  - Indias ha experimentado en este siglo son
  - bastante conocidas. »
- Lib. II, Cap. XXI, pag. 101.

¿ Qué cosa es un privilegio en materia de industria? Es el empleo de la fuerza del cuerpo social para hacer redundar en beneficio de algunos hombres las ventajas que la sociedad debe asegurar á todos : es lo que hacia la Inglaterra cuando antes de la union de la Irlanda á este reyno prohibia á los Irlandeses casi toda especie de comercio extranjero ; es lo que hace en el dia cuando prohíbe á todos los Ingleses hacer en las Indias un comercio independiente de la compañía que se ha apoderado de este vasto mo-

nopolio; es lo que hacian los ciudadanos de Zurich antes de la revolucion de la Suiza precisando á los habitantes del campo á no vender sino á ellos solos casi todos sus géneros y demas efectos que fabricaban.

Hay una justicia manifiesta en principio. ¿Hay utilidad en la aplicacion? Si el privilegio es el patrimonio de un corto número, indudablemente hay utilidad para este corto número; pero esta utilidad es de la especie de aquellas que acompañan toda espoliacion: no es la que se proponen ó por lo menos la que confiesan proponerse. ¿Hay utilidad nacional? No ciertamente; pues en primer lugar se excluye de este beneficio á la gran mayoría de la nacion; luego para este mayor número hay pérdidas sin compensacion. En segundo lugar el ramo de industria ó de comercio que forma el objeto del privilegio se beneficia con mas descuido y de una manera me-

nos económica por individuos cuyas ganancias estan aseguradas por el mero hecho del monopolio, que no lo seria si la concurrencia obligase todos los rivales á excederse por su actividad y destreza. Asi pues la riqueza nacional no saca de esta industria todo el partido que pudiera: luego hay pérdida relativa para la masa de la nacion. En fin los medios de que la autoridad debe valerse para mantener el privilegio y rechazar de la concurrencia á los individuos no privilegiados son inevitablemente opresivos y vejatorios: luego tambien hay pérdida de libertad para la masa de la nacion. He aqui tres pérdidas reales que arrastra consigo este género de prohibicion y la indemnizacion de estas pérdidas solo está reservada para un puñado de privilegiados.

La excusa comun de los privilegios es la insuficiencia de los medios individuales y la utilidad de fomentar asociacio-

nes que los suplan: pero esta insuficiencia es muy exagerada y no lo es menos esta necesidad \* si los medios individuales son insuficientes acaso algunos individuos se arruinarán, pero un corto número de ejemplos ilustrará á todos los ciudadanos; y algunas desgracias particulares son muy preferentes á la masa incalculable de desgracias y corrupcion pública que introducen los privilegios. Si el estado quisiese vigilar los individuos en todas las operaciones con que pueden perjudicarse, llegaria á limitar la libertad de casi todas las acciones; y erigiéndose una vez en tutor de los ciudadanos no tardaria á ser su tirano. Si las asociaciones son neces-

\* Se dice sin cesar que el comercio de la India solo podia hacerlo una compañía; pero durante mas de un siglo lo han hecho los Portugueses sin compañía, con mas buen éxito que ningun otro pueblo. Say, lib. 1, cap. xxvii, pag. 183.

rias para un ramo de industria ó de comercio, lejano ellas se formarán y los individuos no lucharán en contra, sino que por el contrario procurarán entrar á ellas para ser partícipes en las ventajas; si las asociaciones existentes se niegan á ello se verán nacer nuevas asociaciones y la industria rival sera mas activa: que el gobierno no intervenga sino para mantener las asociaciones y los individuos en sus derechos respectivos y en los límites de la justicia; la libertad se encarga del resto y siempre con buen éxito.

Ademas es una equivocacion el considerar las compañías de comercio como una cosa de suyo ventajosa. Toda compañía poderosa, observa un autor versado en esta materia, aun cuando haga el comercio en concurrencia con los particulares, desde luego los arruinabajando el precio de los géneros; y cuando los particulares estan arruinados, la com-

pañía hace sola ó casi sola el comercio y arruina la nacion aumentando los precios; luego sus ganancias excesivas introduciendo la desidia en sus agentes se arruina ella misma. Vemos en Smith, lib. V, cap. I. con muchos é incontestables ejemplos, que cuanto mas las compañías inglesas han sido exclusivas investidas de importantes privilegios, ricas y poderosas tanto mas han acabado mal; al paso que las únicas que han tenido buen éxito ó se han sostenido, son las limitadas á un módico capital, compuestas de un corto número de individuos empleando muy pocos agentes, es decir, asemejándose lo mas posible por su administracion y por sus medios á lo que podrian ser unas asociaciones particulares. El abate Morellet contaba en 1780 cincuenta y cinco compañías revestidas de privilegios en diferentes paises de Europa; y que establecidas desde 1600 todas habian acabado por

una quiebra. Lo mismo sucede con las compañías demasiado poderosas, como de todas las fuerzas demasiado grandes, como de los estados demasiado vastos que empiezan por devorar á sus vecinos, luego á sus súbditos y acaban por destruirse á si mismos.

La única circunstancia que hace admisible una compañía es cuando algunos individuos se asocian para establecer á sus riesgos y expensas un nuevo ramo de comercio con pueblos lejanos y bárbaros: el estado puede entonces concederles en indemnizacion de los riesgos que arrostran un monopolio de algunos años; pero expirado el término el monopolio debe suprimirse y el comercio recobrar su libertad.

Pueden citarse hechos aislados en favor de los privilegios, y estos parecen tanto mas concluyentes, cuanto nunca se ve lo que habria sucedido si estos privilegios no hubiesen existido. Pero yo

afirmo en primer lugar que admitiendo en el número de los elementos de que en vano se intentará pasarse y no entregándose á una impaciencia pueril la libertad, siempre acabaría por producir sin mezcla de ningun mal el mismo bien que se esfuerzan á arrancar por los privilegios á costa de muchos males; y declaro en segundo lugar que si existiese un ramo de industria que no pudiese beneficiarse sino con la introduccion de privilegios, los inconvenientes son de tal naturaleza para la moral y la libertad de una nacion que ninguna ventaja puede compensarlos.

## CAPITULO XV.

## Del impuesto.

- Siempre que existe una sociedad debe
- existir una autoridad que la gobierne en el
- interior y la defienda en el exterior. Esta
- administracion y esta proteccion exigen gas-
- tos que debe pagarlos la sociedad á la cual
- son útiles. •

Lib. II, Cap. XXVII, pag. 140.

Debiendo la autoridad cuidar de la defensa interior y de la seguridad exterior del estado, tiene derecho de pedir á los individuos el sacrificio de una porcion de su propiedad para acudir á los gastos que acarrea el cumplimiento de estos deberes.

Los gobernados por su parte tienen derecho de exigir de la autoridad, que la suma de impuestos no exceda de lo que es necesario para el objeto á que

afirmo en primer lugar que admitiendo en el número de los elementos de que en vano se intentará pasarse y no entregándose á una impaciencia pueril la libertad, siempre acabaría por producir sin mezcla de ningun mal el mismo bien que se esfuerzan á arrancar por los privilegios á costa de muchos males; y declaro en segundo lugar que si existiese un ramo de industria que no pudiese beneficiarse sino con la introduccion de privilegios, los inconvenientes son de tal naturaleza para la moral y la libertad de una nacion que ninguna ventaja puede compensarlos.

## CAPITULO XV.

## Del impuesto.

- Siempre que existe una sociedad debe
- existir una autoridad que la gobierne en el
- interior y la defienda en el exterior. Esta
- administracion y esta proteccion exigen gas-
- tos que debe pagarlos la sociedad á la cual
- son útiles. •

Lib. II, Cap. XXVII, pag. 140.

Debiendo la autoridad cuidar de la defensa interior y de la seguridad exterior del estado, tiene derecho de pedir á los individuos el sacrificio de una porcion de su propiedad para acudir á los gastos que acarrea el cumplimiento de estos deberes.

Los gobernados por su parte tienen derecho de exigir de la autoridad, que la suma de impuestos no exceda de lo que es necesario para el objeto á que

se destina. Esta condicion solo puede cumplirla una organizacion política que ponga limites á los pedidos y por consiguiente á la prodigalidad y aidez de los gobernantes : se encuentran vestigios de esta organizacion en las instituciones menos limitadas como la mayor parte de los principados de Alemania ó los estados hereditarios de la Casa de Austria ; y el principio está solemnemente reconocido por la constitucion francesa. Los detalles de esta organizacion no son de nuestro resorte : solo una observacion nos parece no deber omitirse.

El derecho de consentir las imposiciones puede considerarse bajo dos puntos de vista ; como limite al poder y como medio de economia ; mil veces se ha dicho que no pudiendo un gobierno hacer la guerra , ni aun existir en el interior si no se acude á sus gastos necesarios , la negativa de las imposiciones

en mano del pueblo ó de sus representantes era una arma eficaz , y que empleándola con energia podian precisar al gobierno no solo á vivir en paz con sus vecinos , sino tambien á respetar la libertad de los gobernados. Raciocinando de esta manera se olvida que lo que á primera vista parece decisivo en teoria , las mas de las veces es imposible en práctica : cuando un gobierno ha empezado una guerra aunque sea injusta , disputarle los medios de sostenerla no seria castigarle á él solo , sino castigar la nacion inocente de sus faltas : lo mismo sucede negando los impuestos por malversaciones ó vejaciones interiores. El gobierno se toma la libertad de cometer actos arbitrarios ; el cuerpo legislativo cree desarmarle no votando ninguna contribucion , pero suponiendo , lo que es difícil , que en esta crisis extrema todo se pase constitucionalmente , ¿ sobre quien recaerá esta lucha ? El poder egecutivo encontrará re-

cursos momentáneos en su influencia, en los fondos puestos anteriormente á su disposicion, en los adelantos de aquellos que disfrutando de sus favores, ó quizás de sus injusticias, no querrán que sea derribado; y tambien de aquellos que creyendo á su triunfo especularán sobre las necesidades del momento: las primeras víctimas serán los empleados subalternos; los asentistas de todas las denominaciones y los acreedores del estado, y de rechazo los acreedores de todos los individuos de estas diversas clases. Antes que el gobierno sucumba ó ceda se habrán trastornado todas las fortunas particulares; de ello resultará un odio universal contra la representacion nacional; el gobierno la acusará de todas las privaciones personales de los ciudadanos; estos últimos no examinarán el motivo de la resistencia, y medio de sus sufrimientos: sin detenerse en cuestiones de derecho y de teoría le echarán

en cara sus necesidades y sus desgracias.

El derecho de rehusar los impuestos no es pues por sí solo una garantía suficiente para reprimir los excesos del poder egecutivo. Este derecho puede considerarse como un medio de administracion para mejorar la naturaleza de los impuestos ó como un medio de economía para disminuir la masa de ellos; pero para que las asambleas representativas puedan proteger la libertad se necesitan muchas otras prerogativas. Una nacion puede tener supuestos representantes investidos de este derecho ilusorio, y al mismo tiempo gemir en la esclavitud mas completa: si el cuerpo encargado de esta funcion no goza de mucha consideracion y de una grande independencia, llegará á ser el agente del poder egecutivo, y su consentimiento no será mas que una fórmula vana é ilusoria. Para que la libertad de votar los impues-

tos sea algo mas que una frivola ceremonia es necesario que la libertad politica exista por entero, así como es necesario en el cuerpo humano que todas las partes esten sanas y bien constituidas para que las funciones de una sola se hagan regular y completamente

Un segundo derecho de los gobernados relativamente á las imposiciones es que su naturaleza y la manera de percibir las sean las menos onerosas que sea posible para los contribuyentes, que no se dirijan á vejarles y á corromperles y no den lugar con gastos inútiles á la creacion de nuevos impuestos.

De este derecho resulta que los gobernados tienen el de exigir que las imposiciones recaigan con igualdad sobre todos proporcionalmente á su fortuna; que no dejen nada incierto ni arbitrario en la cantidad ni en el modo de percepcion; que no impriman la esterilidad á ninguna

propiedad ni industria; que no ocasionen mas que los gastos de percepcion indispensables, y en fin que haya en su asiento una cierta estabilidad.

El establecimiento de una nueva imposicion siempre produce una alteracion que se comunica de los ramos impuestos á los que no lo estan. Muchos brazos y capitales refluyen hácia estos últimos para escaparse de la contribucion que recae sobre los otros: la ganancia de los unos disminuye por la imposicion; la de los segundos por la concurrencia; el equilibrio se restablece lentamente, y en resultado la mudanza, de cualquier manera que sea, siempre es incómoda durante un cierto tiempo.

Aplicando estas reglas á las diversas especies de contribuciones es como podrá aplicarse cuales son admisibles y cuales no lo son. No nos incumbe examinarlas todas. Tomaremos solo algunos egemplos para dar una idea del modo de ra-

ciocinar que nos parece mas acertado.

Algunos hombres ilustrados del último siglo han encarecido la imposición sobre la tierra como la mas natural, mas sencilla y mas justa, y aun han querido hacerla imposición única. En efecto hacer contribuir la tierra es una cosa muy seductora, que se presenta de sí misma y parece fundada en una verdad incontestable: la tierra es el manantial mas evidente y mas duradero de todas las riquezas; á qué fin pues buscar medios indirectos, artificiales y complicados en vez de dirigirse en derechura á aquella fuente?

Si esta doctrina no se ha puesto en práctica no ha sido tanto porque se ha creído encontrar vicios en la imposición territorial, como porque se ha conocido que aun llevándola á la cuota mas elevada no se podrian sacar las sumas que se querian arrancar del pueblo: se han combinado todas las contribuciones con

aquella; pero en la mayor parte de los países de Europa no ha dejado de ser la mas considerable de todas y en cierto modo la base del sistema de hacienda.

De esta manera desechando el principio, no se han desechado todas las consecuencias como era debido; y para conciliar la contradicción de esta conducta, se ha recurrido á una teoría cuyo resultado sobre poco mas ó menos era el mismo que el de los apologistas de la imposición territorial: estos pretendian que en definitiva todas las imposiciones recaian sobre la tierra; algunos de sus adversarios han pretendido que al cabo todos los paga el consumidor; y como los primeros afirmaban que las imposiciones atravesaban, por decirlo así, por los consumidores para llegar á la tierra, sacaban por consecuencia que era menester desde el origen ahorrarles este rodeo y hacerlas recarrear sobre el suelo: los segundos, imaginando que por una

marcha inversa las imposiciones cargadas sobre la tierra remontaban á los consumidores, han pensado que era inútil aligerar la tierra de una carga que no sobrellevaba en realidad.

Si aplicamos á la imposición territorial las reglas que hemos establecido, iremos á parar á unas conclusiones muy diferentes. De un lado es falso que las imposiciones sobre los consumos recaigan sobre la tierra. La imposición sobre los correos seguramente no recae sobre los propietarios del suelo en su calidad de propietario: un poseedor de tierras que no toma té ni tabaco no paga ninguna parte de las contribuciones impuestas sobre estos géneros en el acto de su introducción, transporte ó venta: las imposiciones sobre los consumos no pesan en nada sobre las clases que no producen ni consumen la cosa impuesta.

Es igualmente falso que la imposición sobre la tierra influya en el precio de los

productos y recaiga en el consumidor que la compra. Lo que determina el precio de un género no es siempre lo que cuesta su producción sino los pedidos que de él se hacen: cuando hay mas pedidos que productos, el precio del género aumenta, y baja cuando hay mas productos que pedidos. Luego la imposición sobre la tierra cuando disminuye la producción arruina al productor, y cuando no la disminuye no aumenta en nada el pedido: he aquí la prueba de ello.

Cuando una imposición recae sobre las tierras sucede una de dos: ó se lleva la totalidad del producto limpio, es decir que la producción del género cuesta mas que no da su venta, y entonces necesariamente se abandona el cultivo; pero el productor que abandona su cultivo, no saca ningún provecho de la desproporción que este abandono puede traer consigo entre la cantidad de pedi-

dos y la del género que ya no produce. O bien la imposición no se lleva la totalidad del producto limpio, es decir que la venta del género da además del impuesto aun mas de lo que cuesta su producción y entonces el propietario sigue cultivando; pero en este caso la cantidad de la producción siendo tan abundante después del impuesto como lo era antes, la proporción entre la producción y el pedido siempre es la misma y el precio no puede aumentar.

En consecuencia, digan lo que quieran, la imposición territorial recae y continúa siempre á recaer sobre el propietario de la tierra: el consumidor no paga ninguna parte de ella, á menos que por efecto de la decadencia gradual, los cultivadores disminuyan hasta el punto de ocasionar carestía; pero esta calamidad no puede ser un elemento de cálculo en un sistema de contribuciones.

La imposición territorial cual existe

en muchos países no es pues conforme á la primera regla que hemos sentado: no recae con igualdad sobre todos sino particularmente sobre una clase; y en segundo lugar esta imposición cualquiera que sea su cuota siempre acarreará la esterilidad á alguna porción de las tierras de un país.

Hay ciertas tierras que en razón del suelo ó de la situación no producen nada y por consiguiente permanecen incultas: hay otras que producen poco mas de nada y esta progresión continua va aumentándose hasta las tierras que dan un producto el mas considerable que se puede imaginar. Figúrese pues esta progresión como una serie de números desde uno hasta ciento, ó representando uno como una cuota del producto tan diminuta que sea invisible: la imposición territorial se lleva una porción del producto de cada una de estas tierras. Concibiendo que sea la mas baja que se pueda

imaginar nunca será inferior á uno , y por consiguiente todas las tierras que no producen mas que uno y que se hubieran cultivado sin la imposicion , á causa de esta estan colocadas en el rango de las no productivas , y entran en la clase de las que se dejan incultas : si la imposicion asciende á dos , todas las tierras que no producen mas que dos experimentan la misma suerte , y seguidamente lo mismo ; de manera que si la imposicion se elevaba á cincuenta todas las tierras que producian cincuenta inclusivamente se quedarian sin cultivo. Luego es claro que cuando la imposicion sube , quita el cultivo á una porcion de tierras proporcionada á su subida y que cuando baja le restituye una porcion proporcionada á su baja. Si se responde que la imposicion sobre la tierra no es fija sino proporcional , esto no será resolver nuestra objecion : la imposicion proporcional recae sobre el producto bruto , y siem-

pre resulta que si se fija la imposicion al octavo del producto bruto , las tierras que cuestan nueve de cultivo para producir diez , la imposicion las reduce á esterilidad ; si la imposicion se fija al cuarto las que cuestan ocho para producir diez las sucede otro tanto y asi sucesivamente.

Las mismas precauciones de los gobiernos prueban que la imposicion produce este resultado. Los mas ilustrados como la Inglaterra y la Holanda han eximido de toda contribucion las tierras arrendadas á un precio ínfimo de cierta cantidad fija \* y los mas violentos han confiscado los terrenos que los propietarios han dejado incultos. ¿Pero quien seria el propietario que dejaría su tierra inculta si supiese que podía ganar cultivándola ? ninguno , pues aun el rico la arrendaria ó la cederia al pobre ; los terrenos no estan incultos sino por una de las dos

\* En Holanda treinta s. y en Inglaterra veinte s.

razones que acabamos de manifestar, ó porque no son susceptibles de ningun producto, ó porque la imposición se lleva el producto de que son susceptibles. Asi pues los gobiernos castigan los particulares del mal que ellos mismos han hecho: esta ley de confiscación tan odiosa como injusta es igualmente absurda que inútil, pues en cualquiera mano que el gobierno pase los terrenos confiscados, si estos producen menos de lo que cuesta su cultivo, muy bien podrá ser que alguno pruebe de cultivarlos pero seguramente no continuará: y bajo este segundo aspecto la imposición territorial se aleja todavía de una de las condiciones necesarias para que una condición sea admisible, pues vuelve la propiedad estéril en manos de los individuos.

En tercer lugar el pago de la imposición se funda en la previsión del cultivador que para hallarse en estado de pa-

gar debe hacer de antemano economías muy considerables. Es así que la clase laboriosa no está dotada de esta previsión, no puede luchar continuamente contra las tentaciones del momento: tal individuo que diariamente pagaria en detalle y casi sin sentirlo una porción de sus contribuciones si esta se confundía con sus consumos habituales, nunca acumulará durante un cierto tiempo la suma necesaria para pagarla en masa. La percepción de la contribución territorial, bien que sencilla, no es pues en ninguna manera fácil y los medios violentos que deben ponerse en uso para percibirla la hacen muy dispendiosa: bajo este último punto de vista es viciosa en cuanto ocasiona gastos de cobranza que podrian evitarse con otro sistema de contribuciones.

No concluiré de esto que deba suprimirse la imposición sobre las tierras. Como hay imposiciones sobre los consumos

que los propietarios de tierras pueden evitar, es justo que sobrelleven una parte de las contribuciones públicas en su calidad de propietarios; pero como las demás clases de la sociedad no sobrellevan la imposición territorial, no debe esta exceder la porción que debe recaer sobre los propietarios de tierras: luego no es justo establecer la imposición territorial como única contribución ó aun como principal.

Acabamos de decir que la imposición sobre la tierra llevada á un cierto punto hace la propiedad estéril en las manos de sus poseedores. La imposición sobre las patentes imprime esterilidad á la industria, quita la libertad de trabajar y es un círculo vicioso bastante ridículo: si no se trabaja no se puede pagar y la autoridad prohíbe á los individuos el trabajo para el cual son aptos si previamente no han pagado: luego la imposición sobre las patentes es atentatoria á los

derechos de los individuos; les quita no solo una parte de sus beneficios, sino que corta la fuente de ellos, á menos que no posean los medios anteriores de satisfacer á ella: suposición que nada autoriza.

Sin embargo esta imposición puede tolerarse si se limita á algunas profesiones que por su naturaleza presentan una cierta comodidad anterior. Entonces es un adelanto que el individuo hace al gobierno del cual se paga por sí mismo con las utilidades de la industria; así como el comerciante que paga las imposiciones sobre los géneros que compra y vende y luego las incluye en el precio del mismo género y las hace sobrellevar á los consumidores. Pero la imposición sobre las patentes es una escandalosa iniquidad cuando recae sobre los oficios que pueden llamarse indigentes.

Las imposiciones indirectas ó que recaen sobre los consumos se confunden

con los placeres que se disfrutan. El consumidor que las paga comprando lo que necesita ó le da la gana, no distingue entre la satisfaccion que se procura la repugnancia que le inspira la contribucion por que la paga cuando quiere; estos impuestos se adaptan á los tiempos, á las circunstancias, á las facultades y á los gustos de cada uno : se dividen de manera que son imperceptibles, asi como un peso que llevamos sin la menor incomodidad cuando está repartido en la totalidad de nuestro cuerpo, se nos haria intolerable si recayese en una sola parte de él.

El reparto de las contribuciones indirectas se hace, puede decirse, por sí mismo, porque el consumo es voluntario : consideradas bajo este punto de vista en nada se oponen á las reglas que acabamos de establecer; pero tienen tres inconvenientes muy graves : el primero, que son susceptibles de multipli-

carse hasta lo infinito de una manera casi imperceptible; el segundo, que su percepcion es difícil, vejatoria y muchas veces corruptora bajo varios aspectos, y el tercero, que crean un crimen facticio cual es el contrabando.

El primer inconveniente halla su remedio en la autoridad que aprueba los impuestos. Si á esta autoridad se la supone independiente, ella sabrá poner obstáculo á su acrecentamiento inútil; y si lo contrario, cualquiera que sea la naturaleza de la imposicion no es de esperar un límite á los sacrificios que se exigirán del pueblo : bajo este aspecto estará indefenso lo mismo que en todos los demas.

El segundo inconveniente es mas difícil de precaver. Sin embargo encuentro en el primero una prueba de que puede remediarse el segundo; pues si uno de los vicios de las contribuciones indirectas es el poderlas aumentar sin medida, de una manera casi imperceptible es nece-

sario que su percepcion pueda organizarse de manera que no sean insoportables.

En quanto al tercero estoy menos dispuesto que nadie á disminuirlo. He dicho varias veces que los deberes facticios se inclinan á dirigir los hombres á violar los deberes reales: los que faltan á las leyes relativas al contrabando, muy luego harán otro tanto relativamente al robo y al asesinato; no corren mayores riesgos y su conciencia se familiariza con la sublevacion contra el poder social.

Sin embargo, si se reflexiona maduramente, se verá que la verdadera causa del contrabando no consiste tanto en las contribuciones indirectas como en el sistema prohibitivo. Los gobiernos algunas veces disfrazan sus prohibiciones con la máscara de los impuestos.

Estos llegan á ser contrarios á los derechos de los individuos cuando au-

torizan necesariamente vejaciones contra los ciudadanos. Tal es la alcabala de España que sujeta á ciertos derechos la venta de todas las cosas muebles y raíces cada vez que pasan de una mano á otra.

Tambien los impuestos llegan á contrarios á los derechos de los individuos cuando recaen sobre objetos que facilmente pueden ocultarse al conocimiento de la autoridad encargada de la percepcion: dirigiendo el impuesto sobre objetos de facil sustraccion se necesitan visitas é inquisiciones, se da margen al espionage y á las delaciones reciprocas; se recompensan estas acciones vergonzosas y el impuesto recae en la clase de los que no son admisibles porque su percepcion perjudica á la moral.

Lo propio sucede con las imposiciones en tal grado excesivas que excitan al fraude. La mayor ó menor posibilidad de la sustraccion de un objeto al conoci-

miento de la autoridad se compone de la facilidad material que puede resultar de la naturaleza de este objeto y del interes que se encuentra en sustraerlo.

Cuando el lujo es considerable puede dividirse en varias manos, y la corporacion de un número mas crecido de agentes de fraude compensa la dificultad física con que el fisco hubiera podido contar. Cuando el objeto sobre que recae el impuesto no permite eludirle, de esta manera la imposicion destruye tarde ó temprano el rãmo de comercio ó la especie de transaccion sobre que recae, y entonces es necesario desecharlo como contrario á los derechos de la propiedad y de la industria.

Es evidente que los individuos tienen derecho de limitar su consumo segun sus medios ó su voluntad y de abstenerse de los objetos que no quieren ó no pueden consumir. Por consi-

guiente las imposiciones directas se hacen injustas cuando en vez de fundarse en el consumo voluntario se establecen bajo la base del consumo forzado. Lo mas odioso de la gabela que con tanta ridiculez ha querido confundirse con el impuesto sobre la sal, es que precisaba á los ciudadanos á que consumiesen una cantidad determinada de aquel género.

Para establecerse una imposicion sobre un género nunca debe prohibirse á la industria ó á la propiedad particular la produccion de este mismo género como en otros tiempos se hacia en algunas partes de Francia relativamente á la sal, y como en el dia se hace en varios países de Europa relativamente al tabaco; porque esto es violar la propiedad de una manera la mas patente; es vejar injustamente la industria: para observar estas prohibiciones se han de establecer penas severas y

entonces, estas son escandalosas por su rigor y al mismo tiempo por su iniquidad.

Las imposiciones indirectas deben recaer lo menos posible sobre los géneros de primera necesidad, sin lo cual desaparecen todas sus ventajas. El consumo de estos géneros no es voluntario, no se acomoda á la situacion de cada cual ni se proporciona á la comodidad del consumidor.

No es cierto, como se ha dicho con demasiada frecuencia, que las contribuciones sobre los objetos de primera necesidad motivando su encarecimiento producen un aumento en el precio del jornal; antes por el contrario cuanto mas caros son los objetos necesarios para la subsistencia, tanto mas aumenta la necesidad de trabajar: la concurrencia de los que ofrecen su trabajo excede la proporcion de los que hacen trabajar, y el trabajo cae á mas vil precio precisa-

mente cuando debería ser mas alto para que los trabajadores pudiesen vivir. Las imposiciones sobre los géneros de primera necesidad producen el efecto de los años estériles y de la carestía.

Hay imposiciones cuya percepcion es muy facil y que sin embargo deberían extinguirse porque se dirigen directamente á corromper y pervertir los hombres. Ninguna imposicion, por ejemplo, no se paga con tanto placer como las loterías: la autoridad no necesita ninguna fuerza coercitiva para asegurar la entrada de esta contribucion; pero las loterías presentando medios de fortuna que no dependen de la industria, del trabajo ni de la prudencia, infunden en los cálculos del pueblo el mas peligroso género de desorden. La multiplicidad de las suertes hace ilusion á la imposibilidad del éxito; la modicidad de las apuestas excita las tentativas reiteradas, y el resultado infalible son los empeños, las

ruinas y el crimen: las clases inferiores de la sociedad, víctimas de las ilusiones seductoras con que se las aliza, atentan á la propiedad agena que encuentran á su alcance, se lisongean que una suerte favorable les facilitará los medios de ocultar su falta reparándola. Ninguna consideracion fiscal puede justificar unas instituciones que traen consigo semejantes consecuencias.

De que los individuos tienen derecho de exigir que la manera de recaudar las imposiciones sea lo menos oneroso posible á los contribuyentes, resulta que los gobiernos no deben adoptar sobre este particular un modo de administracion esencialmente opresivo y tiránico; quiero hablar del uso de arrendar las contribuciones. Esto es poner los gobernados á merced de algunos individuos que ni tan siquiera tienen tanto interes como el gobierno á no exasperarlos; esto es crear una clase de hombres que reves-

tidos de la fuerza de las leyes y favorecidos por la autoridad, cuya causa aparentan defender, inventan diariamente nuevas vejaciones y reclaman las medidas mas sanguinarias. Los arrendadores de imposiciones son en todos los paises, digamoslo asi, los representantes natos de la injusticia y de la opresion.

De cualquier naturaleza que sean los impuestos adoptados en un pais, deben recaer sobre los réditos, sin tocar nunca á los capitales; es decir, deben llevarse solo una parte del producto anuo, sin tocar nunca á los valores acumulados anteriormente; pues estos son los únicos medios de reproduccion, los únicos alimentos del trabajo y los solos manantiales de la fecundidad.

Este principio que desconocen todos los gobiernos y un crecido número de escritores, puede probarse por la evidencia. Si las imposiciones pesan sobre los capitales, resulta que estos todos los

años disminuyen de una suma igual á la que se toma de imposicion, y por esta razon la reproduccion anual sufre una disminucion anual proporcionada á la disminucion anual de los capitales. Esta disminucion de la reproduccion disminuyendo los réditos, y la imposicion permaneciendo siempre la misma, hay anualmente una mayor cantidad de capital absorbida, y por consiguiente una menor cantidad de réditos reproducida, y esta doble progresion va siempre aumentando.

Supóngase un terrateniente que hace valer su propiedad. Tres cosas le son necesarias; su tierra, su industria y su capital. Si no tuviese su tierra, el capital y la industria le serian inútiles; \* si

\* Supongo para la facilidad del egemplo que no pueda emplear su capital é industria á otra parte. Si puede hacerlo, el dilema recaerá sobre la materia primera, en la cual empleará su capital é industria.

no tuviese industria, el capital y la tierra no serian productivos; y si no tuviese capital, su industria seria vana y su tierra estéril pues no podria procurarse los adelantos necesarios para su produccion, no tendria instrumentos aratorios, estiércol, simiente ni ganados; cosas que todas ellas forman el capital. Cualquiera de estos tres objetos que se haga contribuir, se empobrece igualmente al contribuyente. Si en vez de tomarle cada año una porcion de su capital, se le quita una parte de su tierra equivalente á una cantidad determinada, ¿qué sucede? que el año siguiente quitándole la misma porcion de tierra se le priva de una parte relativamente mas grande de su propiedad, y así sucesivamente hasta que se encuentra enteramente despojado. Lo mismo sucede cuando se imponen sus capitales; el efecto no es tan aparente, pero no menos infalible.

El capital para cualquier individuo es

lo mismo que para un agricultor el arado. Si un agricultor se le toma un saco de trigo que acaba de recoger, emprende de nuevo su trabajo y produce otro el año siguiente; pero si se le quita su arado, no puede producir mas trigo.

No se crea que la economía de los individuos pueda remediar este inconveniente creando nuevos capitales. Imponiendo contribucion sobre los capitales se disminuyen los réditos de los particulares; pues se les quitan los medios reproductores de este rédito, ¿sobre qué se querrá pues que economicen?

No se diga tampoco que los capitales se reproducen. Los capitales no son mas que valores acumulados tomados gradualmente sobre los réditos; pero cuanto mas se toca al capital, mas disminuye la renta, menos puede verificarse la acumulacion y menos los capitales pueden reproducirse.

El estado que pone contribucion so-

bre los capitales, prepara la ruina de los individuos y les quita gradualmente su propiedad; y como la garantía de esta propiedad es uno de los deberes del estado, es claro que los individuos tienen derecho de reclamar esta garantía contra un sistema de contribuciones cuyo resultado seria contrario á este objeto.

Probemos ahora que en materia de imposiciones, el interes del estado es idéntico á los derechos de los individuos, pues desgraciadamente no basta indicar que es justo, es menester todavía convencer al poder, que lo que es justo no es menos útil.

Hemos patentizado la iniquidad de la imposicion territorial cuando pasa el nivel necesario para hacer sobrellevar á los propietarios del suelo su parte proporcional en el pago de las contribuciones. La misma imposicion perjudica al gobierno por la carestía de su percep-

cion y por los malos efectos que produce sobre la agricultura. Acarrea la pobreza en la mayoría de la clase agrícola, entretiene en una actividad estéril una multitud de brazos que no se emplean en otra cosa que en su recaudacion, y absorve unos capitales que no produciendo nada, mueren para la riqueza particular y se desvanecen para la pública. Nuestros gastos de exaccion, nuestros innumerables soldados diseminados en los campos para verificar el cobro de los impuestos atrasados, deben habernos convencido de estas verdades. Es cosa probada que la percepcion de doscientos cincuenta millones de contribucion, ocasiona cincuenta millones de gastos de cobranza; y en consecuencia, la nacion mas célebre por el talento de su administracion de hacienda, lejos de tomar la imposicion territorial por base de su renta no la considera á lo mas que como á una dozava

parte de la totalidad de los impuestos.

Hemos condenado como atentatorio á los derechos sagrados del trabajo, la contribucion sobre las patentes impuesta á los oficios que puede egercer el pobre; y esta imposicion organizada de esta manera es una de las de mas difícil cobro, y una de las que traen consigo mas pérdidas para el tesoro público.

Hemos dicho que las imposiciones llegan á ser contrarias á los derechos de los individuos cuando autorizan indagaciones vejatorias, y hemos citado la alcabala de España, imposicion tan bárbara que sujeta al pago de un derecho la venta de cualquier objeto que sea tanto mueble como inmueble: el señor Ustariz la considera como la causa de la decadencia de la hacienda española.

Hemos condenado las contribuciones que provocan al fraude ¿hay por ventura alguna necesidad de probar cuan funesta es esta lucha entre el poder y

los ciudadanos? ¿Y no se ve á la primera ojeada que es perjudicial aun bajo el aspecto de la utilidad del fisco? Hemos añadido que las imposiciones destruyendo con su exceso un ramo de comercio, son un atentado contra la industria.

La España se ha visto castigada de un atentado semejante: varias minas del Perú permanecen sin laborio porque la contribucion debida al rey absorvia la totalidad del producto de los propietarios; son dos pérdidas, para el fisco y para los particulares.

Hemos reprobado las loterías, bien que de fácil percepcion porque no tienen otro efecto que el de corromper á los hombres: pero los gobiernos mismos sobrellevan la pena de esta corrupcion. Desde luego el mal que las loterías causan á la industria, disminuye la reproduccion y por consiguiente la riqueza nacional; en segundo lugar, los crímenes que arrastran consigo y hacen cometer

á la clase laboriosa, dejando á parte toda consideracion moral y considerándolo solo fiscalmente, son un gasto público; en tercer lugar, los agentes subalternos se dejan seducir por el aliciente de las loterías, y esto es á expensas de los gobiernos. Bajo el directorio hubo en un solo año por doce millones de quiebras de perceptores de contribuciones, y se justificó que las loterías habian arruinado los dos tercios de aquellos. En fin la percepcion de semejante impuesto, no por ser facil es menos cara. Para que las loterías produzcan es necesario multiplicar las tentaciones, y para multiplicar las tentaciones se han de multiplicar las oficinas, y de ahí dimanar los crecidos gastos de percepcion. En tiempo de M. Necker el producto de las loterías era once millones y medio de francos, y los gastos de recobro dos millones cuatrocientos mil, es decir, treinta y uno por ciento; de suerte que la

imposicion mas inmoral es al mismo tiempo la mas costosa al estado.

Hemos establecido en último lugar que las imposiciones solo deben recaer sobre los productos: cuando tocan á los capitales, los individuos quedan desde luego arruinados y los gobiernos les siguen; la razon es muy sencilla. Todos los hombres que tienen algunas nociones de economía política saben que los consumos se reducen á dos clases, los productivos y los improductivos: los primeros son los que crean valores, los segundos los que no crean nada. Un bosque que se derribe para construir navíos ó una ciudad, es tan bien consumido como el que devora un incendio; pero en el primer caso la flota ó la ciudad que se ha construido reemplaza con ventaja el bosque que se ha devastado, y en el segundo caso no quedan mas que las cenizas.

Los consumos improductivos pueden ser necesarios. Cada individuo destina

para su alimento una parte de su renta: este es un consumo improductivo pero indispensable. Un estado en guerra con sus vecinos, consume una parte de la fortuna pública para acudir á la subsistencia de los ejércitos y suministrarles municiones de guerra para el ataque y la defensa; esto no es un consumo inútil aunque improductivo. Pero si los consumos improductivos son muchas veces necesarios para la existencia ó seguridad de los individuos y de las naciones, sin embargo no es menos verdad que solo los consumos productivos pueden aumentar las riquezas de los unos y de los otros. Lo que se ha consumido improductivamente siempre es una pérdida excusable y legitima, cuando la necesidad lo exige; insensata y sin excusa cuando no.

El numerario que se ha introducido entre los productores como medio de cambio ha servido á extender alguna

oscuridad sobre esta cuestion. Como el numerario se consume sin acabarse, se ha creido que de cualquier manera que se emplease, siempre quedaba la misma suma. Hubiera debido pensarse que el numerario podia emplearse á una reproduccion ó sin producir nada. Si un gobierno gasta diez millones en hacer marchar un ejército por distintos caminos ó en dar fiestas magníficas, espectáculos, iluminaciones, bailes y fuegos de artificio, los diez millones empleados de esta manera no son destruidos: la nacion no se ha empobrecido de estos diez millones pero no le han producido nada; y del empleo de este capital no queda al estado sino los diez millones que poseia primitivamente. Si por el contrario estos diez millones se hubiesen empleado á construir fraguas ó edificios para cualquiera especie de industria, para mejorar las tierras, ó en una palabra, para reproducir, no importa que la nacion

hubiera tenido de una parte los diez millones gastados, y de otra los valores que estos diez millones hubieran producido.

Quisiera extenderme mas sobre este importante objeto, pues es una opinion fatal la que presenta como indiferente cualquier empleo de capitales. Favorecen esta opinion todos los que se aprovechan de las dilapidaciones de los gobiernos y tambien todos los que repiten como ecos serviles las máximas que no entienden. Ciertamente el numerario, si-gno de las riquezas, en todos los casos no hace mas que pasar de una mano á otra; pero cuando se emplea en consumos productivos por un valor, tiene dos; cuando su consumo es improductivo en vez de dos valores nunca hay mas que uno.

Ademas como para disiparse en consumos improductivos se arrebatara de la clase que lo hubiera empleado productivamente, la nacion si no se empobrece

en numerario, se empobrece en toda la produccion que la falta. Conservan el signo pero pierden la realidad, y el ejemplo de la España nos enseña bastante-mente que la posesion del signo no es nada menos que una riqueza real. Luego es cierto que el único medio de prosperidad para una nacion es el empleo de los capitales en consumos productivos.

Los gobiernos mas prudentes no pueden emplear los fondos que han quitado á sus individuos sino en consumos impro-ductivos. El pago de los sueldos debidos á los funcionarios públicos de todas las denominaciones, los gastos de la policia, de la justicia, de la guerra y de todas las administraciones, entran en esta categoría. Cuando el estado no emplea á estos consumos sino una parte de sus productos, los capitales que queden en manos de los particulares sirven para la reproduccion necesaria, pero si el estado distrae los capitales de su destino, la

reproduccion disminuye y como entonces, como lo hemos demostrado mas arriba, todos los años debe tomarse una porcion mas considerable de capitales, la reproduccion cesaria enteramente, y el estado bien asi como los particulares quedarían enteramente arruinados.

Asi como el disipador que gasta mas que sus rentas, dice M. Ganilh *en su Historia de la renta pública*, tom. II, pág. 289, disminuye su propiedad de todo lo que excede su renta, no tarda en ver desaparecer renta y propiedad; el estado que impone contribucion sobre las propiedades y consume su producto como renta, marcha rápidamente á su decadencia.

Asi pues tanto en materia de imposiciones como en cualquiera otra cosa, las leyes de la equidad son las mejores y mas acertadas aun cuando solo se considerasen bajo el aspecto de la utilidad. La autoridad que dió la justicia con la

esperanza de una ganancia mezquina, paga muy cara esta violacion y los gobiernos deberian respetar los derechos de los individuos aun cuando no tuviesen otra mira que la de su propio interes.

Indicando así de una manera necesariamente muy abreviada algunas reglas relativas á las imposiciones, nos hemos propuesto mas bien sugerir al lector ideas inteligibles que patentizar ninguna. Esta operacion nos hubiera conducido mas alla de los límites que nos hemos propuesto. Un axioma incontestable que ningún sofisma puede oscurecer, es que toda imposicion de cualquier naturaleza tiene siempre una influencia mas ó menos aciaga: si la imposicion por el destino que se la da produce algunas veces un bien, siempre acarrea algún mal por su percepcion: puede ser un mal necesario, pero debe procurarse disminuirlo en cuanto sea posible como todos

los males necesarios: cuantos mas medios se abandonan á la discrecion de la industria de los particulares mas prospera un estado, y la imposicion por la sola razon de que se lleva una porcion de estos medios infaliblemente es perjudicial. Quanto mas dinero se extrae de los pueblos, dice M. Vauban en el *diezmo real*, mas dinero se extrae del gobierno. El dinero del reino mas bien empleado es el que permanece en manos de los particulares porque nunca está ocioso.

J. J. Rousseau, que en materia de hacienda no tenia muchos alcances, ha repetido despues de otros muchos que en los países monárquicos era necesario consumir con el lujo del príncipe el exceso de lo superfluo de los vasallos, porque mas vale que este excedente lo absorva el gobierno que no que lo disipen los particulares. En esta doctrina se vislumbra una mezcla absurda de preocu-

paciones monárquicas y de opiniones republicanas: el lujo del príncipe lejos de desalentar el de los individuos, les sirve de aliciente y ejemplo, y no debe creerse que se les reformará despojándolos, puede precipitarlos en la miseria pero no restituirles la sencillez; solo la miseria de los unos se combina con el lujo de los otros, y es la mas deplorable de todas las combinaciones.

Algunos majaderos no menos inconsecuentes, tomando el efecto por la causa, han sacado por consecuencia que porque los países mas cargados de imposiciones como la Inglaterra y la Holanda eran los mas ricos, que eran mas ricos porque pagaban mas imposiciones: nadie es rico porque paga, si no que paga porque es rico.

Todo lo que excede las necesidades reales, dice un escritor cuya autoridad nadie contestará en esta materia, \* deja

\* M. Necker.

de ser legítimo. Entre las usurpaciones particulares y las del soberano no hay mas diferencia sino que la injusticia de los unos dimana de ideas sencillas, al paso que las otras estando unidas á ciertas combinaciones cuya extension es tan vasta como complicada, nadie puede conjeturar de ellas sino por conjeturas.

En todos los países en donde la constitucion del estado no pone un ostáculo á la multiplicacion arbitraria de las imposiciones, en todas partes en donde el gobierno no está detenido por barreras insuperables en sus peticiones siempre crecientes cuando nunca se le contestan, no puede respetarse la justicia ni la moral y la libertad individual. La autoridad que arrebató á las clases laboriosas su subsistencia caramamente adquirida, ni las clases oprimidas que ven esta subsistencia arrancada de sus manos para enriquecer unos dueños ávidos no pueden permanecer fieles á las leyes

de la equidad en esta escandalosa lucha de la debilidad contra la violencia, de la pobreza contra la avaricia, y de la necesidad contra la expoliación. Toda imposición inútil es un robo que la fuerza que lo acompaña no hace más legítimo que cualquiera otro atentado de otra naturaleza; es un robo tanto más odioso cuanto que se ejecuta con todas las solemnidades de la ley; es un robo tanto más culpable cuanto que es el rico quien lo ejerce contra el indigente, y es un robo tanto más cobarde cuanto que lo comete la autoridad armada contra el individuo desarmado. La misma autoridad no tarda á recibir el castigo merecido.

En las provincias romanas, dice Hume, los pueblos estaban tan oprimidos por los republicanos que se arrojaban con placer en brazos de los bárbaros: felices que unos amos toscos y sin lujo les presentaron una dominación menos ávi-

da y espoliadora que los romanos.

Se equivocaría aun el que supusiese que el inconveniente de las imposiciones excesivas se divide á la miseria y á las privaciones del pueblo. Resulta de ello un mal más grande que hasta hoy día me parece no se ha observado suficientemente y que he manifestado en otra obra.

La posición de un cuantiosísimo caudal, dice, inspira á los particulares deseos, caprichos y fantasías desordenadas que no hubieran tenido en una situación más módica y limitada. Lo mismo sucede con los gobiernos. Lo supérfluo de su opulencia les desvanece como lo supérfluo de su fuerza, porque la opulencia es una fuerza, y de todas la más real.

De ahí vienen los planes quiméricos, las ambiciones desenfrenadas, los proyectos gigantescos que nunca hubiera concebido un gobierno que no hubiese concedido más que lo necesario: así el

pueblo no solo es miserable porque paga mas de lo que le permiten sus medios, sino que todavía lo es por el uso que el gobierno hace de lo que le paga. Sus sacrificios se vuelven contra él: ya no paga imposiciones para disfrutar de una paz asegurada por un buen sistema de gobierno, sino que paga por estar en guerra porque la autoridad vana con sus inmensos tesoros, inventa mil pretextos para gastarlos gloriosamente segun dice. El pueblo paga, no para que se mantenga el buen orden en lo interior, sino para que algunos favoritos enriquecidos con sus despojos trastorren el orden público con sus vejaciones impunes. De esta suerte una nacion que no tiene garantía contra el acrecentamiento de las imposiciones compra con sus privaciones, desgracias, conmociones y riesgos; y en este estado de cosas el gobierno se corrompe por su opulencia, y el pueblo por su pobreza.

## COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

## DE FILANGIERI.

TERCERA PARTE.

## CAPITULO PRIMERO.

De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.

- Entre un crecido número de naciones... el
- interes comun que tienen todos los miembros
- de una sociedad á la conservacion del orden
- público y por consiguiente á ver observar las
- leyes, disminuir los crímenes y atemorizar á los
- malvados ha hecho creer á los legisladores mas
- ilustrados que no se podia negar á un ciudadano
- el derecho de acusar á otro.

Lib. III, Cap. II, pag. 235.

La acusacion facultativa á cada ciudadano es imposible entre las naciones

pueblo no solo es miserable porque paga mas de lo que le permiten sus medios, sino que todavía lo es por el uso que el gobierno hace de lo que le paga. Sus sacrificios se vuelven contra él: ya no paga imposiciones para disfrutar de una paz asegurada por un buen sistema de gobierno, sino que paga por estar en guerra porque la autoridad vana con sus inmensos tesoros, inventa mil pretextos para gastarlos gloriosamente segun dice. El pueblo paga, no para que se mantenga el buen orden en lo interior, sino para que algunos favoritos enriquecidos con sus despojos trastorren el orden público con sus vejaciones impunes. De esta suerte una nacion que no tiene garantía contra el acrecentamiento de las imposiciones compra con sus privaciones, desgracias, conmociones y riesgos; y en este estado de cosas el gobierno se corrompe por su opulencia, y el pueblo por su pobreza.

## COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

## DE FILANGIERI.

TERCERA PARTE.

## CAPITULO PRIMERO.

De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.

- Entre un crecido número de naciones... el
- interes comun que tienen todos los miembros
- de una sociedad á la conservacion del orden
- público y por consiguiente á ver observar las
- leyes, disminuir los crímenes y atemorizar á los
- malvados ha hecho creer á los legisladores mas
- ilustrados que no se podia negar á un ciudadano
- el derecho de acusar á otro.

Lib. III, Cap. II, pag. 235.

La acusacion facultativa á cada ciudadano es imposible entre las naciones

modernas. La suavidad de nuestras costumbres, la complicacion de las relaciones sociales, la necesidad de reposo y en fin, una cierta delicadeza ó molicie en los hábitos, no permite que un hombre perjudique á otro cuando no tiene un interes directo ó no se ve precisado á ello por sus funciones; (pues entre los modernos las funciones todo lo explican y excusan) estas diversas causas motivan que la acusacion confiada al ciudadano seria enteramente ilusoria; porque si en ciertos casos una virtud austera ó, cosa que seria mas comun, los resentimientos personales superaban el modo de pensar general, estos casos serian tan raros que no pueden ponerse en línea de cuenta y producirian un resultado muy desagradable al que se habia impuesto este deber incómodo; la animadversion social contra lo que pareceria una malicia gratuita (pues lo que menos se perdona en el tiempo

de egoismo es los visos de desinterés, tanto en el mal como en el bien) de perseguir en tal manera, que bastaria un solo ejemplo para disgustar perpetuamente de semejante oficio.

Diga lo que quiera Filangieri, eterno admirador de todo lo antiguo, es necesario una persona pública constituida por la ley para perseguir los criminales é instar su castigo.

Es cierto que esta institucion tiene graves inconvenientes. Dese á un hombre un destino: se le inspira el deseo de ejercerlo porque solo asi prueba que este destino es necesario. Los militares se creen obligados á batirse por la menor cosa: al paso que conviene que una guerra es injusta, pelean con el mayor denuedo; esto es una cosa natural: y además en tésis general es util que asi sea, pues sin querer contestar al hombre el derecho de examinar las cosas que respetan infinitamente, confieso que si

en todos los casos cada cual quisiese examinar lo que le ordena la autoridad superior en la línea de sus funciones habría confusión y anarquía; pero de la misma manera que los militares quieren pelear lo mas á menudo que les es posible, los hombres constituidos acusadores, querrán acusar al menor pretesto plausible. Si se pasasen diez años sin que se cometiese ningun delito ¿donde iria á parar la importancia de los que no tienen otro oficio que perseguirlos? Y suponiéndolos como lo hago los hombres mas honrados y humanos, abrigarian en su corazon una afliccion oculta viéndose reducidos á una inaccion que les quitaria todos los medios de celebridad y buen éxito.

De ahí resulta que los magistrados acusadores multiplicarán las acusaciones y sumarias quizás sin explicar sus propios motivos. Las circunstancias mas leves, los indicios menos verosímiles

adquirirán á sus ojos una importancia que no encontrarían otros hombres desinteresados en la cuestion, y si el sistema de los antiguos admitido entre nosotros se dirige á que nadie acuse porque todos podrian acusar, el sistema moderno debe hacer que el que está especialmente encargado de acusar lo haga las mas veces que pueda porque para él es un privilegio.

Este peligro que siempre existiria hasta un cierto punto en los tiempos mas tranquilos, y aun cuando solo se tratase de delitos ordinarios, se hace mucho mas inminente cuando agitaciones violentas han dejado un cierto germen de trastorno y disension. Cuando un pais es bastante desgraciado para que puedan albergarse en él crímenes políticos, puede estarse seguro que las acusaciones por crímenes políticos se multiplicarán hasta lo infinito. Los magistrados acusadores, como estan en la dependen-

cia de la autoridad, no querrán omitir nada de cuanto tenga el menor vislumbre de amenazar la autoridad: si dejasen escapar una sola ocasion de acusar, se harian sospechosos de negligencia; y acusando ligeramente, incurrirán cuando mas en el reproche de demasiado celo que es una falta no difícil de perdonar.

Se me objetará que casi en todas partes el magistrado encargado de acusar, no está investido del derecho de poner en acusacion: somete los indicios á jueces menos dependientes que él, y la acusacion es obra de estos últimos; pero debemos reflexionar que las formas tutelares vigentes cuando la acusacion está admitida, no existen cuando solo se trata de la conveniencia de la acusacion: se decide estando el acusado ausente: fallan sobre la suerte de un desconocido unos magistrados que viven en amistad con el hombre que solicita la acusacion, sin oír al acusado, y con la idea de que

si es inocente será absuelto: esta idea les hace mas fáciles; pues cuando un hombre puede decirse á si mismo, que el mal que ha hecho no es irreparable, es mucho mas accesible á la debilidad ó por mejor decir á la complacencia.

Sin embargo si en el dia es necesario, como yo lo creo, hacer de la acusacion un deber especial y en cierto modo un monopolio, es de desear que se eviten ó disminuyan los inconvenientes que presenta este sistema.

Algunos hombres quisieran que el ministerio encargado de acusar, estubiese independiente de la autoridad. Esta independencia no podia adquirirse sin que el funcionario fuese inamovible: pero ¿esta inamovilidad seria eficaz y á mas de su ineficacia, no tendria otras consecuencias muy desagradables?

En primer lugar no seria eficaz: la inamovilidad, que á primera vista parece una garantia muy tranquilizante, en el

fondo nada tiene de esto; la posicion, las relaciones personales, el trato habitual y los favores secretos, destruyen sus efectos de una manera tanto mas funesta quanto que es casi imperceptible.

En segundo lugar, prescindiendo de toda idea de influencia oculta y de connivencia culpable, desde que hay posibilidad de ascenso, la inamovilidad es ilusoria.

En fin, de que descemos preservar los individuos de la indiscreta actividad de los magistrados instituidos para acusar no se sigue que queramos exponer la sociedad á los tristes resultados de su negligencia; y si estos magistrados fuesen inamovibles ¿qué recurso quedaria á la sociedad contra su inercia é inaccion?

El único medio de resolver todas estas dificultades es, á nuestro modo de entender, someter al solo poder que inspira confianza, tanto por la seguridad

de todos como por la tranquilidad de cada uno la cuestion de saber si los ciudadanos serán acusados. El acusador público hará entonces su deber y llenará sus deberes con un celo que no será peligroso ni aun en su exageracion.

Seguramente la idea no es nueva, pues esto existia en Francia, hoy existe en Inglaterra y el despotismo lo ha destruido.

Sin el jurado de acusacion, las persecuciones sin fundamento, ó emprendidas con demasiada ligereza, amenazarán continuamente los ciudadanos. El acusador y los jueces encargados de examinar los motivos que él alega, siendo de distinta clase que los acusados, pensarán siempre, segun he dicho, que debiendo egecutarse un juicio definitivo, la inocencia será reconocida. No reflexionarán sobre las consecuencias que arrastra una acusacion, aun quando la siga una exoneracion. Los miembros de

un jurado de acusacion hallándose en la misma posición que el individuo, objeto de las diligencias, y pudiendo hallarse expuestos al mismo peligro, sentirán que la sola acusacion, arrastrando el cautiverio, la interrupcion de negocios, la alteracion del crédito y acaso la ruina ó al menos un gran trastorno de intereses; y estos males no siendo de ningun modo reparados por una absolucion tardía, la acusacion en sí misma es una pena á la cual la imperfecion de las luces humanas, fuerza á los hombres algunas veces á condenar un inocente, pero que no debe imponerse sin los mayores escrúpulos y precauciones.

Generalmente, si se quiere que una funcion se desempeñe con ardor y actividad, hágasela especial confiándola á un hombre cuya existencia dependa de una funcion. Pero si se quiere que una cuestion se examine con imparcialidad, calma y candor, encárguese este examen

á hombres que no ejerzan habitualmente esta profesion, que no pierdan nada de su importancia, y que mas bien ganen en seguridad si la deciden negativamente.

En suma, para buscar todas las apariencias que pueden motivar una investigacion severa y exacta, es inútil un magistrado acusador de oficio. Para desechar aquellas apariencias, que por ligeras ó engañosas producirian acusaciones mal fundadas, es indispensable un jurado de acusacion.

## CAPITULO II.

## Del secreto de instruccion.

- Esta operacion se hace en secreto.... El ciudadano contra quien recae la acusacion de la parte, el aviso del denunciador ó la sospecha del juez ignora todo lo que se trama contra él, y si es inocente no puede libertarse de la tempestad que le amenaza.

Lib. III, Cap. III, pag. 249.

Todo este capitulo es excelente á algunos abusos de los que elocuentemente realza Filangieri; se ha modificado desde la publicacion de su libro: ya no se dejan ó por lo menos no deberian dejarse los presos sin interrogarles y sin instruirles de la sospecha que da motivo á su detencion durante semanas ó meses enteros. Pero muchos y los mas importantes vicios contra los cuales reclama el autor italiano, todavía subsisten; y los

remedios que las mas de las veces se han aplicado á los otros se eluden ya por una negligencia culpable, ya por cálculos y consideraciones todavía mas criminales que la negligencia.

Cuando para satisfacer en nombre de la ley se interroga un preso en el espacio de tiempo determinado dentro del cual sino se hiciese este interrogatorio la detencion seria ilegal y despues de este primer interrogatorio se le deja perecer en los calabozos sin empezar el sumario, es claro que el cumplimiento de una vana formalidad no cambia nada á la iniquidad de que el preso es víctima, sea ó no culpable. La sociedad tiene derecho de privar de la libertad á los individuos que sospecha autores ó cómplices de un crimen: es un terrible derecho que la necesidad nos precisa á confiarla; pero es inseparable de una condicion evidentemente necesaria para legitimarlo, y esta es que la detencion

solo se prolongará el tiempo indispensable para reunir todos los datos que puedan dirigirse á descubrir la verdad. Entre las causas que pueden influir sobre la duracion de este tiempo, no deben comprenderse los demas negocios que impidiesen á los jueces de ocuparse del que se trata ni la comodidad de los mismos jueces, ni en una palabra, nada que no tenga relacion con el mismo negocio ó que sea ageno á la acusacion y al acusado. A la sociedad pertenece tomar todas las medidas necesarias para que un hombre sea juzgado en cuanto se han reunido todos los elementos necesarios para la conviccion de los jueces: si aquella le detiene preso un dia mas sin juzgarle, es culpable hácia el individuo de injusticia y de arbitrariedad. A ella pertenece organizar los tribunales de manera que siempre haya jueces disponibles cuando hay hombres presos.

Este principio parecerá incontestable

principalmente si se reflexiona que la sociedad arrogándose el derecho de prender á los sospechosos no cree tener obligacion de indemnizar á los que ha sospechado injustamente.

Por cierto que libertándose asi de lo que todo hombre equitativo consideraría como un deber, es bien lo menos que puede hacer no prolongar las angustias y sufrimientos que no quiere compensar al inocente que su error ha lastimado.

De estas reflexiones dirigidas contra un abuso reconocido por las leyes, pero que solo han reprimido de una manera ineficaz y desgraciadamente demasiado fácil de eludir, pasemos á los vicios que las leyes no han apercibido y que por consiguiente han sancionado.

Confieso que me es imposible concebir de qué argumento han podido prevalerse para establecer que es justo dejar pronunciar sobre la acusacion de un hombre que se halla ausente. ¿Como

no se ve que una sola palabra del ausente puede aclarar una circunstancia que todos los documentos del proceso no serian capaces de presentar bajo su verdadero punto de vista? El juez que forma el sumario interroga, el acusado responde pero no puede adivinar que inducciones se sacarán de sus respuestas; estas pueden ser incompletas; no prevee las dudas á que pueden dar lugar ni las nuevas sospechas que pueden sugerir: aclararia estas dudas, disiparia las sospechas si se le comunicase la relacion que ha motivado su formacion de causa y precisamente en este momento que para él es el mas importante de todos, se le prohibe hallarse presente á la determinacion que decide su suerte.

No, nunca se repetirá demasiado; sufrir una formacion de causa ya es una pena; poner un hombre en acusacion sin oírle y por la cuenta que ha dado de sus respuestas el mismo que tenia

interes á sostener la acusacion que ha intentado, es pronunciar una sentencia sin observar las formas prescritas por el buen juicio de la especie humana y por los principios de justicia gravados en el fondo de los corazones.

Una observacion de Filangieri muy verídica y de la mayor importancia, es que segun las jurisprudencias establecidas en casi todos los pueblos, la posicion de un culpado muchas veces es mas favorable que la de un inocente: el primero conoce de qué se le puede acusar: conoce toda la circunstancia de su crimen: calcula todo lo que puede decir para oscurecer la evidencia que aquellas reunirán contra él, y en cierto modo está al nivel del juez: ambos saben de que se trata. El inocente por el contrario cabila en las tinieblas: no puede preveer ni adivinar si la respuesta mas inocente podrá perjudicarlo ó no; no tiene la menor idea del conjunto de los

hechos de que se le acusa y responde al acaso, al paso que el criminal sabe lo que es mas util decir para evitar los golpes que le dirijan.

Establezcamos un egeemplo: se acusa á un hombre de un asesinato; la prueba por una coartada le valdria su absolucion, pero hace ya tres meses que el crimen se ha cometido, ¿cómo podrá acordarse del parage en donde se hallaba cuando el asesinato se cometió? el criminal no lo habrá olvidado: aquel dia forma una época demasiado importante de su vida para que no tenga presente en su memoria lo que hizo en cada minuto. Si consiguiese pues probar adelantando ó atrasando las horas probadas que él en aquel momento se hallaba en otra parte, al paso que puede haber tomado sus precauciones para facilitarse esta prueba, eludirá el rigor de las leyes y las eludirá precisamente porque es criminal.

El inocente por el contrario no pudiendo preveer la acusación que le hará tan importante el dar cuenta de su conducta y del lugar en donde se hallaba tal dia de tal mes, podrá facilmente haber olvidado cuanto hacia en aquella época: precisado á responder con una especie de precision á las cuestiones que se le dirigen; es muy posible y aun probable que se equivocará en algunos detalles: si confiesa que no se acuerda de lo que se le pregunta, su olvido se le imputará á crimen; si hace esfuerzo sobre sí mismo y se equivoca, su error se le reprochará como una prueba evidente de su criminalidad y será condeñado precisamente á causa de su inocencia.

En general el partido que saca el magistrado acusador y las consecuencias que induce de las contradicciones de los acusados me han parecido siempre un vicio capital en nuestras suma-

rias. Siempre se podía apostar que solo el inocente se contradice, y el criminal responde con acierto porque este último sabe, y el primero no; y entre un hombre que sabe y otro que no sabe, la ventaja es por el primero que coordina las respuestas dándolas un aire de verdad: no quiero inducir de todo lo que precede que en mi opinion los criminales eviten el castigo y que solo se condene á los inocentes; pero si esta desgracia no sucede continuamente no debemos agradecerlo á nuestras leyes, sino á la naturaleza humana. La Providencia ha querido que el crimen vaya acompañado de una conmocion invencible y que esta fuese tanto mas irresistible quanto es mas odioso el atentado. Cualquiera que lea con atencion los procesos criminales verá que casi nunca se debe á la vigilancia de las leyes ni á la sabiduría de los magistrados el descubrimiento de los crímenes, sino á la imprudencia

de los culpados, y á la especie de delirio que se apodera de ellos. Las leyes deben en consecuencia tomar mucha mas precaucion para que no se condene la inocencia que para que no se absuelva el crimen, pues es cosa triste el decir que si la conmocion es una compañera del crimen como destinada para descubrirle, tambien es una opinion muy trivial y falsa la suposicion demasiado ligeramente admitida la calma acompaña ordinariamente la inocencia: la acusacion de un crimen de que un hombre no es capaz lo mismo puede aterrorizarle, que excitar su indignacion; y exigir que un infeliz contra quien la sociedad bajo unas apariencias engañosas se eleva con toda su magestad y con su aparato amenazador, permanezca tranquilo, es pedir un esfuerzo superior á la naturaleza humana: el esfuerzo es posible cuando se trata de delitos que van acompañados de una opinion y cuando la piedad, la simpatía,

y algunas veces la admiracion, vienen á indemnizar la victima y convierten su suplicio en una pompa triunfal; pero cuando se trata de crímenes viles ó feroces contra los cuales todo el mundo se irrita, cuya simple sospecha pone una barrera entre el acusado y sus conciudadanos, y que él no presenta otra perspectiva que el menoscabo, la reprobacion y el cadalso, el que se vé acusado de semejante crimen ya tiene el corazon atravesado con la sola idea de que ha podido desconocerse hasta tal punto; su dolor es natural y su terror es escusable. Lejos de concluir de ello nada que le sea perjudicial, acaso debiera sacarse una consecuencia opuesta; lejos de aumentar su espanto se le deberia tranquilizar, lejos de interpretar contra él sus contradicciones deberia escudriñarse como ha podido contradecirse sin ser criminal.

## CAPITULO III.

## De la denuncia.

- Para persuadirse de la injusticia de la legislación sobre este particular (la supresion del derecho de acusacion) basta observar
- que al mismo tiempo que se ha abolido la libertad de denunciar

Lib. III, Cap. III, p. 265.

Todo lo que dice Filangieri sobre los inconvenientes de la delacion es perfectamente fundado; sin embargo me parece que algunas de sus expresiones son inexactas. Me parece absurdo reprochar á las leyes que establezcan la libertad de denunciar, es una libertad que no puede prohibirse. ¿Se castigará á un hombre que instruido de un crimen lo revela al magistrado? Entonces de la masa de los ciudadanos se haria una nacion de sordos y ciegos voluntarios. Se temeria tan-

y algunas veces la admiracion, vienen á indemnizar la victima y convierten su suplicio en una pompa triunfal; pero cuando se trata de crímenes viles ó feroces contra los cuales todo el mundo se irrita, cuya simple sospecha pone una barrera entre el acusado y sus conciudadanos, y que él no presenta otra perspectiva que el menoscabo, la reprobacion y el cadalso, el que se vé acusado de semejante crimen ya tiene el corazon atravesado con la sola idea de que ha podido desconocerse hasta tal punto; su dolor es natural y su terror es excusable. Lejos de concluir de ello nada que le sea perjudicial, acaso debiera sacarse una consecuencia opuesta; lejos de aumentar su espanto se le deberia tranquilizar, lejos de interpretar contra él sus contradicciones deberia escudriñarse como ha podido contradecirse sin ser criminal.

## CAPITULO III.

## De la denuncia.

- Para persuadirse de la injusticia de la legislación sobre este particular (la supresion del derecho de acusacion) basta observar
- que al mismo tiempo que se ha abolido la libertad de denunciar

Lib. III, Cap. III, p. 265.

Todo lo que dice Filangieri sobre los inconvenientes de la delacion es perfectamente fundado; sin embargo me parece que algunas de sus expresiones son inexactas. Me parece absurdo reprochar á las leyes que establezcan la libertad de denunciar, es una libertad que no puede prohibirse. ¿Se castigará á un hombre que instruido de un crimen lo revela al magistrado? Entonces de la masa de los ciudadanos se haria una nacion de sordos y ciegos voluntarios. Se temeria tan-

to la casualidad que haria conocer un crimen como el mismo crimen. ¿Se pretende que no pudiendose castigar la denuncia, debe ser desechada? es decir, que se obligaria al magistrado encargado de perseguir los delitos á que cerrase los ojos sobre muchos de ellos, que conoceria exacta y positivamente. ¿Se exigiria que el denunciador se constituyese acusador? Los mismos argumentos con que he probado que de nuestros dias no se ejerceria el derecho de acusar, demuestran facilmente que la necesidad de constituirse acusador despues de haber denunciado un crimen, impondria silencio á todos los miembros de una sociedad que solo aspira á disfrutar tranquilamente del libre ejercicio de sus facultades, y en la cual nadie está dispuesto á correr riesgos, sufrir interrupciones de trabajo ó de placer, y en una palabra, á trastornar su sistema de vida cómodo y tranquilo por una cosa que solo tañe

al interes público, que consecuente á la independencia y á los recursos naturales que ha creado la civilizacion, está casi enteramente separado del interes particular.

Es indudable que la libertad de denunciar trae consigo inconvenientes que pueden ser de la mayor gravedad. El odio, la envidia y todas las pasiones viles ó malévolas se prevaldrian de esta libertad: la inocencia podria verse calumniada, los ciudadanos mas irreprehensibles se hallarian expuestos á la malicia de un enemigo oculto; pero á la prudencia del magistrado al cual se dirige la denuncia toca disminuir la masa de estos inconvenientes; él debe apreciar el justo valor de los indicios sometidos á su sagacidad; él debe reflexionar que raramente un buen celo y desinteres conduce los hombres á dar pasos que tienen algo de desagradables, y que sobre cien denuncias, es muy probable que apenas una sola

la albrá dictado el amor á la justicia ó el odio al crimen.

Nótese ademas que en el sistema moderno que encarga especialmente á un magistrado la persecucion de oficio de los delitos que se cometen, el deber de este magistrado es de procurarse todos los indicios que pueden conducir al conocimiento de los delitos. Si encuentra un cadáver en un camino, saca por consecuencia que hay posibilidad de asesinato, y emplea toda su vigilancia para descubrir si en efecto lo ha habido y quien es el criminal. Una denuncia no es mas que un encuentro de la misma naturaleza, no acredita nada ni prueba nada, y si solo advierte que hay alguna cosa que se debe examinar. El magistrado que por una denuncia secreta manda poner preso el hombre denunciado, comete un acto de injusticia inexcusable; pero el que recibe la denuncia y procura indagar cual puede ser su grado de

verosimilitud y de verdad, cumple una obligacion que le está impuesta.

Filangieri se ha alucinado por la aversion que naturalmente inspiran á toda alma noble las denuncias y los denunciadores. En nuestro actual estado de sociedad un denunciador, aun cuando sea cierto el hecho que descubre, aun cuando el crimen que manifiesta sea grave, no merece estimacion ni aprobacion moral. La sociedad se halla suficientemente provista de instrumentos destinados á este oficio riguroso para que los ciudadanos descansen tranquilamente en el celo de los que tienen este encargo. Suponiendo que el denunciador no esté animado de ningun interes, pasion, odio ó zelos, siempre se descubre en él una actividad viciosa, un ardor indiscreto y poco laudable en mezclarse de lo que no le tañe, una necesidad de hacerse notar y quizás una esperanza de crearse un dia algun título al favor de la autoridad que

pretende haber servido con sus revelaciones oficiosas.

Pero el que un denunciador, aunque desinteresado y útil, es siempre mas ó menos estimable, no prueba que las leyes hubiesen podido prohibir la libertad de denunciar ni menos de rodear esta libertad de ciertas formas que la hubiesen hecho enteramente ilusoria. Lo que Filangieri hubiera debido señalar con la reprobacion mas enérgica son, de una parte las recompensas destinadas á fomentar la denuncia, y de otra las amenazas que se emplean para mandarla.

Las recompensas prometidas de esta manera siembran la corrupcion en toda la sociedad. El hombre que denuncia ó libra su semejante por obtener un salario, comete una accion mas vil, y al menos tan odiosa como el crimen que se ha querido descubrir por esta recompensa concedida á la infamia. Ningun interes de seguridad pública, ningun peligro

presente da á la sociedad el derecho de pervertir y degradar sus individuos. Estos lo pagan bien caro; los derechos que la confieren son bastante temibles para que desempeñe su oficio sin perjudicar los sentimientos que debe respetar; estos sentimientos de piedad que unen al hombre con el hombre, que le hacen arredrarse ante la idea de llevar voluntariamente un conciudadano al patíbulo. Querer sofocar este instinto de nuestra naturaleza, armando contra él la miseria ó la codicia, es minar la base de todas las virtudes por obtener un medio mas de descubrir algunos crímenes, es sacrificar el interes primero y permanente de la especie humana á un interes secundario y pasajero.

Todavía es peor cuando el poder social pretende forzar la denunciacion con amenazas, castigos ó con suposiciones de complicidad. Entonces, despues de haber intentado corrompernos, nos cas-

tiga por haber resistido á la corrupcion, nos asemeja á los carceleros y verdugos asalariados, con la sola diferencia que quiere obtener de nosotros lo que obtiene de ellos por el dinero. Los gobiernos tienen instrumentos para vigilar, denunciar, prender y perseguir, y no les es permitido imponer ninguna de estas funciones dolorosas al que no las ha solicitado voluntariamente. Ninguno puede ser justamente obligado á tener parte en rigores de que no sabe apreciar la justicia. Yo tengo conocimiento de una accion que me parece un crimen: ¿pero estoy acaso asegurado de que es exacto este conocimiento? Puedo apreciar una accion que no conozco sino á medias y cuyas mas importantes circunstancias, las que deciden de su carácter de culpabilidad ó inocencia me son desconocidas. Sobre simples apariencias que no puedo profundizar se me mandará hacer á la justicia revelaciones imperfectas que

pueden atraerse sobre un inocente el cautiverio, la ruina, la humillacion de un proceso público y todas las desgracias interminables que acompañan al ejercicio de la justicia de los hombres.

Esto es aplicable á todas las disposiciones legales que ordenan la denuncia de cualquiera especie de delitos. Pero estas razones adquieren mucha mas fuerza cuando se trata de delitos, en cierto modo facticios; es decir, delitos que no son considerados como tales, sino porque chocan una opinion dominante. Me consulto yo algunas veces qué deberia hacer si me hallase encerrado en una ciudad donde fuese prohibido bajo pena de muerte el dar asilo á todo hombre sospechoso de crímenes políticos y mandado el denunciarlos; si yo queria conservar mi vida en seguridad, me constituiria en prision todo el tiempo que estuviere en vigor esta medida.

## CAPITULO IV.

Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar á cada ciudadano el derecho de acusar.

- El primer objeto de reforma en los procesos criminales debe ser el de conceder al ciudadano el derecho de acusar, combinándolo con la dificultad de abusar de él.
- LIB. III, CAP. IV, p. 266.

Pues que Filangieri insiste siempre en la necesidad de conceder á los ciudadanos el derecho de acusar, es necesario continuar examinando sus razones y refutándolas.

He dicho que uno de los inconvenientes de este derecho, trasportado á nuestros tiempos seria el que los ciudadanos repugnasen el hacer uso de él. Filangieri responde con una frase de Maquiavelo.

- El derecho de acusar, dice este escri-

- tor, (*Discurso sobre la primera década de Tito Livio*, Lib. I. cap. VII.)
- abre una senda á los resentimientos
- que nacen en una ciudad contra cada
- ciudadano.

Es evidente que al explicarse de este modo, Maquiavelo tenia presentes las repúblicas antiguas ó las de Italia, tales cual subsistian en la edad media. Allí podian en efecto nacer descontentos contra los ciudadanos elevados á las dignidades. El derecho de acusar, este recurso de la debilidad contra el poder, podia ser un consuelo, un medio de calma, un resarcimiento para el pueblo envidioso de sus superiores.

Es claro además que en la frase que cita Filangieri, Maquiavelo no trataba del derecho de acusar por delitos privados, pensó únicamente en las acusaciones políticas. Seguramente que en las cuestiones de hurto ó asesinato no se trata de resentimientos que nacen en una

ciudad contra un ciudadano. Nuestro publicista ha confundido dos cuestiones que no tienen entre sí ninguna analogía. \*

Los estados modernos, no siendo ni pudiendo ser estados populares, porque no hay nada menos popular, es decir, nada que menos ponga la masa del pueblo en acción que un derecho de elección ejercido en pocos días y seguido de una inacción siempre demasiado larga; los estados modernos, repetimos, no

\* Filangieri, á la verdad, en otra parte hace distinción ó promete hacerla entre los delitos públicos por los cuales todo ciudadano puede hacerse acusador, y los delitos privados que solo la parte ofendida tiene derecho de perseguir. Pero reina tal incoherencia en sus ideas, que elogia los Egipcios de haber obligado todo testigo de un homicidio á hacerse acusadores, y los Francos de haber impuesto el mismo deber á qualquiera que tenia conocimiento de un hurto.

siendo ni pudiendo ser estados populares, los resentimientos de que habla Maquiavelo no podrian nacer en la masa nacional.

En el dia es muy raro que en tiempos ordinarios un ciudadano tome bastante importancia para que el pueblo se ocupe mucho de él: esto será mas raro cada dia. Los progresos de la industria ofrecen á cada uno los medios de bien estar que dependen de su voluntad y de su trabajo, crean para cada uno una esfera donde todos sus intereses son concentrados, y fuera de la cual no dirige sus miras sino accidentalmente. Solo las sociedades ociosas toman por blanco de su entusiasmo ó de su odio á individuos de cualquier gerarquía que sean: los demas en sus horas de descanso la critican ó aprueban; pero toda la energía social hallándose ocupada en empresas y especulaciones particulares, y estando en cierto modo diseminada, los genios que

podian tomar el derecho de acusacion como un desahogo, no tienen ninguna necesidad de él pues no existen.

Pero si la frase de Maquiavelo indica un inconveniente que ha llegado á ser imaginario, y para evitarlo propone un remedio supérfluo, esta frase es á propósito para hacernos apereibir un peligro que se escapó á Filangieri y que haria funestísimo el derecho que quisiera resucitar.

En el pueblo no se engendrarían animosidades contra los ciudadanos, pero estas animosidades podrian muy bien nacer con el tiempo. Cuando la sabiduria de un príncipe ó las necesidades de un gobierno hubiesen colocado al frente de los negocios á un ministro sabio enemigo de las desigualdades y de la arbitrariedad, y sobre todo económico, ¿quien no ve qué nube de acusadores estipendiados podrian levantar los cortesanos? Cuando la eleccion del pueblo

hubiese conducido á las funciones representativas á un ciudadano incorruptible, un orador elocuente por su talento y su conciencia, la misma nube de acusadores le rodearia y le reduciria á defender sin cesar ante los tribunales su vida, su reputacion ó su hacienda. ¿Se creerá acaso que en una sociedad corrompida no se encontrarian bastantes hombres perdidos que asegurados, si no de la impunidad, por lo menos de la indemnidad, intentarían las acusaciones más injuriosas y menos fundadas?

Lo que ahora hace el odio y la codicia por medio de libelos, se haria por acusaciones. Se quitaria al inocente el derecho del desprecio; en vez de poder como en el día, oponer el silencio á las calumnias que no tienen ningun carácter oficial ó legal, el ministro íntegro y el diputado animoso, se verían precisados á consumir en su propia causa el tiempo y las fuerzas que quisiesen consagrar al

servicio de su patria. ¿ Quien duda que Turgot y Malsherbes, Necker y Mirabeau no se hubiesen visto continuamente arrebatados del consejo de ministros ó de la tribuna nacional por acusaciones insolentes é instancias que el escándalo hubiera coronado de una especie de buen éxito?

No solo esto. En una asociacion numerosa que ha llegado á un alto grado de civilizacion de cualquiera cosa se hace un oficio; si se permitiese la acusacion á cualquier ciudadano muy luego se formaria una profesion de acusadores. En Roma la primera empresa de cada jóven ambicioso era una acusacion pública: por escalon de su gloria futura escogia un acusado cuya pérdida le ilustraba tanto mas cuanto mas ilustre era la víctima; en cierto modo era un sacrificio que ofrecia á la fortuna al principiar su carrera.

Lo mismo sucederia en el dia por

otros motivos y bajo diferentes formas: ya no seria el amor del bien público ni el ardor de distinguirse, ni menos una ambicion que pudiese tener el menor carácter de nobleza, sino un interes mezquino y vil. Abrir las puertas de la acusacion á todos los ciudadanos, seria armar con un poder terrible á todos los que no tienen nada que perder contra cualesquiera que se hallase en el caso de conservar su fortuna ó reputacion.

Vanamente acumula Filangieri todas las precauciones contra las acusaciones injustas: las penas no espantan ni contienen sino á los hombres cuya situacion se empeoraria si se las aplicasen. Pero ya lo he dicho; ningun hombre recomendable que se hallase en el caso de querer cultivar relaciones sociales que le hiciesen honor, no haria uso de la facultad de acusacion: solo los hombres ya desechados de la sociedad se apoderarian de ella sin que las penas les ame-

drentasen. ¿Qué le importan las multas al que no tiene ni siquiera de que sufragar á su subsistencia diaria? ¿Qué le importa la prision al que estando en libertad no tiene domicilio?

Filangieri cree poner un remedio eficaz á este inconveniente limitando el derecho de acusar, y se apoya del ejemplo de los Romanos que negaron este derecho á las mugeres, á los libertos y á los infames; pero en este caso mi primera objecion adquiere toda su fuerza. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter é intenciones parezcan sospechosas en nuestros tiempos modernos, estos hombres son los únicos que pueden consentir á hacer el papel de acusadores.

## CAPITULO V.

Del derecho de acusar confiado á los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad.

- En el número de personas que estaban privadas de esta libertad (la de acusar) se contaba una clase de hombres que por fortuna ya no existe en el día; estos eran los esclavos.
- Tenemos, á la verdad, una clase de individuos que aunque goza de los derechos de ciudadano, tiene todos los vicios de la servidumbre, que vende por un tiempo indeterminado su libertad personal conservando la libertad civil, y que por consiguiente no es digna de la confianza de la ley, aunque tenga derecho á su proteccion: esta clase es la de nuestros servidores mercenarios. Estos deberían ser privados del derecho de acusar excepto en los casos de una ofensa personal ó de crímenes cometidos contra la sociedad.

Lib. III, Cap. IV, pag. 268.

El error en que cae Filangieri al principio de este capítulo, es por desgracia casi universal. Todos los escritores políticos han admitido dos proposiciones á

drentasen. ¿Qué le importan las multas al que no tiene ni siquiera de que sufragar á su subsistencia diaria? ¿Qué le importa la prision al que estando en libertad no tiene domicilio?

Filangieri cree poner un remedio eficaz á este inconveniente limitando el derecho de acusar, y se apoya del ejemplo de los Romanos que negaron este derecho á las mugeres, á los libertos y á los infames; pero en este caso mi primera objecion adquiere toda su fuerza. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter é intenciones parezcan sospechosas en nuestros tiempos modernos, estos hombres son los únicos que pueden consentir á hacer el papel de acusadores.

## CAPITULO V.

Del derecho de acusar confiado á los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad.

- En el número de personas que estaban privadas de esta libertad (la de acusar) se contaba una clase de hombres que por fortuna ya no existe en el día; estos eran los esclavos.
- Tenemos, á la verdad, una clase de individuos que aunque goza de los derechos de ciudadano, tiene todos los vicios de la servidumbre, que vende por un tiempo indeterminado su libertad personal conservando la libertad civil, y que por consiguiente no es digna de la confianza de la ley, aunque tenga derecho á su proteccion: esta clase es la de nuestros servidores mercenarios. Estos deberían ser privados del derecho de acusar excepto en los casos de una ofensa personal ó de crímenes cometidos contra la sociedad.

Lib. III, Cap. IV, pag. 268.

El error en que cae Filangieri al principio de este capítulo, es por desgracia casi universal. Todos los escritores políticos han admitido dos proposiciones á

un tiempo, que la razon mas sencilla demuestra inconciliables. La una, que se debia en todas las causas ordinarias y habituales privar del derecho de acusar, y muchas veces del de atestiguar, á una clase de hombres cuya humillacion voluntaria hace despreciables: la otra, que se podria admitir estos mismos hombres como acusadores ó testigos, cuando se tratase del crimen que se imputa mas facilmente y que se castiga con mas rigor.

Esta singular contradiccion toma su origen en una opinion que si fuese fundada no probaria mucho en favor del orden social establecido en todas las naciones modernas. Esta opinion es, que la sociedad está continuamente amenazada por hombres que no aspiran sino á trastornarla y destruirla.

Por fortuna no hay nada menos justo ni mas exagerado que esta suposicion. La especie humana se inclina natural-

mente al orden: sus inclinaciones, sus intereses, sus costumbres se identifican con las instituciones existentes. Cuando un abuso ha durado mucho tiempo, pierde la apariencia de abuso casi tanto á los ojos de las victimas, como de los que disfrutan las ventajas. La razon es muy sencilla: cada generacion y cada individuo entra en las instituciones existentes como en un edificio donde es importante alojarse, y por muy demanteladas que esten algunas partes del edificio, por muy oscuros y mal sanos que sean los calabozos que habitan una gran parte de sus moradores, al cabo todos se acostumbran y acomodan á aquella vivienda.

¡ Cuántos siglos se han pasado bajo los gobiernos mas abusivos, sin que estos hayan podido quejarse de una sola tentativa de trastorno! Y si se examinan atentamente los ensayos de sublevacion que han interrumpido esta serie de re-

signacion, se verá que las mas de las veces los mismos gobiernos han dado la señal de la agresion.

Seguramente, en cuanto se ha dado esta, las conmociones han sido fuertes y las calamidades algunas veces espantosas; pero esto son excepciones del orden habitual y las leyes no deben fundarse en excepciones.

Consideremos pues, bajo este punto de vista el consentimiento que Filangieri concede á la admision como acusadores, en los casos de crímenes cometidos contra la sociedad, de los hombres que él mismo reconoce manchados de todos los vicios de la servidumbre.

Ciertamente que entre todas las clases de la sociedad, la que se compone de mercenarios que venden su libertad personal á los caprichos de un amo, es la que tiene menos interes á mantener el buen orden establecido; porque este orden se dirige enteramente contra ellos

y les pesa mas que á ninguna otra clase. El labrador en su campo, el arrendatario que cultiva la hacienda agena, las leyes le aseguran la posesion mas ó menos duradera de la tierra que beneficia en virtud de un contrato, el artesano tiene su industria, y hasta el jornalero sus brazos; pero los criados mercenarios no tienen otra industria que su docilidad en servir, lisonjear de antemano los caprichos de un amo. Muchas veces se ha observado con razon que cuanto mas el hombre se ocupa con las cosas, tanto mas se mejora su carácter moral; al paso que cuando su principal ocupacion consiste en tratar con sus semejantes, su carácter experimenta un deterioro sensible. Esto consiste en que en las relaciones con las cosas, todos los vicios son inútiles: la astucia, el cálculo y la bajeza no pueden ser elementos de buen éxito; el labrador no tiene mas que un medio de hacer la tierra productiva, que

es el de cultivarla; el cortesano tiene mil para obtener el favor del príncipe y casi todos estan fundados en la corrupcion, la presuponen ó la producen. Los criados son en pequeño, unos cortesanos de los que les pagan y como su profesion no va acompañada del lustre que exalta los cortesanos á sus propios ojos que siempre es saludable á su moral, la clase condenada á la domesticidad es la mas abyecta de todas.

Añádase á esto que tambien es la que mas se irrita contra la desigualdad social que causa su abatimiento, estando en un contacto perpetuo con los superiores que la comprimen y humillan á cada minuto del dia; las buenas calidades que pueden conservar en su corazon, se convierten en odio. El espectáculo de los vicios, en cuya confidencia les ponen, ya la necesidad, ya la indiscrecion, la obligacion de ser el instrumento de ellos, la idea de que mas se

les agradece su buen zelo en estas intrigas que todas las virtudes que podrian ejercitar, todas las reflexiones que deben sugerirles estas impúdicas relaciones, al odio añaden el desprecio.

Filangieri lo conoce, pues como he dicho precedentemente en las causas ordinarias desecha el testimonio de los mercenarios; pero cuando se trata de lo que él apellida crímenes políticos, no solo admite su testimonio, sino que provoca su delacion. Hace un instante no eran admisibles á declarar lo que la autoridad pública acreditaba estar á su conocimiento, y ahora les llama á constituirse denunciadores ó acusadores, es decir, á declarar lo que pueden tambien haberlo inventado como descubierto: asi es como el prestigio de la palabra de seguridad pública, ciega los espíritus mas ilustrados y autoriza los hombres mas perversos á apoderarse de ellos. Téngase presente lo que sucedia en Ro-

ma admitiendo los esclavos y los libertos á denunciar y acusar á sus amos; no se olvide lo que á muy poca diferencia, ha hecho una clase semejante durante la revolucion. Ya es una falta en la sociedad el degradar ciertas clases, pero cuando las ha degradado debe desarmarlas; cuando se ha consentido un mal, lo menos que puede hacerse es tomar precauciones contra el mismo mal que se ha hecho.

## CAPITULO VI.

Que el magistrado acusador debe ser responsable sino de la verdad, por lo menos de la legitimidad de la acusacion.

- Si existe en el estado un solo individuo que
  - pueda calumniarme impunemente, mi libertad esta amenazada: la proteccion de las
  - leyes ya no es suficiente para defenderla.
- Lib. III, Cap. IV, p. 272.

No creo que haya nadie que no sienta la exactitud de la observacion de Filangieri. El ministerio acusador libre de toda responsabilidad, seria una dictadura mas espantosa que ninguna dictadura politica, pues descargaria su brazo contra el honor y la libertad de cuantos hubiesen incurrido en su odio ó en su venganza. Sumergidos en los negros calabozos y privados de la facultad de

## CAPITULO VII.

## De las Cárceles.

- Echad una ojeada á esas cárceles, en don-
- de millares de individuos se consumen por el
- vicio de las leyes y la negligencia de los mi-
- nistros; considerad esos tristes monumen-
- tos de la miseria de los hombres y de la dure-
- za de los que gobiernan: acercaos á esos
- muros espantosos, en donde la libertad está
- encadenada y la inocencia confundida con
- el vicio.

Lib. III, Cap. VI, pag. 290.

SERIA imposible añadir nada á esta patética descripción, y por desgracia demasiado exacta, de los sufrimientos de los infelices que las imperfecciones de nuestro orden social y la insensibilidad de los depositarios del poder, condenan á consumirse en las cárceles. Pero reconociendo la espantosa fidelidad del diseño, es doloroso deber decirse que de todas las

mejoras que reclama la humanidad, las mas difíciles de verificarse son las que conciernen la suerte de los presos. El hombre se conmueve de una imprevisión tan singular que en cierto modo parece identificada con su egoismo para prepararle un castigo. Mientras disfruta de su libertad, le parece estar al abrigo de los tiros de la mala suerte, y podria creerse que los que gimen en el fondo de los calabozos, son de una naturaleza diferente de la suya: solo despues del acontecimiento que le precipita en medio de la raza proscrita, se desvanecen sus ilusiones, y entonces es ya demasiado tarde para enmendarlo que no se dignaba precaver.

Sin embargo los progresos de la civilización tienen la ventaja de que la igualdad que necesariamente resulta de ellos, somete á penas uniformes un mayor número de individuos. A pesar de las excepciones que sobreviven, gracias

á las tradiciones del privilegio, en el día las puertas de la cárcel se abren para recibir á algunos que antiguamente nunca habian pisado sus umbrales, y sometido á unos rigores que les admiran é indignan, aprenden á compadecerse de los males que en otro tiempo no conocian, porque no los habian sufrido.

De esta manera algunos principios de justicia y de piedad se acreditan en teoría. Siempre es algo, pues, digan lo que quieran; la práctica siempre sigue á la teoría, aunque con un paso lento y tardío.

Es ya una verdad reconocida que los presos por causas diversas, deben estar separados los unos de los otros y tratados diferentemente. Esta verdad que parece evidente, acaso nunca hubiera triunfado, si algunos hombres decentes no se hubiesen encontrado confundidos con criminales cuya grosería les escandalizaba todavía mas que el crimen. El or-

gullo de la posición social ha corroborado las impresiones de disgusto físico, y la humanidad ha ganado con las reclamaciones de la vanidad humillada.

Muy luego se conocerá también, que si la detención puede ser necesaria para asegurarse de la persona de los individuos acusados de un delito, ó violadores de un contrato, esta medida severa no siendo mas que una precaución, (pues no entiendo hablar aquí de la detención como pena legal) debe limitarse á lo que es indispensable para conseguir el objeto que aquella se propone. Todo lo que excede los límites de la mas estricta necesidad, es una injusticia: todo lo que puede suavizar la suerte de los detenidos sin favorecer su fuga, es un deber sagrado. ®

Pero cuando se quiere que se cumpla un deber, es necesario imponer penas á su infracción: mas los carceleros que

exceden sus poderes legítimos ó violan las leyes de la humanidad, en ningun pais estan amenazados con penas suficientes: parece que la sociedad teme desalentar estos instrumentos del rigor; los arma con una autoridad casi discrecionaria, y pone mil obstáculos á que se les pida cuenta del uso que hacen de esta autoridad. ¡Singular tendencia del espíritu humano á racionar falsamente, cuando se trata de dirigir el racionio contra la fuerza! Quanto mas poderoso es un hombre, tanto mas necesario se cree declararle inviolable; y con todo es patente que quanto mas poder tiene, tanto mas pueden extenderse y amplificarse los abusos que de él hace.

Esto no se aplica al trono, porque un monarca trasmite el poder y no lo ejerce; pero para todos los demas funcionarios subordinados, desde el ministro hasta el carcelero ó el alguacil, la responsabilidad debe ser tanto mas severa,

cuanta mas arbitrariedad se mezcla en el ejercicio de sus funciones.

Asi pues, en el interior de una cárcel siendo necesario mantener el orden entre hombres que estan todos descontentos de su cautiverio, y de otra parte por la desproporcion que hay del número de estos al de sus guardias, un carcelero se encuentra investido de una autoridad casi indefinida.

Póngase pues en la gravedad del castigo, el preservativo que no puede introducirse en el limite de la autoridad. Nos vemos precisados á entregar el preso sin armas á un hombre cuyo carácter justamente es sospechoso de insensibilidad y avaricia: pues ¿quién quisiera ser carcelero, si no tuviese un corazon de bronce y una alma ávida? echemos una ojeada entre este hombre y el preso. Somos responsables de todas las injusticias que este puede experimentar; pues le hemos maniatado y privádole de los me-

dios de defenderse contra la injusticia, le hemos cerrado todos los caminos. Dénse oídos á sus quejas y reclamaciones, y sobre todo no nos limitemos á meras formas que no son mas que una irrisión cruel, á visitas de etiqueta que no son sino lazos, pues que este infeliz cautivo que se ha quejado, subsiste bajo el yugo del amo que acaba de irritar con su queja.

No es la administración, siempre parcial con sus agentes, la que debe pronunciar sobre los delitos de estos hombres que protege, porque en las causas de esta naturaleza es parte interesada. Por ligera que sea la queja de un preso, los tribunales y jurados deben examinarla, y deben hacerlo con tanta mayor escrupulosidad, cuanto que el que se queja se halla en una situación que le quita una parte de sus fuerzas, que tiene mayor interés á conciliarse el favor de un hombre bajo cuya dependencia se

halla á cada minuto, y que tiene mil modos de vejarse sin llegar á los límites de un delito formal; y que si arrostra los inconvenientes inseparables de una lucha desigual, solo será porque así se lo impondrá una penosa y cruel necesidad. En este caso, y solo en él, todas las presunciones militan á favor del acusador contra el acusado.

## CAPITULO VIII.

## De la abreviacion de las formas.

- Facilmente se concibe cuan absurda es la
- regla de los criminalistas, y cuan injustas
- son las leyes de la mayor parte de la Euro-
- pa, que dispensan del rigor de las pruebas
- quando se trata de crímenes atroces. •

Lib. III, Cap. IX, p. 519.

El lector pensará facilmente que estoy enteramente conforme con Filangieri. Hace ya treinta años que no deixo de decir é imprimir, que si en ciertos casos se abrevian las formas bajo el especioso pretexto de la atrocidad de los crímenes ó de la seguridad del estado, es por la mas estraña peticion de principio.

Ciertamente las formas no tienen otro objeto que el de conducir los jueces al conocimiento de la verdad; y si no lo consiguen son inútiles. En este caso ¿á

qué fin introducirlas, á qué fin conservarlas en las causas ordinarias? En materia de instancias judiciales, todo lo que no es indispensable es perjudicial; toda lentitud es un inconveniente que solo puede escusarlo la necesidad, y si los hechos pudiesen acreditarse, el crimen ó la inocencia reconocerse con tanta certeza por la justicia sumaria de los Turcos, como por nuestras precauciones multiplicadas, la justicia sumaria de los Turcos sería preferente á la multiplicidad de nuestras precauciones.

Pero si la verdad solo puede descubrirse por una adhesion escrupulosa á las formas ¿en qué consiste que en los casos en que este descubrimiento interesa la vida ó el honor, se suprimen las formas tutelares? Una pena infamatoria ó capital que trastorna toda la existencia de un ciudadano, le cercena del número de los vivientes, ó no le deja otra existencia que los grillos, el aislamiento

y una vergüenza que se comunica á todos sus allegados ¿parecerá acaso para aplicarse, exigir menos investigacion menos escrúpulo y lentitud que una ligera multa ó algunos dias de detencion? Al ver las disposiciones de casi todos los códigos y la práctica constante de todos los gobiernos, podía decirse que los legisladores se han fundado en este raciocinio.

Un hombre se halla acusado de un simple robo, de un fraude, de alguna ocultacion de la propiedad ó de los derechos ajenos, ó de un acto de violencia, de un homicidio dictado por los zelos, la venganza ó la necesidad: se le rodea de todas las salvaguardias; se le deja el beneficio de sus jueces naturales; no se le quita ni el recurso del tribunal de los jurados, ni el ministerio benéfico de un defensor; nada se apresura, abrevia ni precipita: pero si á este mismo hombre se le acusa de un crimen mas grave con-

tra el cual la ley es mas severa y la pena mas rigurosa, se le pone en cargo la premeditacion de un atentado á la vida del príncipe ó una conspiracion que amenaza la seguridad del estado; desde luego se le reusan todas las garantías que pueden protegerle si es inocente. Ya no hay jurados, las mas de las veces tampoco defensores, sino formas cercenadas, tribunales extraordinarios y sentencias sumarias. ¿No se diría que cuanto mas grave es una acusacion es mas superfluo examinarla atentamente? Y nótese que este absurdo de nuestras formas judiciales no es mas que el primero. Acumularemos otros muchos en cuanto nos habremos metido en esta senda, y cada paso que daremos será contradiccion y una injusticia: castigaremos de antemano á un hombre, y solo despues de haberle castigado indagaremos si está convencido. Pues ó las formas son salvaguardia, ó no son mas que superfluida-

des ociosas. Si lo primero, privar de ellas á un acusado, es aplicarle una pena, colocarle antes de convencerle en una posicion mas desfavorable que los otros miembros del estado social. Pero si hay certeza de que este acusado merece una pena, ¿por qué bajo otros aspectos se le trata como si se admitiese que puede ser inocente?

¿Se me responderá que la pena, si lo es, que resulta para él de la abreviacion de algunas formas no tiene comparacion con la que se le aplicaria si resultase culpado? En horabuena, convengo en ello, pero siempre es una pena. Si es inocente no la ha merecido, y mientras que no se sabe si es ó no inocente ¿con qué derecho se le hace sufrir? Este es un mal anexo á la manera con que los hombres perpetuamente se dejan engañar por escritos artificiosos.

Dícese en los códigos: los culpados de tal ó tal crimen se juzgaran de tal ó

tal manera; y en consecuencia parece muy sencillo que los acusados de aquellos crímenes se juzguen en consecuencia. Sin embargo esto es lo mismo que si en los códigos se dijese: dependerá de un cualesquiera el quitar á quien le diere la gana el beneficio de las formas protectoras, mientras escoja tambien el delito que juzgará oportuno acusar; pues un hombre puede muy bien no conspirar ni asesinar, pero no puede impedir á otro que le acuse de asesinato ó conspiracion: y tal es la debilidad del espíritu humano, que la peticion de principio que esta redaccion hace apercibir en toda su odiosidad, pasa sin hacerse caso de ella, gracias á una ligera mudanza de redaccion.

En efecto óiganse los oradores y los escritores que toman bajo su proteccion las sentencias sumarias, los tribunales especiales, las comisiones, y en una palabra la supresion de las garantías acostumbradas en casos particulares: echan en

cara á los que reclaman estas garantías de declararse defensores de los bandidos conspiradores ó asesinos. Pero antes de reconocer que son asesinos, conspiradores ó bandidos ¿no es necesario justificar los hechos? ¿Qué son las formas sino los mejores medios de conseguir que los hechos se justifiquen? Si se cree poder pasarse de ellas ó reemplazarlas por indagaciones mas rápidas ó menos viciosas, lo consiento; pero entonces sigase la misma marcha para todas las causas. No es una insensatez el pretender que para ciertos casos, y precisamente los menos escandalosos y menos graves, es necesario limitarse á trámites lentos, al paso que para otros y precisamente los mas graves y odiosos se puede decidir con precipitación. Aun cuando no sea mas que por rubor, seamos consecuentes con nosotros mismos. Si la precipitación no tiene inconveniente, suprimanse los retardos pues son superfluos; y si los

retardos no son superfluos abstengámonos de la precipitación porque es peligrosa.

Si la naturaleza hubiese querido que pudiesen distinguirse por ciertas señales exteriores é infalibles los hombres inocentes de los culpados, los sofismas que se avanzan sin cesar para abreviar las formas tendrían una excusa ó pretexto; pero entonces no solo deberían abreviarse las formas, sino que también deberían suprimirse las sentencias como inútiles. Contra los criminales reconocidos basta la ejecución. Pero estas señales no existen: las formas son el único medio de discernir el crimen de la inocencia; abreviarlas, limitarlas ó modificarlas en la mas mínima salvaguardia de las que ofrecen, es declarar que se pone poca importancia en llegar ó no á este discernimiento, y que mientras se castigue poco importa castigar al criminal ó al inocente.

Cien veces he visto sentar en principio que la naturaleza del crimen determina la naturaleza del tribunal. Esta redaccion sentenciosa solo sirve á unir la pedantería á la iniquidad. Repito que no debia decirse la naturaleza del crimen sino la de la acusacion: cambiar el tribunal en virtud de la acusacion, es poner el acusado á discrecion del acusador, tratar el acusado como un condenado, suponer la conviccion antes del examen y hacer preceder el castigo á la falta; pues digo y diré que privar á un ciudadano de sus jueces naturales ya es aplicarle una pena demasiado grande.

## CAPITULO IX.

## Testigos en defensa.

« Los testigos que declaran en favor del acusado se oiran así como los en contra: el acusador y el acusado, estaran presentes á las declaraciones. Asi como el acusado tiene derecho de discutir con los testigos que produce el acusador, este lo tendrá con los testigos que presenta el otro. A pruebas iguales, la testimonial á favor del acusado, destruirá la testimonial producida contra él. »

Lib. III, Cap. XVI, pág. 385.

Todas las reglas que establece Filangieri en este capítulo son perfectamente conformes á las leyes de la humanidad y de la justicia. Solo si es sensible que en ciertos paises se vean continuamente quebrantadas, y que en otros el ardor de los legisladores á procurar condenas haya sido tal, que ni siquiera se hayan acordado de estas precauciones indispensables. Podria decirse que á los

Cien veces he visto sentar en principio que la naturaleza del crimen determina la naturaleza del tribunal. Esta redaccion sentenciosa solo sirve á unir la pedantería á la iniquidad. Repito que no debia decirse la naturaleza del crimen sino la de la acusacion: cambiar el tribunal en virtud de la acusacion, es poner el acusado á discrecion del acusador, tratar el acusado como un condenado, suponer la conviccion antes del examen y hacer preceder el castigo á la falta; pues digo y diré que privar á un ciudadano de sus jueces naturales ya es aplicarle una pena demasiado grande.

## CAPITULO IX.

## Testigos en defensa.

« Los testigos que declaran en favor del acusado se oiran así como los en contra: el acusador y el acusado, estaran presentes á las declaraciones. Asi como el acusado tiene derecho de discutir con los testigos que produce el acusador, este lo tendrá con los testigos que presenta el otro. A pruebas iguales, la testimonial á favor del acusado, destruirá la testimonial producida contra él. »

Lib. III, Cap. XVI, pág. 385.

Todas las reglas que establece Filangieri en este capítulo son perfectamente conformes á las leyes de la humanidad y de la justicia. Solo si es sensible que en ciertos paises se vean continuamente quebrantadas, y que en otros el ardor de los legisladores á procurar condenas haya sido tal, que ni siquiera se hayan acordado de estas precauciones indispensables. Podria decirse que á los

ojos de algunos magistrados la posición de los testigos en defensa es poco diferente de la del acusado; que los unos participan del disfavor que pesa sobre el otro, y que testificar en favor de un hombre acusado de un crimen, es un acto de complicidad, ó por lo menos un casi delito.

Al mismo tiempo que se animan los testigos de acusación, que se les advierte de las contradicciones en que incurren á fin que las hagan desaparecer ó las concilien, que se les sugieren explicaciones y se les tributan elogios, los testigos en defensa se ven amenazados, interrumpidos y aun muchas veces acusados de impostura. El ministerio público ó los presidentes toman en medio de los debates sus reservas por falsos testimonios, y de esta suerte la espada de Damocles amenaza á unos hombres que han jurado decir la verdad, y con el gesto y la voz se les enseña el

banco de los acusados preparado para ellos mismos sino declaran contra lo que les dicta su conciencia.

No conozco nada mas escandaloso y criminal que esta conducta; y entre el acusado y el magistrado que así se conduce, me parece que la culpabilidad mas grave está de parte de este último.

Una regla que seria muy equitativo establecer como base fundamental é inviolable, seria la que obligase al acusador ó magistrado, si hubiesen inculcado de falso testimonio á un testigo en defensa, á probar su aserto durante los debates, y antes de pronunciarse el fallo contra el acusado.

El uso contrario tiene un inconveniente que debe presentarse á la vista de todo espíritu ilustrado. La declaración de un testigo inculcado de falso, necesariamente es inválida en el espíritu del jurado; pierde una gran parte de su peso, y aun llega á ser una nueva pre-

suncion muy perjudicial al acusado, dando lugar á que se le suponga un crimen de mas al que le pone ante la justicia, cual es el de haber sobornado testigos y animádoles á un perjurio: con esta prevencion los jurados pronuncian. Preocupados con esta idea, las circunstancias que hubieran podido determinarles á favor del acusado, y la coartada que declara el testigo que se ha hecho sospechoso, esta coartada que de otra parte seria una prueba de inocencia, se trasforma en cargo adicional, en probabilidades de nuevos delitos.

Luego despues quando se ha pronunciado la sentencia principal, quando el verdugo se ha apoderado de la victima, quando la sangre ha teñido el cadalso, si una informacion tardía declara verídico el testigo que un acusador encarnizado ó un magistrado implacable habian cargado de sospechas, ¿qué le importa al infeliz que no existe y cuyos úl-

timos momentos fueron agravados con el peso de la infamia?

Es de notar que para colmo de absurdo é iniquidad, el actual modo de enjuiciar en casi todos los paises del mundo, separa enteramente la causa del testigo de la del acusado; y que aun quando se ha reconocido la veracidad del primero, no se saca de ella ninguna consecuencia en favor del segundo. Sin embargo ¿no es claro que si la deposicion del testigo, cuyo testimonio se habia infirmado se declara verdadera, la situacion del acusado está del todo cambiada? Si, por egemplo, un testigo hubiese declarado la presencia de este acusado en un lugar distante del teatro del delito y que despues de haber puesto en duda la sinceridad de su narracion, se hubiese admitido como incontestable por una sentencia solemne, ¿no resultaria de ello que la cuestion de la coartada quedaria decidida á favor del acusado? ¿Y no

seria contrario á toda razon persistir en la condena pronunciada contra este, á pesar de la sentencia que hubiese admitido como probada una circunstancia que patentizaria la imposibilidad del crimen?

Y con todo, esto es lo que ha sucedido en un famoso proceso. Un hombre acusado de revoltoso á mano armada presentó tres testigos que declaraban la coartada en el momento en que esta revolucion tuvo efecto. El ministerio público interrumpe los testigos, les amenaza, les acusa de falso testimonio y hace reservas contra ellos. Entretanto el proceso continúa y el acusado resulta condenado. Cuando la sentencia se hubo pronunciado, y aun creo despues de haber sido egecutada, se sustanció el proceso en falso testimonio y los testigos salieron absueltos. Luego su declaracion no era falsa: luego la coartada que habian declarado era real y verdadera.

¿No es patente que si esta última cuestion se hubiese resuelto antes de pronunciarse la sentencia contra el acusado principal, la conviccion de los jurados hubiera sido muy diferente y diferente tambien su declaracion?

## CAPITULO X.

## De la sentencia por jurados.

- » El examen del hecho (entre los Romanos)
- » pertenecía á algunos jueces nombrados por
- » suerte y con consentimiento de las partes....
- » Se nombraban cada año cuatrocientos cin-
- » cuenta ciudadanos de conocida probidad....
- » El juez sorteaba.... la cantidad de nom-
- » bres que la ley prescribía.... El acusador y
- » el acusado desechaban los que les parecían
- » sospechosos.... Se les substituían otros
- » cuyos nombres se sacaban de la urna como
- » los primeros.... Mientras quedaban nom-
- » bres en la urna cada una de las partes tenía
- » derecho de buscar por suerte otro juez. »

Lib. III, Cap. XVI, pág. 396.

Se ve que Filangieri no supone que los jurados puedan nombrarse diferentemente que por la suerte. Sin embargo desde muchos años este nombramiento en Francia está confiado á la eleccion de la autoridad y de una autoridad subalterna. Esta práctica subversiva de todos

los principios, nos la legó un hombre á quien debemos todas las malas tradiciones que desfigurán ó adulteran nuestro régimen constitucional.

Con todo no se puede ocultar que una autoridad instituida, asalariada, irrevocable por la parte egecutiva del gobierno, es mas incapaz que otra alguna de proceder (de una manera que dé confianza) á la eleccion de los hombres que deciden en último resorte del honor y de la vida de todos los ciudadanos. La regla de todo funcionario dependiente es la orden que se le da; su mayor mérito es su zelo, y la sumision su primer deber, un jurado por el contrario solo debe pronunciar segun le dicta su conciencia: no reconoce superiores, y en él la sumision sería el mas soez de todos los crímenes.

Los jurados nombrados por la autoridad son unos comisarios; y como la corrupcion de lo que es bueno es la peor de

todas, los jurados tomados de esta manera con un objeto tienen menos freno que los detenga, menos pudor y eluden más fácilmente toda responsabilidad moral que unos jueces permanentes, que por lo menos permaneciendo siempre expuestos á las miradas públicas, pueden repugnar á encargarse del odioso de fallos inicuos y sentencias dictadas; al paso que los jurados volviendo á entrar en la masa se mezclan y confunden de nuevo en ella, y después de las prevaricaciones más escandalosas se lisonjean que nadie se acordará de las funciones que han ejercido.

Se objeta que todos los hombres no están dotados de una instrucción ó no poseen suficiente perspicacia para decidir cuestiones á veces complicadas. A esto respondo que las más de ellas solo lo son porque se complican de intento. La inteligencia no está distribuida entre los hombres con tanta desigualdad como

lo quieren suponer los que desearían establecer una oligarquía intelectual, para apoyar y perpetuar la social y política. No hay casi nadie que no tenga un entendimiento bastante justo y recto, cuando no le vicia la pasión ó el interés, para juzgar sanamente y con facilidad sobre un hecho expuesto en términos claros y sencillos, certificado ó combatido por declaraciones testimoniales que lo ilustran ó equilibran, y puesto bajo todos estos puntos de vista por las alegaciones respectivas del acusador y del acusado.

Pero aun cuando fuese cierto que la falta de inteligencia acarrearía de cuando en cuando algunos inconvenientes parciales, pregunto ¿podrían estos compararse con los que acompañan la dependencia, la bajeza, y aun dejando á un lado la sospecha incómoda de motivos más criminales, esta disposición severa y hostil que en todos los países acompaña á los agentes de la autoridad

en sus relaciones con los demas ciudadanos, disposicion que es un efecto desgraciado, bien que natural é inevitable, de una posicion diferente de la comun á la masa de los individuos?

Ciertamente si se me diese á escoger para que me juzgasen doce artesanos sin ningun conocimiento, y aun si se quiere sin saber leer ni escribir, pero tomados por sorteo, y que no recibiesen otras órdenes de nadie sino las que les dictase su conciencia, ó bien doce académicos los mas acostumbrados á la elegancia, doce letrados los mas versados en las finuras del estilo, pero nombrados por la autoridad que les presentaria el aliciente de los honores, títulos y sueldos, preferiria los doce artesanos.

Si se me dijese que estos jurados ignorantes y rústicos han manifestado demasiadamente en los tribunales revolucionarios cuanto podia esperar de ellos la inocencia, replicaré que ciertamente en

aquellos execrables tribunales revolucionarios se cometieron todos los excesos de la ignorancia unidos á los excesos de la ferocidad; pero aquellos hombres vulgares y atroces no eran otra cosa mas que los instrumentos de una clase mas ilustrada, que tenian en sus rangos como consejeros y asesores algunos miembros de clases superiores, y el cuerpo de jurados que condenó á la Gironda lo presidia un marques del antiguo régimen.

Ademas la clase instruida ya no es tan limitada que no ofrezca los medios de dar por la suerte algunos hombres ilustrados. Dos escollos deben temerse, la parcialidad y la ignorancia. Déjese la clase de los que nada tienen, que son ignorantes; déjense los agentes de la autoridad, que serian serviles, y abandónese á la suerte que decida entre los demas, la suerte que es imparcial porque es ciega, que no distingue entre las causas or-

ordinarias y extraordinarias, entre los procesos privados y los políticos, que no se conmueve al oír la palabra conspiración, y que sola pondrá verdaderos jurados y no hechuras del poder.

No me ha parecido necesario entrar aquí en la cuestión general de los jurados. Sin embargo entre las acusaciones que periódicamente atacan esta institución saludable, hay una que prueba un grandísimo error de lógica y que no obstante toma algunas veces un colorido tan capcioso, que creo útil refutarlo de paso, ó por mejor decir reproducir en pocas palabras una refutación ya publicada.

Si los jurados, dicen, encuentran una ley demasiado severa, absolverán el acusado y declararán el hecho no constante contra lo que les dicte su conciencia. Así pues cuando las penas les parecerán excesivas fallarán contra su convicción; y el autor supone el caso en que un

hombre que se hallase acusado de haber dado asilo á su hermano y con este acto haber incurrido en la pena de muerte.

¿Quién no vé que en este caso no recae la sátira contra el jurado sino contra la ley? El hombre profesa un cierto respeto por la ley escrita y necesita motivos muy poderosos para quebrantarla. Cuando estos motivos existen, la falta está en las leyes: si las penas parecen excesivas á los jurados, es porque realmente lo son, pues no tienen ningun interés personal en encontrarlas tales. En los casos extremos, es decir cuando los jurados están colocados entre un sentimiento irresistible de justicia y humanidad y el texto literal de la ley, si se apartan de este, no es un mal. No debe existir una ley que choque á la humanidad del comun de los hombres, de suerte que unos jurados tomados en el cuerpo de la nación no pueden determinarse á con-

currir á la aplicacion de esta ley; y la institucion de jueces permanentes, que el hábito reconciliaria con esta ley bárbara, lejos de ser una ventaja seria un azote.

El mayor elogio que se puede hacer de los jurados, segun mi opinion, es el mismo egeemplo que cita su antagonista. Prueba que esta institucion pone un obstáculo á la egecucion de las leyes contrarias á la humanidad, á la justicia y á la moral. Un jurado, antes de serlo es hombre, y por consiguiente lejos de vituperar al que en un caso semejante faltaria á su deber de jurado, le aplaudiria por haber cumplido su deber de hombre y haber cooperado por todos los medios que estarian á su alcance socorrer á un acusado en visperas de verse castigado por una accion que muy lejos de ser un crimen es una virtud. Este egeemplo no prueba que no deba haber jurados, solo sí que no debe haber leyes que pronun-

cien la pena de muerte contra el que dá asilo á su hermano \*.

\* Curso de politica constitucional, tomo I, pág. 114 y 115.

## CAPITULO XI.

## De la pena de muerte.

- De los principios de que hemos deducido
- el derecho de castigar, deriva el de pronun-
- ciar la pena de muerte. •

Lib. III, Cap. V, pág. 16.

Independientemente de las razones metafísicas de Filangieri, muchas consideraciones prácticas se reúnen para animarnos á no desechar con demasiada precipitación la pena de muerte y sin distinguir la naturaleza de los crímenes, contra la cual en el último siglo han levantado el grito los filósofos mas apreciables.

Seguramente no hay cosa mas horrosa que la barbarie con que nuestros códigos actuales prodigan esta pena contra una multitud de delitos que las le-

yes de la naturaleza y de la justicia, los vicios de nuestras organizaciones sociales y la miseria de algunas clases que estas mismas organizaciones constituyen en la miseria, deberian dar lugar á que el legislador los considerase con indulgencia y piedad. Mi primer esmero será pues el de señalar cuidadosamente cuan pocos son los crímenes que merecen la aplicación de esta pena.

Seguramente la propiedad es una cosa sagrada. La sociedad la debe todas las garantías que la son necesarias y se las debe por la misma razon de que la admite: puesto que es imposible abolirla, seria absurdo tolerarla imperfectamente. Cuanto mas pueda irritarse la igualdad primitiva contra un reparto desigual cuyo origen remonta al derecho de la fuerza, tanto mas esta desigualdad reconocida ya inevitable, debe ser defendida contra las protestas siempre reiteradas de la porcion de individuos que despoja.

Sin embargo, no se sigue de ello que la sociedad pueda dirigir legitimamente toda especie de penas contra esta clase de delitos. Los ataques dirigidos contra las convenciones sociales, por respetables que sean, nunca son tan criminales como la violación de las reglas eternas gravadas en todos los corazones. Solo porque la pena de muerte es la más severa, es injusto aplicarla indistintamente al robo y al homicidio premeditado, ninguna circunstancia excusa al que quite la vida á su semejante con premeditación; y mil causas pueden reunirse para que el que se apodera de una porción de propiedad que la ley le niega, se vea arrastrado á ello por motivos, que sin absolverle, hacen su falta menos grave.

Es indudable que cuantos mayores progresos hace la civilización, tantos más recursos ofrece el trabajo á la clase que solo tiene este medio de existencia;

pero todavía no hemos llegado á un punto que el trabajo sea para toda esta clase un recurso asegurado, y por una complicación deplorable, este recurso ordinariamente es tanomas insuficiente, cuanto que los infelices más necesitan de él. Cuantos más indigentes hay que necesitan tener trabajo, más obstáculos encuentran á conseguirlo y más módico es el salario que reciben. Si ahora nos los representamos perseguidos de las angustias y de la agonía de sus familias, pudiendo de esta manera reprocharse como un crimen el dejar perecer de hambre y miseria á unos seres á quienes dándoles el ser, implícitamente les han prometido socorro y protección; si les acompañamos con el pensamiento en las guardillas miserables en donde todos los sufrimientos les rodean: si reflexionamos que antes de decidirse á contravenir á las leyes, quizá cien veces se ha humillado ante el rico para pedirle, no

una limosna, sino alguna ocupacion, quizá juzgaríamos con menos rigor, delitos que lejos de suponer, como el homicidio una nulidad ó entero olvido de los sentimientos naturales, pueden en esta situacion extrema y terrible, ser el resultado del poder de estos mismos individuos. Ciertamente, estos delitos deben castigarse, pues así lo exige nuestro estado social; pero hacer subir á un mismo cadalso el hombre que se ha constituido criminal porque vió á su muger moribunda por falta de alimentos, y el que hubiese degollado la suya, es una atrocidad tan estúpida que un hombre se admira de verla todavía en la actualidad en el código de varias naciones civilizadas.

Y en este caso una reflexion me sorprende, que me parece no deja de ser de alguna importancia. Esta situacion miserable de una gran parte de la especie humana, no es el resultado necesario

del establecimiento de la propiedad; siempre que en un pais hay paz y libertad, el pobre laborioso encuentra en él su subsistencia; pero cuando un gobierno emprende guerras inútiles ó impone trabas caprichosas á los ciudadanos, desaparecen los recursos de la clase laboriosa. Las empresas agricolas, manufactureras y comerciales, desaparecen y se desgracian, ó por lo menos quedan paralizadas por la inquietud de los especuladores, y la tentacion del crimen llega á ser para el pobre la consecuencia inevitable de la imposibilidad en que se halla de alimentarse decentemente.

Luego en buena justicia no debe culparse á este infeliz, que no se ha consultado sobre la suerte que se le impone, y por lo mismo no puede hacersele responsable, sino al poder ambicioso ó arbitrario que pesa sobre aquel y da motivo á que se violen las leyes y se amenace la propiedad. ¡ Y este poder

se encarga de castigar con una severidad inhumana los desórdenes de que él es el verdadero y único autor!

Podría decirse que cuanto mas urgentes son las necesidades, las angustias lamentables y la infelicidad sin remedio, tanto mas derecho tiene la autoridad de redoblar su rigor. Véase que descontento se manifiesta en la clase rica á la menor disminucion ó interrupcion de su comodidad. Cuando los fondos bajan, cuando los cálculos comerciales no salen segun el deseo de los especuladores, ; cuanta murmuración, y aun cuantas amenazas contra la autoridad cuyas equivocadas medidas han acarreado este estado de crisis! Y con todo los que murmurany amenazan solo se ven perjudicados en una parte de sus placeres: tienen tiempo de esperar circunstancias mas favorables y antes que estas circunstancias se presenten no perecen ellos y sus familias. ; Y se exige menos impaciencia,

mas resignacion, mas escrúpulo en el pobre que no tiene un solo dia delante de sí: en el pobre que el hambre aprieta, devora sus tristes recursos y le acarrea la muerte de sus hijos!

No: la pena de muerte nunca puede dirigirse con justicia contra las simples violaciones de la propiedad. La ley debe armarse para mantener esta base actual de las sociedades humanas, pero no debe confundir todas las relaciones de la criminalidad, y herir con la misma cuchilla el homicida feroz que se ha manifestado sin piedad, y el infeliz que quizá se ha visto arrastrado por piedad hácia unos seres desgraciados cuyos gritos rasgaban su alma y trastornaban su razon.

Lo mismo diré con respecto á los delitos políticos. Estos, suponiendo el gobierno organizado de manera que no precipite los pueblos á la desesperacion, prueban una falta de juicio que debe

ponerse fuera de estado de perjudicar, y causan desórdenes que deben reprimirse; pero estos delitos las mas de las veces no traen consigo ninguna verdadera perversidad, y algunas veces son compatibles con grandes virtudes públicas y privadas.

La pena de muerte contra esta especie de delitos, cuando estan separados del homicidio y del ataque á mano armada, es tanto mas injusta, quanto que tiene muy poco imperio sobre las almas bastante exaltadas para concebir el proyecto de establecer lo que les parece la libertad, ó bastante ambiciosas para meditar la conquista del poder.

El precio de una revolucion que tiene buen éxito siempre es muy superior á los riesgos que trae consigo para el que está á su frente. Luego los gobiernos aplican la pena capital á los delitos políticos solo por su seguridad y para libertarse de unos adversarios peligrosos. Pero en

nuestros dias este cálculo es muy incierto é inútil.

Es incierto, porque en un pais en el cual la opinion reprueba la marcha de la autoridad con bastante fuerza para que las conspiraciones sean peligrosas, una autoridad reprobada de esta manera no evita la suerte que la amenaza sino por un tiempo necesariamente muy corto. Se levantan cadalsos, se derrama sangre, pero la opinion sobrevive; encuentra otros órganos, recarga de nuevo mas fuerte que antes por sus recuerdos, y al fin triunfa.

Quando por el contrario las conspiraciones solo son obra de algunas ambiciones personales, es inútil herir de muerte los delincuentes que se ha conseguido desarmar: sus raices en la masa del pueblo dejan de ser temibles: puede condenarseles á un destierro ó á una carcel sin ningun peligro para la sociedad; el destierro es la pena mas natural,

la que motiva el género mismo de la falta y que apartando del delincuente todas las causas de irritacion, le vuelve á colocar por decirlo así en un estado de inocencia proporcionándole los medios de conservarla.

Un escritor de nuestros días, M. Guizot, ha probado perfectamente que en nuestra sociedad la influencia de los individuos es nula : solo las masas son terribles, y como no seria posible condenarlas á muerte, es necesario dedicarse á satisfacerlas.

Varios códigos castigan con la pena de muerte la intencion del crimen, asemejándola á la egecucion; disposicion que manifiesta una grande ignorancia de la naturaleza del hombre. Este, mucho tiempo despues de haberse familiarizado con el pensamiento de una accion criminal, puede arrepentirse antes de ejecutarla : la necesidad que le atormenta, la pasion que le agita le han sugerido el

horroroso proyecto de un asesinato; pero ¿quien nos responde que el puñal no se le hubiera escapado de la mano antes de herir su víctima? El legislador ha reconocido esta posibilidad, pues mitiga la pena cuando se ha probado que ciertas circunstancias dependientes de la voluntad del acusado han suspendido el cumplimiento de su atentado. Pero cuando obstáculos imprevistos independientes de esta voluntad han producido el resultado, nada acredita que si estos obstáculos no se hubiesen presentado la conciencia no se hubiese despertado.

El infeliz que en su culpable exaltacion se ha animado al crimen y se cree con fuerzas bastantes para cometerlo, en medio de esta resolucion experimenta una agitacion, un terror, un remordimiento cuyos efectos no se pueden calcular. Hasta el último momento puede arrepentirse de un proyecto que pone su alma en desorden haciéndole un objeto

odioso á sus propios ojos. Si se desconoce este arrepentimiento posible, se juzga mal la especie humana; si las leyes no lo toman en consideracion, se excluye de ellas toda consideracion de justicia y todo sentimiento de equidad.

Establecidas estas diversas reglas, la pena de muerte me parece admisible. Disputar á la sociedad el derecho de aplicarla, y pretender que con esto se excederia de los límites de sus facultades, seria establecer un principio que nos conduciria mucho mas lejos de lo que parece á primera vista. La pena, la detencion, los trabajos públicos, la extraccion y aun el destierro: todos los sufrimientos morales y físicos abrevian la vida, y si el estado no tiene ningun derecho sobre la de sus miembros, no está autorizado á abreviarla ni á poner la el menor término.

Ademas la pena de muerte es la única que dispensa á los gobiernos el multipli-

car hasta el infinito una clase de hombres que por oficio se dedican á las funciones mas odiosas, que egercidas voluntariamente y deseadas con ardor, presentan una prueba de perversidad y corrupcion. Ya lo he dicho en otra parte: prefiero algunos verdugos, que muchos carceleros, gendarmes y esbirros: prefiero que un corto número de agentes infames se constituyan instrumentos de muerte, que el público horror desprecia, que no ver en todas partes por un miserable salario hombres reducidos á la calidad de dogos inteligentes, y que enemigos estipendiados de sus semejantes, egercen una feroz vigilancia sobre los infelices que caen en sus garras.

## CAPITULO XII.

## De las obras públicas.

- La condena á las obras públicas es una pena que procura dos ventajas á la sociedad. Ofrece
- el ejemplo de los males anejos al crimen y hace
- redundar en beneficio de la sociedad la ocupacion del que la ha ofendido. •

Lib. III, Parte II, Cap. IX, pag. 58.

Impugnando la opinion de Filangieri relativamente á las obras públicas, no se me oculta que me pongo en oposicion directa con las ideas mas acreditadas de varios escritores amigos de la humanidad : sin embargo segun mi opinion hay algunas objeciones graves contra el principio en que se fundan aquellas ideas y tambien contra su aplicacion práctica.

¿ Cual es el derecho de la sociedad sobre los individuos que violan sus leyes y siembran en su interior la conmocion

y el desorden? el de ponerlos fuera de estado de perjudicar. Este derecho, como hemos visto mas arriba, puede extenderse hasta la privacion de la vida; pero si yo en mi defensa legítima tengo derecho de matar á un hombre, ¿ lo tengo tambien para precisarle á trabajar, es decir, reducirle á la condicion de esclavo? Una máxima que me parece incontestable y sin la cual la esclavitud abolida por las leyes y los progresos de la civilizacion diariamente la veriamos en visperas de renacer, es que el hombre no puede enagenar su persona y sus facultades sino por un cierto tiempo determinado y por un acto de su propia voluntad : si el uso que hace de ella es perjudicial, quítese este uso : si el mal que hace es tal que la seguridad pública exija que se le prive de aquel uso para siempre, condénesele á muerte. Pero volver sus facultades en beneficio nuestro, servirnos de él como de una acémila,

es retroceder á las épocas de menos ilustracion, consagrar la servidumbre y degradar la condicion humana.

Y no nos dejemos alucinar por unas falsas apariencias de filantropía : ó bien el trabajo impuesto á los condenados es diferente del que la necesidad impone á las clases inocentes y laboriosas de la sociedad , ó en nada difiere de aquel ni por su exceso ni por su naturaleza.

En el primer caso, es una muerte mas lenta y dolorosa. Se ven y se veian, principalmente bajo José II algunos presos medio desnudos metidos de medio cuerpo en el agua remolcando con el mayor trabajo los buques en el Danubio. Ciertamente para el infeliz que perecia en un cadalso sus sufrimientos eran menos crueles y menos prolongados.

En el caso opuesto, es decir, transformar el trabajo moderado en castigo, en mi opinion es un ejemplo muy peligroso. La organizacion de nuestras socie-

dades actuales obliga á una clase bastante numerosa á trabajar muchas veces mas de lo que permiten las fuerzas humanas; y no es prudente presentarla la posicion en que se encuentra, sin haber cometido falta ni crimen, como el castigo de los desórdenes mas vergonzosos ó de acciones criminales.

En varios paises de Alemania y Suiza se trata los condenados á las obras públicas con suavidad, tienen subsistencia asegurada y se les cuida en sus enfermedades : físicamente son mas felices que el pobre, y muy luego venciendo el único mal verdadero de su situacion cual es la vergüenza que les acompaña, no trabajando mas, ó quizas trabajando menos que cuando estaban libres, se les ve contentos y degradados, envilecidos y satisfechos, sin inquietud para lo futuro y consolándose con esta seguridad del oprobio presente. Semejante espectáculo no debe corromper la clase laboriosa

cuya inocencia no puede servirle de título para tener una existencia menos penosa é incierta?



## CAPITULO XIII.

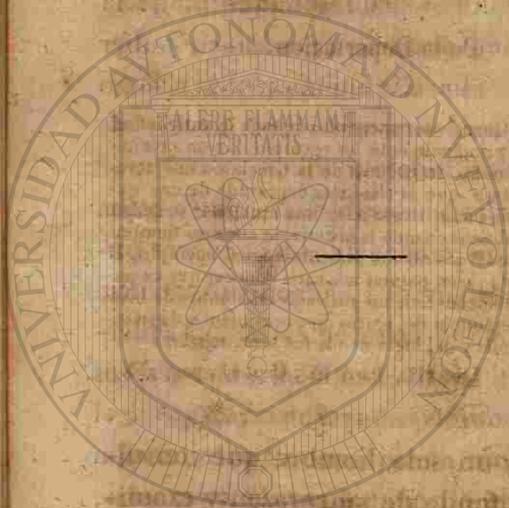
## De la Deportacion.

- Cuando la experiencia de toda la antigüedad
- y principalmente los egemplos de un crecido
- número de colonias de la Grecia no nos acre-
- ditase que la clase mas depravada de una na-
- cion podia llegar á ser una excelente sociedad
- politica: cuando la historia de nuestros tiempos
- modernos no nos presentase igual egemplo, la
- sola razon natural nos haria conocer que es po-
- sible convertir un malvado en hombre de bien
- alejándolo del teatro de sus crímenes, de su in-
- famia y del lugar donde fué sentenciado. »

Lib. III, Parte IX, Cap. II, pag. 233.

No hay un solo hombre que consultando el fondo de su corazon y examinando toda su vida no haya encontrado que las mas de las veces sus faltas, y sobre todo las que cometidas al principiar una carrera todavia incierta influyen de una manera decisiva sobre lo futuro, no han tenido otro origen que la oposicion que existe entre la naturaleza primitiva

cuya inocencia no puede servirle de título para tener una existencia menos penosa é incierta?



## CAPITULO XIII.

## De la Deportacion.

- Cuando la experiencia de toda la antigüedad
- y principalmente los egemplos de un crecido
- número de colonias de la Grecia no nos acre-
- ditase que la clase mas depravada de una na-
- cion podia llegar á ser una excelente sociedad
- política: cuando la historia de nuestros tiempos
- modernos no nos presentase igual egemplo, la
- sola razon natural nos haria conocer que es po-
- sible convertir un malvado en hombre de bien
- alejándolo del teatro de sus crímenes, de su in-
- famia y del lugar donde fué sentenciado. »

Lib. III, Parte IX, Cap. II, pag. 235.

No hay un solo hombre que consultando el fondo de su corazon y examinando toda su vida no haya encontrado que las mas de las veces sus faltas, y sobre todo las que cometidas al principiar una carrera todavia incierta influyen de una manera decisiva sobre lo futuro, no han tenido otro origen que la oposicion que existe entre la naturaleza primitiva

del hombre y las instituciones que le ha impuesto la sociedad. Esto no sea dicho en vituperio ú odio de estas instituciones, porque las hay que son necesarias y que sin embargo no estan gravadas en los corazones ni indicadas por el instinto. Son unos convenios que han llegado á hacerse sagrados porque descansa en ellas el buen ejemplo, sin que no obstante dejen de ser facticias en su esencia. De ahí resulta que la inexperiencia de la juventud muchas veces se halla expuesta á traspasar limites que apenas imaginaba á pesar de las advertencias que se le prodigan, advertencias que en medio de las impresiones que le conmueven y de las pasiones que le arrastran apenas se toma el trabajo de escuchar, y peca ya por ignorancia, ya por impetuosidad. Entonces, excusable á los ojos de la justicia moral, no es menos delincuente ante las leyes positivas, ó si no llega á provocar su severidad, se vé perseguida por la de

la opinion que juzga con distraccion y deshonra sin exámen.

Por ello entre los que alcanza este triste destino y la sociedad, resulta una oposicion, una hostilidad que se aumenta por el mismo sentimiento que produce. Sus formas varian, pero aparece de nuevo en individuos de todas las clases.

Para los individuos de las clases inferiores, que ni siquiera se digna instruir de las leyes que les gobiernan, y que solo las conocen cuando llega el caso de aplicarselas, esta oposicion, esta hostilidad llega á ser el manantial de muchos crímenes. Estos crímenes castigados con un rigor que acompaña siempre mas ó menos infamia, abre desde luego á los pies del criminal un abismo que le imposibilita tomar de nuevo la senda de la virtud todavia tranquila; toda existencia inocente es inofensiva. ®

La conviccion de que todo es irreparable es un obstáculo á cualquier tenta-

tiva de reparacion, y de esta suerte sucede frecuentemente que una sola falta precipita un individuo que estaba destinado á mejor suerte en una serie de delitos á cual mas graves.

Cuando la sociedad (que quizás no puede apellidarse libre de reproche en este particular) arranca de este estado deplorable á los que la ignorancia, un instante de pasion ó las angustias de la necesidad han sumergido en él á pesar suyo, les hace el mayor beneficio que se puede imaginar. Arrancándoles de la presion de instituciones desobedecidas y de relaciones perpetuamente viciadas, se les inculcaría una calma, una seguridad, una especie de inocencia anticipada que restablecería el orden y la armonía en su ser moral. Digolo con la mas profunda conviccion: si fuese posible por un milagro reponer un hombre que acaba de cometer un crimen al momento que ha precedido este acto funesto, apenas se

encontraria uno sobre mil que persistiese á cometerlo.

La deportacion ó la colonizacion tienen esta ventaja: puede decirse que es un nuevo nacimiento, una nueva era en la cual desembarazado el hombre de importunos recuerdos, tiene de nuevo la eleccion del bien ó del mal; la experiencia ha probado quanto es saludable esta regeneracion. ¿No se han visto en la colonia de Botany-Bay criminales cubiertos de oprobio en Europa comenzar de nuevo la vida social, y no creyéndose ya en guerra con la sociedad, llegar á ser los miembros mas útiles de ella?

Todo lo que dice Filangieri sobre este punto es pues perfectamente justo; pero hubiera debido añadir: que para que los beneficios de la colonizacion puedan tener el resultado que se desea, es necesario que de un lado los criminales que entran de nuevo en el estado de inocen-

cia, olviden su vergüenza y sus delitos anteriores, y que de otro lado, la sociedad, en cuanto lo permita la seguridad pública, cubra con el mismo velo este triste pasado. Ciertamente se deben tomar algunas precauciones con unos hombres de quienes no se tiene una perfecta seguridad; pero cuanto menos vejatorias sean aquellas, mas fácil y mas rápida será la enmienda. La primera condicion para que el hombre salga de una degradacion que solo serviria á corromperle cada dia mas, es que aprenda á estimarse á sí mismo. Ahora bien, para estimularle á ello, empiécese manifestándole la posibilidad de que vuelva á ganar nuestra estimacion; si en el nuevo emisferio en donde se le ha transportado se le persigue con el fantasma de la desconfianza y de la reprobacion, pronto se cansará de seguir la buena senda y volverá de nuevo á ser tan delincuente como antes, porque se le ha-

brá hecho notar demasiado que no hemos olvidado que en otro tiempo lo fué.

Los gobiernos europeos se apartan demasiadas veces de esta máxima. La arbitrariedad que se egerce con los deportados, los desprecios que se les prodigan, las trabas inútiles que les vejan, los castigos humillantes que se les aplican y la conviccion que se les manifiesta de que se les cree capaces de todo cuanto la casualidad puede hacer sospechar contra ellos, son otras tantas conmemoraciones de infamia que la prudencia no menos que la humanidad debieran prohibir.

Puesto que se ha dado á estos infelices un nuevo cielo y una nueva patria, déjeseles contemplar este cielo, y cultivar esta tierra, enseñándoles que el océano que les separa de su antigua patria, les separa tambien de sus faltas, y que tienen realmente ante ellos una nueva vida futura.

## COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

## DE FILANGIERI.

CUARTA PARTE.

## CAPITULO PRIMERO.

De la educacion.

- Si los oídos de los niños pudiesen ser inaccesibles al error, fácilmente la verdad penetraría en sus almas tiernas. Solo una educación ordenada por el magistrado y la ley puede producir este efecto en el pueblo, y semejante educación no puede existir no siendo pública.»

Lib. IV, Part. I, Cap. II, p. 15 y 16.

Todo el libro de Filangieri sobre la educación trae el sello de su admira-

cion para todo lo antiguo, y por consiguiente adolece del mismo vicio que demasiadas veces me he visto en el caso de refutar; por lo mismo no me detendré en este punto, y aun confesaré francamente que algunas veces se adelanta á vituperar algunas de las instituciones que halla establecidas entre los antiguos, y que además señala las medidas de detalle que pueden ser útiles; pero no por eso deja de existir el error fundamental. No por ello quiere dejar de confiar á la autoridad la dirección casi exclusiva de la educación, y este es un error muy importante que no puedo menos de refutar.

La educación puede considerarse bajo dos puntos de vista: en primer lugar como un medio de transmitir á la generación naciente los conocimientos de todo género que han adquirido las generaciones anteriores, y bajo este aspecto es de la competencia del gobierno:

la conservacion y el aumento de todo conocimiento es un bien positivo cuyo goce el gobierno nos debe garantizar.

Pero en la educacion tambien puede verse el medio de apoderarse de la opinion de los hombres para inculcarles una cierta cantidad de ideas, ya sean morales, filosóficas ó politicas. Los elogios que le han prodigado los escritores de todos los siglos, solo han sido en quanto se dirigen á este objeto.

Bien podriamos desde luego poner en duda los hechos que sirven de base á esta teoría y negar que fuesen aplicables á nuestras sociedades actuales. El imperio de la educacion, en el supremo poder que se le atribuye, admitiéndolo como un hecho constante entre los antiguos, todavia entre nosotros seria mas bien una reminiscencia que un hecho existente: se desconocen los tiempos, las naciones y las épocas, y quiere aplicarse á los modernos lo que solo lo era

en una era muy diferente del espíritu humano.

Entre los pueblos que, como dice Condorcet \*, no tenian ninguna nocion de la libertad personal, y en los cuales los hombres solo eran unas máquinas cuyos resortes movia la ley dirigiendo todos sus movimientos, la accion de la autoridad podia influir con mas eficacia sobre la educacion, porque ningun móvil combatia esta accion uniforme y constante. Pero en el dia la sociedad en masa se levantaria contra la opresion de la autoridad, y la independencia individual que los hombres han reconquistado obraria con la mayor fuerza en la educacion de los hijos. La segunda educacion que es la del mundo y de las circunstancias, muy luego anonadaria la obra de la primera \*\*.

\* Memorias sobre la instruccion pública.

\*\* Helvetius, *del hombre*.

Ademas seria posible que tomásemos por hechos históricos las novelas de algunos filósofos imbuidos de las mismas preocupaciones que los que en nuestros días han adoptado sus principios; y entonces este sistema, muy lejos de haber sido, por lo menos en otro tiempo, una verdad práctica, solo seria un error perpetuado de edad en edad.

En efecto ¿en donde vemos este maravilloso poder de la educacion? ¿es acaso en Atenas? pero la educacion pública que consagraba la autoridad estaba encerrada en las escuelas subalternas que se limitaban á la simple instruccion, y ademas habia una completa libertad de enseñanza. ¿Es acaso en Lacedemonia? el espíritu uniforme y monacal de los Espartanos se concentraba en un conjunto de instituciones de las cuales la educacion solo era una parte, y este conjunto creo que entre nosotros no seria fácil ni tampoco de desear que se

renovase. ¿Es quizás en Creta? pero los Cretenses eran el pueblo mas feroz, mas inquieto y corrompido de toda la Grecia. Se separan las instituciones de sus efectos y se admiran por los efectos que debian producir, sin considerar lo que realmente produjeron.

Nos citan los Persas y los Egipcios, pero todas nuestras tradiciones sobre las instituciones egipcias y persianas algunas veces se presentan claramente falsas por la sola imposibilidad palpable de los hechos que se citan, y casi siempre son muy dudosas por sus inconciliables contradicciones. Lo que sabemos de una manera muy cierta y positiva es que los Persas y Egipcios estaban gobernados despóticamente, y que la cobardía, la corrupcion y el envilecimiento, consecuencias eternas del despotismo, eran la suerte de aquellas naciones miserables. Nuestros filósofos convienen en ello en las mismas páginas en que nos los pro-

ponen por modelos relativamente á la educacion; extraña debilidad del espíritu humano, que examinando solo los objetos por partes aisladas, se deja dominar en tal manera por una idea favorita, que los efectos mas decisivos no le ilustran sobre la imposibilidad de las causas cuyo poder le conviene proclamar. Las mas de las pruebas históricas se asemejan á la que alega M. de Montesquieu sobre la gimnástica. El ejercicio de la lucha, dice, fue causa de que los Tebanos ganasen la batalla de Leuctres. Pero ¿contra quien peleaban? contra los Lacedemonios que se ejercitaban en la gimnástica habia ya cuatrocientos años.

El sistema que pone la educacion en manos del gobierno, se apoya en dos ó tres peticiones de principio. Desde luego se supone que el gobierno será cual se desea: se contempla en él un aliado, sin reflexionar que podrá volverse enemigo:

no se conoce que los sacrificios que se imponen á los individuos pueden muy bien no redundar en beneficio de la institucion que se cree perfecta, sino en utilidad de otra cualesquiera.

Esta consideracion es de igual peso para los partidarios de todas las opiniones. Se mira como un supremo bien el gobierno absoluto, el orden que mantiene y la paz que proporciona; pero si la autoridad se irroga el derecho de apoderarse de la educacion, no solo se lo irrogará en la calma del despotismo, sino tambien en medio de la victoria y de los furoros de las facciones; y entonces el resultado será muy diferente de lo que se esperaba. La educacion sometida á la autoridad, ya no inspirará á las generaciones nacientes estas costumbres pacíficas, estos principios de obediencia, este respeto para la religion y esta sumision á los poderes visibles é invisibles que se consideran como la base de la fe-

licidad social. Las facciones harán servir la educacion, que se habrá constituido su instrumento para sembrar en el alma de los jóvenes opiniones exageradas, máximas feroces y menosprecio de las ideas religiosas que les parecerán doctrinas enemigas, se complacerán en derramar la sangre y aborrecerán la piedad.

Este raciocini, será menosconvigente si lo dirigimos á los amantes de una libertad prudente y moderada. Quereis, les diremos, que en un gobierno libre la autoridad domine la educacion para formar los ciudadanos desde su mas tierna edad al conocimiento y conservacion de sus derechos, para enseñarles á arrostrar el despotismo y resistir al poder injusto, y defender la inocencia contra la opresion; pero el despotismo empleará la educacion á doblar bajo el yugo la cerviz de sus esclavos dóciles, á arrancar de los corazones todo sentimiento noble y valeroso, á trastornar toda nocion de

justicia, á confundir las verdades mas evidentes, á oscurecer ó vilipendiar con el ridículo todo lo que tiene relacion con los derechos mas sagrados y mas inviolables de la especie humana.

El todo de estas hipótesis, todo lo que se desea que el gobierno haga en bien, puede muy bien hacerlo en mal: asi las esperanzas resultarán frustradas, y la autoridad que con sus profusiones gratuitas se extiende hasta lo infinito, puede marchar en un sentido inverso del objeto para que fue creada.

La educacion que viene del gobierno solo debe limitarse á la instruccion. La autoridad puede multiplicar los conductos y medios de instruccion; pero no debe dirigirla. Que asegure á los ciudadanos medios iguales de instruirse; que procure á las profesiones diversas la enseñanza de los conocimientos positivos que facilitan su egercicio; que abra á los individuos una senda libre para llegar á

conocer todas las verdades acreditadas \* y elevarse á un punto desde el cual pueda su inteligencia extenderse espontaneamente á descubrimientos nuevos ; que reuna para el uso de todos los espíritus investigadores los monumentos de todas las opiniones, las invenciones de todos los siglos, los descubrimientos de todos los métodos; que organice la instrucción de manera que cada cual pueda consagrar á ella el tiempo que conviene á su interes ó á sus deseos, y perfeccionarse en el oficio, arte ó ciencia á que le llama su inclinacion ó su destino; que no les conceda mas que unos emolumentos que asegurándoles lo necesario les conserve sin embargo el deseo de aumentar el número de sus discípulos; que provea á sus necesidades cuando la edad ó los achaques hayan puesto un

\* Los hechos pueden enseñarse de palabra, pero nunca los ratiocinios.

término á su carrera activa y laboriosa; que no pueda destituirles sin motivos graves y sin el concurso de hombres independientes de ella \*, pues los institutores sometidos al gobierno serán negligentes y al mismo tiempo serviles, y su servilismo dará lugar á que se les perdone la negligencia. Sometidos solamente á la opinion pública serian á un tiempo activos é independientes \*\*.

El gobierno dirigiendo la educacion, se irroga el derecho y se impone la obligacion de mantener un cuerpo de doctrina. Esta sola palabra indica los medios de que debe servirse : admitiendo que desde luego escoja los mas suaves, por lo menos es constante que no permitirá

\* Para los detalles de la organizacion de la instruccion pública que no son del resorte de esta obra, remito al lector á las memorias de Condorcet en donde se examinan todas las cuestiones que tienen relacion con esta materia.

\*\* Smith, riqueza de las naciones.

que se enseñen en las escuelas sino las opiniones que él prefiere; \* y por consiguiente habrá rivalidad entre la educación pública y la particular.

La educación pública estará asalariada: luego habrá opiniones investidas de un privilegio; pero si este privilegio no basta para hacer dominar las opiniones favorecidas ¿ se cree que la autoridad zelosa por su naturaleza deje de valerse de otros medios? ¿ No se vé por último resultado la persecucion mas ó menos disfrazada pero siempre compañera constante de toda accion supérflua de la autoridad?

Los gobiernos que parece no entorpecen en nada la educación particular, con todo siempre favorecen los establecimientos que ellos mismos han fundado, exigiendo de todos los pretendientes á los empleos relativos á la educación

\* Condorcet. Memoria I<sup>ra</sup>, pag. 55.

pública una especie de aprendizaje en aquellos establecimientos. Así pues, el talento que ha seguido la senda independiente y que con un trabajo solitario ha reunido quizás mas conocimientos y probablemente mas originalidad que no hubiera adquirido en la mera práctica de las clases, encuentra repentinamente cerrada ante sí su carrera natural en la cual podia comunicarse y reproducirse.

No diré que á igualdad de estudios no prefiera la educación pública á la privada: la primera proporciona á la generacion que crece un noviciado de la vida humana mas útil que todas las nociones de pura teoría, que nunca pueden suplir sino muy imperfectamente á la realidad y á la experiencia. La educación pública es muy saludable principalmente en los países libres, porque los hombres reunidos en cualquiera edad que sea y sobre todo en la juventud, por un efecto natural de sus rela-

ciones recíprocas, contraen un sentimiento de justicia y hábitos de igualdad que les preparan para llegar á ser ciudadanos animosos y enemigos de la arbitrariedad. Se han visto, aun bajo el despotismo, escuelas dependientes de la autoridad producir á pesar suyo gérmenes de libertad que vanamente se han querido sofocar.

Però yo pienso que esta ventaja puede conseguirse sin la menor sujecion. Todo lo que es bueno, nunca necesita privilegios, y estos siempre pervierten lo que es bueno; además es importante que si el sistema de educacion que sigue el gobierno es vicioso ó parece tal á algunos individuos, puedan estos acudir á la educacion particular ó á institutos que no tengan relacion con el gobierno. La sociedad debe respetar los derechos individuales, y entre estos estan comprendidos los de los padres sobre sus hijos. Si su accion les choqua,

se fomentará una resistencia que hará la autoridad tiránica y corromperá los individuos obligándoles á eludirla. Quizá se objetará sobre este respeto que exigimos del gobierno para los derechos de los padres, que las clases inferiores del pueblo reducidas por su miseria á sacar partido de sus hijos en cuanto estos son capaces de ayudarles en sus labores, no les harán instruir en los conocimientos mas necesarios aun cuando la instruccion fuese gratuita, si el gobierno no está autorizado á obligarles á ello. Pero esta objecion se funda en una hipótesis de un tal grado de miseria en el pueblo, que con ella no puede existir nada bueno; lo que importa es que esta miseria no exista, pues en cuanto el pueblo disfrute de una honesta comodidad, lejos de mantener sus hijos en la ignorancia, se esmerará en darles instruccion, pondrá en ello su vanidad y conocerá el interes que le cabe. Todos los padres tienen una

inclinacion natural á formar sus hijos para una clase superior á la suya. Asi lo vemos en Inglaterra y lo hemos visto en Francia durante la revolucion; en cuya época, bien que muy agitada y que el pueblo tuviese mucho que sentir por su gobierno, con todo por el mero hecho de haber adquirido mas comodidad, la instruccion hizo rápidos progresos en aquella clase. En todos los paises la instruccion del pueblo es proporcionada á su comodidad.

He dicho al principio de este capítulo que los Atenienses solo habian sometido á la inspeccion de los magistrados las escuelas subalternas, dejando siempre las de filosofia en la mas absoluta independencia, y este pueblo ilustrado nos ha trasmitido un eemplo memorable sobre este particular. Habiendo el demagogo Sofocles propuesto que se sometiese á la autoridad la ensenanza de los filósofos, todos estos hombres que á pe-

sar de sus muchísimos errores debian servir para siempre de modelos tanto para el amor á la verdad como para respetar la tolerancia, se demitieron de sus funciones: el pueblo reunido les declaró solemnemente libres de toda inspeccion de parte de los magistrados, y condenó su absurdo adversario á una multa de cinco talentos\*.

Pero dirán: si se formase un establecimiento de educacion cuyos principios fuesen contrarios á la moral, ¿se disputaria al gobierno el derecho de reprimir este abuso? no ciertamente, ni tampoco el de obrar severamente contra todo escrito y toda accion que conmoviese el orden público; pero la represion y la direccion son dos cosas muy distintas y solo la última quiero que se prohíba á la autoridad. Ademas no debe olvidarse que para que se forme ó subsista un es-

\* Diógenes Laercio, vida de Teofrasto.

tablecimiento de educacion se necesitan discipulos; que para que haya discipulos preciso es que los parientes los coloquen en el establecimiento; y dejando á un lado la moralidad de los padres, que sin embargo no deja de ser una observacion fundada, nunca podrá entrar en sus intereses dejar alucinar y pervertir el corazon de unos jóvenes con quienes deben tener relaciones las mas importantes é intimas durante toda su vida. La práctica de la injusticia y de la perversidad puede ser útil momentaneamente y en una circunstancia particular, pero la teórica nunca puede tener ninguna ventaja. Esta nunca la profesarán sino los locos que desecharian desde luego la opinion general aun cuando el gobierno se mezclase en ello. Nunca el gobierno tendria necesidad de suprimir establecimientos de educacion en los cuales se diesen lecciones de vicios y crímenes, porque tales establecimientos

no existirán jamas, y en caso que los hubiese, poco peligrosos serian, porque los institutores estarian solos. Pero en defecto de objeciones plausibles, se apoyan en suposiciones absurdas y este cálculo no deja de ser artificioso; si es peligroso dejarle sin respuesta, parece que hasta un cierto punto es una bobería perder el tiempo en refutarle.

Para que se perfeccione la especie humana mucho mas espero de los establecimientos particulares de educacion, que de la instruccion pública la mas bien organizada por la autoridad.

¿Quién puede limitar el desarrollo de la pasion de las luces en un pais de libertad? Se supone que los gobiernos aman la ilustracion. Sin examinar aqui hasta que punto esta tendencia entra en sus intereses, preguntaremos solamente: ¿por qué no se supone el mismo amor en los individuos de la clase cultivada, en los espíritus ilustrados,

en las almas generosas? En todas partes en donde la autoridad no es gravosa á los hombres, en donde no corrompe la riqueza conspirando con ella contra la justicia, la literatura, el estudio, las ciencias, la extension y egercicio de las facultades intelectuales son los placeres mas favoritos de las clases opulentas de la sociedad. Véase en Inglaterra como obran, se coligan y se amontonan en todas partes, contéplense aquellos museos, aquellas bibliotecas, aquellas asociaciones independientes, tantos sabios dedicados únicamente á la indagacion de la verdad, los viageros arrostrando todos los peligros para hacer avanzar de un solo paso los conocimientos humanos.

Tanto en educacion como en cualquiera otra cosa, que el gobierno vigile y preserve pero que permanezcan neutro y aparte los ostáculos que entorpecen los caminos, y que descuide en los individuos, que ellos adelantarán con buen éxito.

## CAPITULO II.

## De la Religion.

VAMOS á ocuparnos de la parte mas imperfecta de la obra de Filangieri. Sus defectos no provienen únicamente de que una muerte prematura haya impedido el darla la última mano, sino de que escribía en una época menos susceptible que cualquiera otra de adoptar ideas justas ó miras imparciales sobre la religion. El dogma y la incredulidad se dividian los paises civilizados de la Europa. El dogma armado con los medios de la ley, groseros, vejatorios y siempre insuficientes: la incredulidad con ingenio, sagacidad y animada por la indignacion que la opresion intelectual produce en los hombres. La parte de la sociedad á

en las almas generosas? En todas partes en donde la autoridad no es gravosa á los hombres, en donde no corrompe la riqueza conspirando con ella contra la justicia, la literatura, el estudio, las ciencias, la extension y egercicio de las facultades intelectuales son los placeres mas favoritos de las clases opulentas de la sociedad. Véase en Inglaterra como obran, se coligan y se amontonan en todas partes, contéplense aquellos museos, aquellas bibliotecas, aquellas asociaciones independientes, tantos sabios dedicados únicamente á la indagacion de la verdad, los viageros arrostrando todos los peligros para hacer avanzar de un solo paso los conocimientos humanos.

Tanto en educacion como en cualquiera otra cosa, que el gobierno vigile y preserve pero que permanezcan neutro y aparte los ostáculos que entorpecen los caminos, y que descuide en los individuos, que ellos adelantarán con buen éxito.

## CAPITULO II.

## De la Religion.

VAMOS á ocuparnos de la parte mas imperfecta de la obra de Filangieri. Sus defectos no provienen únicamente de que una muerte prematura haya impedido el darla la última mano, sino de que escribía en una época menos susceptible que cualquiera otra de adoptar ideas justas ó miras imparciales sobre la religion. El dogma y la incredulidad se dividian los paises civilizados de la Europa. El dogma armado con los medios de la ley, groseros, vejatorios y siempre insuficientes: la incredulidad con ingenio, sagacidad y animada por la indignacion que la opresion intelectual produce en los hombres. La parte de la sociedad á

quien la casualidad á la tradicion habia investido del poder, no veia en el raciocinio mas que sedicion y desorden. La masa de los gobernados ofuscada por el uso que hacia la autoridad de las creencias, no queria reconocer la religion sino como enemiga de la libertad. Al mismo tiempo la intolerancia aunque bastante amenazadora para excitar la irritacion, no era bastante fuerte para inspirar temor. De todo esto resultaba una especie de desorden moral en todos los espiritus. La hipocresia queria ordenar la sumision, pero se contradecia ella misma; porque cuando la credulidad es la idea general, hacen vanidad aun los que luchan contra la tendencia irreligiosa en dejar adivinar las dudas. Ademas la hostilidad filosófica violenta y animada, prohibia el exámen como una debilidad y la imparcialidad como una traicion.

Ningun escritor del siglo diez y ocho

ha podido conducirse con mas energia en este caos: los unos se han precipitado en una irreligion dogmática, tan absurda como las creencias positivas de los pueblos salvages, y los otros queriendo evitar este exceso se han precipitado en las mas evidentes contradicciones. Voltaire que se inclinaba mucho á la parte legislativa, ó por mejor decir, penal de la religion, porque siendo miembro de de las clases superiores de la sociedad temia el ateismo del pobre para los placeres del rico: Voltaire no trata con menos desprecio é ironía no solo tal ó cual punto en particular, sino tambien las ideas y movimientos interiores sin los cuales no puede subsistir ningun culto. Rousseau dominado por su corazon, al paso que Voltaire solo lo estaba por su talento, destruye con ira lo mismo que ensalza con entusiasmo. Montesquieu solo elude la dificultad en apariencia por su extremada prudencia, su chanza fina,

su laconismo calculado y la distancia que de intento pone entre aserciones opuestas.

Lo que era imposible á los hombres mas distinguidos de aquella época debia serlo aun mas á Filangieri que se presentaba en la lid con un corazon puro, las intenciones mas laudables, una erudicion sin critica y una mediana inteligencia: por ello le vemos ignorar la extension de los principios que proclama y retroceder al llegar á sus consecuencias. Toma las hipótesis humillantes de la filosofia que felizmente son falsas, sobre la primera fuente de las ideas religiosas; luego habiendo de esta suerte envilecido la religion en cuanto habla de ella, se reune al partido de los devotos, ó mas bien de los hombres de estado que quieren imponer devocion á las naciones incrédulas para reproducir sistemas erróneos sobre la aplicacion de las creencias á la religion primitiva.

Necesario seria escribir un libro mas voluminoso que el suyo si se intentasen censurar sus incoherencias, sus preocupaciones ya filosóficas, ya religiosas, sus asertos de palabra, sus numerosísimos errores cuando habla de la antigüedad, y sustituir á la compilacion confusa que nos ha legado una doctrina clara, al alcance de la naturaleza del hombre y corroborada con los hechos. No es tal la obligacion de un comentador; ademas me he dedicado á tratar este punto en otra obra de que ya he publicado un volumen.\* Solo puedo intentar aqui descubrir en pocas palabras cada error de detalle señalando la verdad que segun mi opinion hubiera debido sustituir Filangieri.

\* La religion, dice, en el salvage no es otra cosa mas que el culto del temor

\* De la religion, de su origen, de sus formas y de sus aclaraciones, tom. I.

tributado al objeto de sus terrores vagos. El autor italiano en esta frase no hace otra cosa mas que repetir el axioma trivial en que los incrédulos de todos los siglos han fundado sus sistemas. Observadores superficiales y jueces parciales, han visto que el salvaje tenia miedo del objeto de su culto, y han concluido de ello que solo adoraba lo que temia; pero atribuyendo asi unicamente al temor las ideas religiosas del salvaje, han pasado por alto precisamente la cuestion fundamental, no han escudriñado porque el hombre es el único ser preocupado por este terror de las potencias ocultas que tienen una accion sobre él, y no se han hecho cargo de la necesidad que el hombre solo experimenta de descubrir y adorar aquellas potencias.

Si la religion no fuese mas que una consecuencia de los sobresaltos del hombre, los demas animales en quienes egercen todavia mas imperio, deberian no

ser completamente agenos á las nociones religiosas; pues nótese que los filósofos siempre suponen que el hombre solo se diferencia de los animales porque posee en un grado superior las facultades de que tambien aquellos estan dotados. Luego si la inteligencia del hombre es de la misma naturaleza que la de los animales, si la de aquel no tiene mas que un mayor grado de ejercicio y extension, cuanto resulta para él de esta inteligencia deberia producirlo en los otros, seguramente en un grado inferior, pero siempre en un grado cualesquiera.

Una de dos, ó el hombre tiene facultades, instintos y sentimientos á que los animales no pueden llegar, y en este caso se debe buscar la causa de lo que experimenta en las facultades, sentimientos é instintos que le son particulares; ó no tiene mas que una preeminencia relativa sobre los animales, y entonces

cuanto mas se aproximarán estos de esta preeminencia, mas deberá encontrarse en ellos todo lo que se observa en el hombre. Si la religion no tiene otro origen que el temor, como el temor es un movimiento comun al hombre y á los animales, la religion no deberia ser enteramente agena á estos últimos, y si no la conocen, es porque nace de un sentimiento exclusivamente reservado al hombre, el cual ciertamente no es el miedo.

En efecto, examínense los objetos que adora el salvage, se verá que no son unicamente los que teme, sino todos los que le vienen á la mano. No hay cosa mas sencilla como que luego despues les tenga miedo, porque les cree de una naturaleza divina mas poderosa que la suya; pero su terror es una consecuencia de su adoracion, es el resultado de esta y no el principio. Esta adoracion tiene otra causa que no puede ser pasagera,

exterior y accidental, pues una causa pasagera, accidental y exterior no cambiaria la naturaleza interior y permanente del hombre, ni le comunicaria otra distinta.

Esta causa está en él, es un instinto que le es peculiar, el cual se manifiesta tanto en el estado mas salvage como en el mas civilizado; tanto en el seno de la ignorancia mas profunda, como en el de la mas extensa ilustracion: se desarrolla segun el grado de esta ilustracion, se proporciona á esta ignorancia, pero nunca deja de obrar; y en las mismas épocas en que parece mas sofocado por la opinion dominante, todavia sobrenada, lucha y triunfa.

« Entre las sociedades bárbaras, pro-  
 « sigue Filangieri, la religion es el prin-  
 « cipio de aquella autoridad cuyo eger-  
 « cicio no podian los hombres tolerar  
 « pero que se deposita con mas confian-  
 « za en manos de los dioses. »

Exprimiéndose de una manera tan general, parece que Filangieri ha desconocido las diferencias esenciales que distinguen entre sí las sociedades bárbaras de las cuales hemos conservado alguna memoria. Entre estas, seguramente algunas solo han debido su civilización á los sacerdotes; pero la mas notable, la que mejor conocemos, que nos ha legado nuestras doctrinas en filosofía, que nos sirve de guía y de modelo en la carrera del ingenio y de las artes (quiero hablar de los Griegos) al salir del estado salvaje para pasar á la barbarie, primer grado del estado social, muy lejos de depositar en manos de los dioses la autoridad que no queria confiar á los hombres, siempre concedió al poder temporal una preeminencia no contestada sobre el sacerdocio. En las edades que describe Homero no habia hombres mas sumisos que los sacerdotes. Despues de haber invocado la protección de Aquiles, solo temblando se

atreve Calcas á resistir á la voluntad de Agamenon. «Yo no soy mas que un hombre vulgar y no puedo arrostrar la cólera de un rey.» Los gefes políticos son los que comunmente y por derecho presiden en las ceremonias religiosas: los sacerdotes, las mas de las veces no toman la menor parte en ellas, y cuando se les llama, es con motivo de algun terror repentino ó alguna calamidad imprevista que sumerje los pueblos en una superstición extraordinaria. Por ello Homero pone los sacerdotes en la categoría de los mercenarios que viven de los beneficios y de la liberalidad del público, con los cantores, los cocineros y otras profesiones no menos precarias y subalternas.\*

He aquí por consiguiente una sociedad bárbara, á la cual no podria aplicarse la regla establecida por Filangieri. No

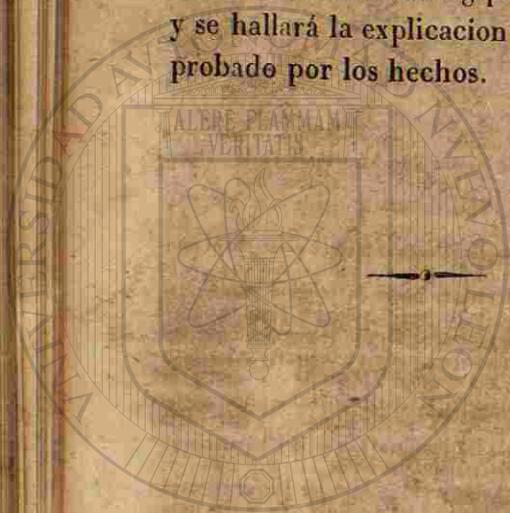
\* Manifestaré esta verdad con mayor extensión en el 2º tomo de mi obra sobre la religion.

se trata ahora de examinar si los Griegos habian ó no estado sometidos á una dominacion sacerdotal anteriormente á los siglos heróicos. Algunas tradiciones favorecen esta hipótesis, pero lo cierto es que la Grecia en su barbarie no ha constituido la religion como la base del poder social. Este poder social, puramente militar encontraba su apoyo en el atractivo de las expediciones en que las hordas belicosas se entregaban libremente al pillage. La religion y el sacerdote egercian sin duda mucha influencia, pero era esta accidental é interrumpida. La religion griega ha podido acelerar la civilizacion, consagrando treguas, asilos y ceremonias comunes; pero jamas ha existido en Grecia una cosa semejante á esta teocracia sentada por el autor napolitano, indicándola en la frase siguiente como un paso necesario entre el estado salvaje y el civilizado.

« Bajo los auspicios de esta teocracia

« la religion prepara y efectua por grados el paso lento y progresivo del estado de independencian natural á la dependencia social. » Esto es falso: la transicion del estado salvaje al social no es lenta ni progresiva bajo los auspicios de la teocracia: bien al contrario, cuando se verifica de este modo, se hace súbitamente. El salvaje entra en el estado social como dominado por una fuerza exterior, pero se detiene al primer escalon: la misma fuerza que le mueve á dar los pasos indispensables para asegurar su existencia física y su seguridad material contra los daños de la naturaleza, le prohíbe toda mejora ulterior y le deja en cierto modo inmóvil. Solo cuando llega á civilizarse por causas independientes de la teocracia, por los progresos naturales de la inteligencia, ó bien, como es mas frecuente, por la comunicacion de los pueblos entre sí, es su marcha lenta ó por grados. Compárese la

Grecia al Egipto, y se hallará la prueba de mi asercion; examínese la constitucion del sacerdote en Egipto y en Grecia y se hallará la explicacion de lo que está probado por los hechos.

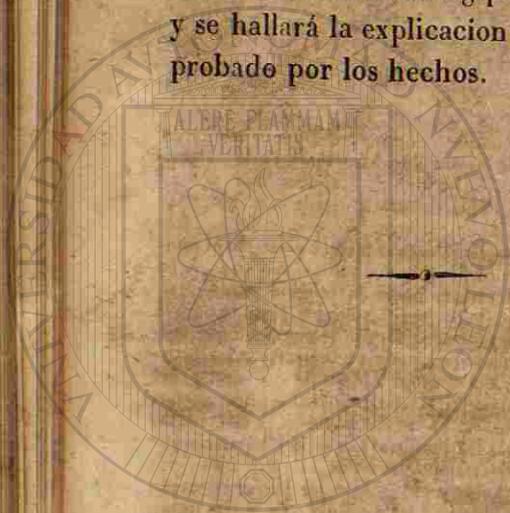


## CAPITULO III.

## De la marcha del Politeísmo.

• El hombre penetrado del temor que en él  
 • excitan los terribles fenómenos de la natura-  
 • leza,.... ha debido suponer una poten-  
 • cia.... ha debido dirigirle sus plegarias  
 • como las únicas armas de que podia servirse  
 • contra ella. Tal es el primer paso que el espi-  
 • ritu humano abandonado á sí mismo,.... ha  
 • debido hacer hácia la religion como reari-  
 • mente lo ha verificado.... Esta es.... la  
 • época en que la fuerza desconocida que agi-  
 • taba la naturaleza y atemorizaba á los hom-  
 • bres, era el único objeto de sus votos y del  
 • culto que el terror dictó á los primeros hu-  
 • manos.... Pero muy luego.... contem-  
 • plando los hombres la especie de guerra que  
 • las diversas potencias de la naturaleza pare-  
 • cian hacerse entre sí, y no pudiendo expli-  
 • carla sino por la suposición de varias inteli-  
 • gencias encargadas de presidir á aquellas  
 • fuerzas y potencias diversas,.... personifi-  
 • caron las unas y las otras, las dieron una  
 • vida y sentidos, las invocaron y adoraron  
 • considerándolas mas fuertes que ellos mis-  
 • mos. Tal es, fué y será siempre el primer  
 • origen del politeísmo.... La época de este  
 • segundo Bruto fue la en que la fuerza desco-  
 • nocida cesó de recibir ella sola los votos y  
 • las ofrendas de los mortales,.... y debió re-  
 • cibirlas en union con varias otras potencias  
 • de la misma naturaleza... El error tiene una  
 • marcha progresiva asi como la verdad....

Grecia al Egipto, y se hallará la prueba de mi asercion; examínese la constitucion del sacerdote en Egipto y en Grecia y se hallará la explicacion de lo que está probado por los hechos.



## CAPITULO III.

## De la marcha del Politeísmo.

• El hombre penetrado del temor que en él  
 • excitan los terribles fenómenos de la natura-  
 • leza,.... ha debido suponer una poten-  
 • cia.... ha debido dirigirle sus plegarias  
 • como las únicas armas de que podia servirse  
 • contra ella. Tal es el primer paso que el espi-  
 • ritu humano abandonado á sí mismo,.... ha  
 • debido hacer hácia la religion como reari-  
 • mente lo ha verificado.... Esta es.... la  
 • época en que la fuerza desconocida que agi-  
 • taba la naturaleza y atemorizaba á los hom-  
 • bres, era el único objeto de sus votos y del  
 • culto que el terror dictó á los primeros hu-  
 • manos.... Pero muy luego.... contem-  
 • plando los hombres la especie de guerra que  
 • las diversas potencias de la naturaleza pare-  
 • cian hacerse entre sí, y no pudiendo expli-  
 • carla sino por la suposición de varias inteli-  
 • gencias encargadas de presidir á aquellas  
 • fuerzas y potencias diversas,.... personifi-  
 • caron las unas y las otras, las dieron una  
 • vida y sentidos, las invocaron y adoraron  
 • considerándolas mas fuertes que ellos mis-  
 • mos. Tal es, fué y será siempre el primer  
 • origen del politeísmo.... La época de este  
 • segundo Bruto fue la en que la fuerza desco-  
 • nocida cesó de recibir ella sola los votos y  
 • las ofrendas de los mortales,.... y debió re-  
 • cibirlas en union con varias otras potencias  
 • de la misma naturaleza... El error tiene una  
 • marcha progresiva así como la verdad....

- Una vez que el espíritu humano ha hecho
- el primer paso en el politeísmo, necesaria-
- mente debe llegar al dios Crépito y al dios
- Esternuci. •

Lib. V, Cap. IV, p. 62—75.

Es imposible trastornar mas completamente todas las ideas, y atribuir á la inteligencia del hombre una marcha mas diferente de la que indican los ratiocinios y patentizan los hechos. ¡Qué! los hombres hubieran empezado adorando una sola fuerza desconocida y general en la naturaleza, antes de tributar su homenaje á las potencias diversas que parecen contrariarse y combatirse mutuamente! ¿De donde le hubiera venido pues al salvaje la noción de esta unidad misteriosa, cuando todo lo que hiere sus sentidos y sus miradas le sugiere por el contrario la de la division de la oposicion y de la lucha? Vanamente nuestro autor quiere apoyarse en las tradiciones que ha reunido Hesiodo en un orden enteramente arbitrario, ó por mejor decir,

sin el menor orden. No puedo detenerme aquí en las demostraciones que serian necesarias para explicar como parece haberse complicado la teogonia y lo que es en la realidad este poema confuso y extraordinario \*. Me basta decir (que creo no me lo negará ninguno que haya estudiado la mitología griega en otros libros distintos de las obras sistematicas de nuestros escritores franceses) que al paso que Homero nos ofrece la pintura exacta de la religion de los primeros tiempos de la Grecia al salir del estado salvaje, Hesiodo nos presenta la coleccion muy incoherente, compilada sin discernimiento ni crítica, de todas las tradiciones que habian llevado á las colonias impregnadas del espíritu sacerdotal de los paises de donde estas eran originarias, y por consiguiente sin

\* En la tercera parte de mi obra sobre la religion trataré de la formacion del politeísmo griego.

la menor conexion con el espíritu nacional de los Griegos, ni con sus creencias indigenas. De las diez partes ó épocas de que se compone la teogonía, las nueve son enteramente ajenas á la religion popular, y solo en la última en que reina Júpiter, aparece al fin el politeismo que se profesaba en las edades heróicas. Este arreglo muy natural en un compilador mas curioso que ilustrado, que reunia todas las reminiscencias, todas las relaciones de los viajeros y todas las leyendas de los sacerdotes vagamundos, misionarios de las corporaciones sacerdotales de Egipto, de Fenicia y de Tracia, para cantar doctrinas misteriosas á las tribus bárbaras, ha seducido la multitud estudiosa pero crédula de nuestros eruditos vulgares. Han creído, porque Hesiodo colocaba ante los dioses del Olimpo una especie de unidad cosmogónica de cuya mutilacion descendian aquellos, que en efecto esta unidad abstracta y

oscura habia sido el primer objeto de la adoracion. No han visto que esta concepcion era tomada visiblemente de la Fenicia y otras comarcas sometidas á los sacerdotes, en cuyo idioma las mutilaciones de los dioses servian de emblemas á la cesacion de las fuerzas creadoras; que estos dogmas pertenecian á los sistemas científicos de las grandes corporaciones de fisicos y de astrónomos confundidas en el sacerdocio, que reclamaban el monopolio de todas las ciencias, y que nada tenia menos relacion con la religion griega libre de toda corporacion y propiedad comun del pueblo en masa, que sin saber por qué, sin darse cuenta de ello y sin apercibir las alteraciones, la modulaba, doblaba, modificaba y perfeccionaba segun los progresos de sus luces y la suavizacion de sus costumbres. ®

Esta equivocacion fundamental les ha conducido á todos los errores que disminuyen sino la utilidad de sus investi-

gaciones, por lo menos el mérito de sus resultados. Han debido encontrar explicaciones de un fenómeno inexplicable y aclarar la hipótesis del género humano, pasando del culto de la unidad al de las partes, al paso que siempre se ha pasado del culto de las partes al de la unidad. Desde luego los ídolos, dioses individuales y sin número fijo como sus adoradores; seguidamente unos dioses mas genéricos y en menor número; despues una asamblea de dioses limitada y que no podia aumentarse regularmente; en seguida un Dios gefe de esta asamblea y todos los demas dioses sometidos á su imperio, y mas tarde este Dios único, de verdadera naturaleza divina, y todos los demas unos entes celestes inferiores: he aquí la marcha real y verdadera de la inteligencia, que se ha visto interrumpida y trastornada, ya por las resistencias interiores de la supersticion, ya por efecto de las calamidades exteriores, pe-

ro sin embargo seguida ó adoptada de nuevo, conduciendo al fin el hombre á la noción del teismo.

Filangieri se ha equivocado como otros muchos por una apariencia que sin embargo solo hubiera debido alucinar á un observador muy superficial. Ha visto á la decadencia del politeismo multiplicarse los Dioses hasta lo infinito, é imaginó que esta progresion era un efecto de la marcha religiosa de las ideas, al paso que solo era el resultado de la incredulidad. Cuando el descrédito de las creencias es enteramente completo, se apoderan de ellas los poetas, inventan Dioses que nadie les disputa, porque todos saben que no se pretende imponerles la adoracion de estos Dioses fantásticos. ¿En qué época encuentra Filangieri el Dios Percucio y las diosas Prema, Pertunda y Pérfica? cuando el politeismo habia ya dejado de existir. Cuando nadie adoraba ya el Júpiter muy grande

y bueno, á cada cual le era permitido crear dioses ridículos. Si en un siglo anterior, en un siglo grave y religioso, como bajo la república de los Cincinatos y de los Camilos, alguien hubiese hablado del Dios Crépito hubiera escandalizado, y en el tiempo de los emperadores excitaba risa, porque la religion habia perdido todo su influjo. Los ratones y los reptiles se meten en los edificios arruinados, pero no por esto debe concluirse que cuando estos edificios estan en un estado brillante y los habitan los hombres, se admita gustosamente en ellos á aquellos animales.

No se lee casi una sola frase de Filangieri que no sea un error. Cita á Pórfiro sobre el primitivo culto de los Griegos. Pero nadie ignora que Pórfiro solo se dedicaba á reconciliar sus contemporáneos, no con los dogmas del antiguo culto, sino con sus formas atribuyéndole una pureza que nunca habia tenido,

y sustituyendo al sentido popular, que la sana razon ya no queria tolerar unas interpretaciones alegóricas, cual siempre aparecen cuando las religiones han perdido el crédito prometiéndolas un engañoso apoyo.

Filangieri conviene en que segun Herodoto, los Pelagios, primitivos habitantes de la Grecia, adoraban una multitud de divinidades sin distinguir las unas de las otras y á las cuales no daban ningun nombre determinado; pero pregunto ¿si varios Dioses que nada distingue y que no estan designados con ningun nombre particular, pueden representar otra cosa mas que la fuerza desconocida adorada en el principio, y que no supo adivinar Herodoto imbuido de las nociones del politeismo? si por cierto; los dioses de los Pelagios representaban otra cosa distinta de la unidad abstracta de la fuerza desconocida. Los negros tambien adoran millares de ídolos y solo les nom-

bran con la palabra genérica de ídolos; y ciertamente no adoran la unidad de la fuerza desconocida, sino una multitud de fuerzas divididas, enemigas las unas de las otras, que creen tienen su residencia en una piedra, un pedazo de madera ó el pellejo de un animal, ante el cual se prosternan, dirigen sus plegarias y ofrecen sacrificios.

## CAPITULO IV.

## Del Sacerdocio.

- Cuando se estableció el culto público...
- diversas causas obligaron los padres de familia, que en el principio eran los únicos sacerdotes, ... á hacer demision del ministerio del culto y elegir un cierto número de individuos para confiarles exclusivamente las funciones sagradas. El sacerdocio forma pues un orden separado. •

LIB. V, CAP. V, p. 95.

El poder sacerdotal no siempre llega á constituir un orden distinto segun el modo que indica Filangieri, es decir como delegacion del poder político: en varias naciones se sigue precisamente una marcha inversa; el sacerdocio constituyéndose antes que ningun otro poder, confia á manos subalternas el cuidado de dirigir los negocios del mundo visible, reservándose sin embargo la inspec-

bran con la palabra genérica de ídolos; y ciertamente no adoran la unidad de la fuerza desconocida, sino una multitud de fuerzas divididas, enemigas las unas de las otras, que creen tienen su residencia en una piedra, un pedazo de madera ó el pellejo de un animal, ante el cual se prosternan, dirigen sus plegarias y ofrecen sacrificios.

## CAPITULO IV.

## Del Sacerdocio.

- Cuando se estableció el culto público...
- diversas causas obligaron los padres de familia, que en el principio eran los únicos sacerdotes, ... á hacer demision del ministerio del culto y elegir un cierto número de individuos para confiarles exclusivamente las funciones sagradas. El sacerdocio forma pues un orden separado.

LIB. V, CAP. V, p. 95.

El poder sacerdotal no siempre llega á constituir un orden distinto segun el modo que indica Filangieri, es decir como delegacion del poder político: en varias naciones se sigue precisamente una marcha inversa; el sacerdocio constituyéndose antes que ningun otro poder, confia á manos subalternas el cuidado de dirigir los negocios del mundo visible, reservándose sin embargo la inspec-

cion suprema de sus agentes en nombre de la religion.

Esta diferencia proviene de una distincion que hasta ahora todos los escritores han desconocido, segun los climas y las circunstancias locales ó accidentales, el poder sacerdotal sigue ó precede al poder temporal.

Cuando los pueblos abandonan el culto de los ídolos por los únicos progresos de la inteligencia, entonces los sacerdotes que en aquel punto tienen muy poca autoridad, permanecen durante mucho tiempo en una posicion secundaria.

Por ello entre los Griegos de los tiempos heróicos, todo el ejército tolera que Agamenon insulte y expela al padre de Criseya, y solo cuando la peste acarrea en los ejércitos atemorizados una supersticion mas que comun, el hijo de Astrea se ve precisado á entregar al pontífice su hija cautiva. Aun entonces Calcas

tiembla y no se atreve á explicarse para no incurrir en la cólera de un rey; y en la *odisea* Ulises mata sin el menor escrúpulo al sacerdote que asistia en los festines de los pretendientes.

Nada tiene que ver con este particular el que los Griegos no hayan estado como los Egipcios y como la mayor parte de los pueblos de la antigüedad sometidos á corporaciones sacerdotales; y aun cuando este hecho, que es bastante probable, fuese demostrado, no seria menos verdad que una revolucion cuyo origen es oscuro y cuyos pormenores no conocemos, salvó á los Griegos de este yugo, y que al romperlo se entregaron á la idolatría: desde entonces continuaron como si jamas hubiesen existido las numerosas corporaciones de sacerdotes.

Al contrario, cuando por un efecto del clima, de la dificultad de procurarse la subsistencia física, de la necesidad de hacer frente á los ataques de la natu-

raleza, siempre amenazadora, y sobre todo del género de religion que es favorecido por estas circunstancias, es decir la adoracion de los astros y los elementos, las corporaciones de sacerdotes se forman en la misma cuna de la sociedad naciente, los sacerdotes son desde luego los únicos reyes, legisladores y jueces, y delegan á los subalternos que eligen el poder temporal, la administracion del estado y la direccion de la guerra.

Esto es lo que sucedió en Egipto en donde el reinado de los Dioses precedió al de los reyes, y duró diez mil años, si hemos de creer los anales de este pais \*, en Etiopía donde los sacerdotes enviaban al príncipe la orden de quitarse la vida; y probablemente era lo mismo en la India, que todas las tradiciones religiosas nos presentan como

\* Diod. 1, 2, 3.

gobernada mucho tiempo por los bramas.

Cuando el poder temporal se organiza de este modo, el sacerdote se aplica y consigue momentáneamente tenerlo en su dependencia, pero tarde ó temprano estallan las rivalidades; los subalternos se hacen émulos y luego enemigos de sus señores. La historia nos ofrece á cada paso el espectáculo de esta encarnizada lucha.

Los libros indios cuentan que los cuterios ó guerreros, hijos del sol, se hicieron orgullosos, sacudieron el yugo de los bramas y aun los vejaron con crueles sufrimientos. Parasurama, el sexto Avatar de la raza de la luna \*, brama valiente como un cuterio, vengó la opresion de su casta. Venció á sus contrarios en veinte y una batallas ordenadas, inundó los campos con la sangre

\* Schlegel, Sabiduria de los Indios, p. 184.

de sus enemigos, dividió sus bienes y llevó á tal exceso la severidad que los mismos bramias cuyo imperio restablecía, se afligieron de la desolacion que habia causado\*. Los mismos libros dicen que Bein ó Vena, hijo de Ruchnan elevado al trono por la fuga de su padre prohibió todo culto á los Dioses y toda justicia á los hombres; impuso silencio á los bramias y los desterró de su lado: contrajo despues una union sacrilega con una muger de la casta de aquellos; permitió que otros siguiesen su ejemplo y que los hijos de los dioses se confundiesen con los de los hombres. De estas alianzas culpables resultaron cuarenta y dos castas mezcladas; entonces los bramias le maldijeron y le quitaron la vida. Como no tenia sucesion, frotaron sus manos una con otra y de su sangre nació un hijo todo armado, sabio en las ciencias

\* Mitología de los Indios, I, p. 280, 290.

sagradas y hermoso como una divinidad; de su mano izquierda hicieron los bramias salir una niña que le dieron por muger; gobernó con justicia, protegiendo sus vasallos, conservando la paz, castigando el desorden y honrando los bramias\*. No puede ocultarse en estas tradiciones la memoria de los combates de los dos poderes\*\*.

\* Rech. asiat., V, 252.

\*\* Podriamos multiplicar las citas. Muchas veces los libros indios atribuyen la destruccion del mundo á la falta de respeto por el orden sacerdotal. En el segundo periodo de esta catástrofe, dicen, hubo un corto número de individuos de la casta de los bramias, de la de los artesanos y comerciantes que se salvaron, pero no hubo ninguno de la casta de los guerreros ó príncipes, porque todos estos habian abusado de su fuerza ó de su poder: se creó una nueva casta de gobernantes cuando se renovó el mundo, pero fué extraída de la de los bramias, á fin de que no fuese tan dispuesta á extraviarse; Rama el primero de esta nueva

La impiedad de los reyes de Egipto con los dioses del país, dice Diodoro, ha sido causa de frecuentes revoluciones\*. Los dos reyes Cheops y Chéphren, á quienes los anales tratan de tiranos y rebeldes, hicieron cerrar los templos durante treinta años\*\*. El sacerdote Sethos

casta fué el protector de los sacerdotes y se dirigió por sus consejos. *Véase Mayér Diccionario Mitológico*, art. *Yog.*, pag. 482, 484. Las leyes de Menou hacen mención de muchas razas de guerreros que se hacían salvajes y bárbaros, es decir, se separaban del poder sacerdotal y de la división en castas. *Schlegel*, loc. cit. pag. 184, 185; *Leyes de Menou*, X, 43, 45. Los libros indios hablan también de un brama de Magadha que hizo matar á Nanda rey de su país, y colocó en el trono una nueva dinastía. *As. Res.* II, 159.

\* Diodoro I, 2, 3.

\*\* Herodoto II, 124, 127. M. Denon advierte que durante esta lucha religiosa fué construido el único palacio que haya pertenecido á los reyes de Egipto. *Viage en Egipto*, II, 115.

habiéndose apoderado del trono, despojó á los soldados de las tierras que poseían\*; pero despues de su muerte hubo una nueva revolucion contra los sacerdotes. Se instituyeron doce reyes; uno de ellos se puso nuevamente bajo la autoridad ó la proteccion de los sacerdotes para suplantar á sus colegas, y con el auxilio de los oráculos obtuvo el mando de todo el Egipto\*\*.

Es de creer que desde el tiempo de la teocracia antes del establecimiento de reyes temporales, ya se habian agitado en Egipto semejantes revoluciones, unas veces contra los sacerdotes y otras entre ellos mismos\*\*\*.

\* Herod., II, 115.

\*\* Herod. II, 141—152. *Heeren Africa*, 687.

\*\*\* Tal es el sentido mas natural de Herodoto en su narracion sobre el reinado de los ocho dioses antiguos, de los doce posteriores y de las divinidades subsecuentes que nacieron de estos doce dioses: « En los tiempos antiguos, dice,

La Etiopia, que en materia de religion se diferencia poco del Egipto, fué tea-

» los dioses habian reinado en Egipto, habian  
» habitado con los hombres y habia siempre  
» uno que egercia la soberania. » Es decir que en aquellos tiempos el Egipto habia sido gobernado por los sacerdotes y que este gobierno teocrático habra sido denominado con el nombre de la divinidad á que pertenecia el gran sacerdote que gozaba de la suprema autoridad. Larcher, *Ensayo de Cronol.*, cap. I, § 10. Probablemente estos sacerdotes se disputaban y arrebataban la autoridad. La segunda casta del estado, la de los guerreros, parece se sublevó tambien contra la primera, pero esta obtuvo la victoria. *Herodoto II*, 41. Véase *Larcher, notas, II*, 460, que menciona una inscripcion destinada á conservar la memoria de este suceso. A pesar del mal suceso de esta tentativa el pueblo buscó un refugio en la autoridad del rey contra el gobierno sacerdotal que se hacia cada dia mas opresivo. El primer rey de Egipto fué Menés; sus leyes sobre la religion limitaban el imperio del sacerdocio (*Diod. I*), lo que le atrajo el odio de esta

tro de disensiones todavia mas sangrientas. Los sacerdotes de Meroé condenaron á muerte á los reyes; uno de estos, Ergamenés, contemporaneo del segundo Ptolomeo, hizo asesinar en sus mismos templos todos los sacerdotes de Meroé\*.

Es conocida la fiesta anual que se celebra en Persia en conmemoracion de la ruina de los magos, durante la cual, los individuos de esta casta, á pesar de que habian adquirido de nuevo mucho poder, se veian precisados á evitar la vista del pueblo†.

Igual lucha se observa aunque mas

clase, la cual habiendo recobrado la influencia en sus sucesores, autorizó ó mandó á Technatis que hiciese grabar en una columna varias maldiciones contra Menés. *Plut., de Is. y Osir*; *Larcher, cronol. de Herod.* VI, 180—207. Desde entonces fue constante y encarnizada la lucha entre los dos poderes.

\* Diodoro, III, 6.

\*\* Herodoto, III, 79.

confusamente en Etruria, porque su historia no nos es tan conocida; pero la orden que dió á los Rútulos su rey Merenso de presentarle las primicias que acostumbraban pagar á los dioses, podría muy bien no haber sido otra cosa mas que un esfuerzo del trono contra el sacerdocio.

Si de los pueblos de la antigüedad queremos pasar á las naciones modernas, ó, para hablar con mas exactitud, á las que se han descubierto en los tiempos modernos, recordaremos que los Megicanos, despues de sus migraciones, durante las cuales, á imitacion de los Judíos los sacerdotes los habian guiado, unos antes y otros despues todos se eligieron gefes temporales \*. En el Japon el dairi ó micaddo reunia antiguamente al poder espiritual la mas absoluta autoridad política. Delegó la administracion de los

\* De esta manera los de Tenochtitlan eligieron á Acamapitzin en el año 1552 de J. C.

intereses terrestres á un ministro, que siendo en el principio déspota en nombre de su amo, muy luego lo fué en el suyo propio. Una guardia colocada al lado del pontífice, bajo pretexto de tributarle este obsequio, le imposibilitó de emprender la menor cosa \*: y de tres siglos á esta parte, reducido á unos títulos ilusorios, privado de toda influencia real y verdadera, solo ha conservado el privilegio de crear dioses, que les encarga del gobierno del universo, y que en sus conversaciones secretas le dan cuentas de su gestion. En la tierra confiere dignidades sacerdotales á los que le señala el Koubo (asi se llama el gefe temporal) y hace el apoteosis de este último cuando muere \*\*.

\* Mayer, *Diccionario mitológico*, artículo *Dairi ó Coubo*.

\*\* La cronología de esta revolucion se ve detallada muy por extenso en el *Diccionario mitológico*, artículo *Japon*.

El gran Lama ha experimentado la misma suerte en Thibet, y tal es aun el de los califas desposeidos por los Emir-al-Omra.

Se ve claramente que la marcha sacerdotal está muy distante de ser en todos los casos tan regular como lo supone Filangieri. En sus observaciones sobre esta materia, solo le ha dirigido un estudio bastante superficial del politeismo griego y romano, pues todos los demas casi no se conocian en la época que él escribía.

Tratando de la religion romana, todavía ha desconocido enteramente el espíritu del sacerdocio, cual resultaba en Roma de la combinacion de dos cultos opuestos entre sí. Las consecuencias de esta combinacion, exigirían para explicarse (que todavía no se ha hecho en ninguna parte) detalles que nos apartarian demasiado del punto que tratamos. El sacerdocio romano se resentía de los

elementos constitutivos de una religion en la cual se habian confundido á un tiempo las fábulas griegas y las instituciones etruscas.

En Grecia, como ya lo he dicho antes, el sacerdocio no era un cuerpo ni tenía la menor influencia política: en Etruria y en Egipto era el primer cuerpo del estado y el poder político estaba en gran parte en sus manos. Numa introdujo á Roma el sacerdocio etrusco, y los Tarquinos hicieron triunfar las leyendas y sobre todo el espíritu de religion. El sacerdocio sobrevivió á esta revolucion bien que con algunas modificaciones; y de ello se siguió que sin estar tan separado como en Grecia de la constitucion del estado, ni tan identificado con ella como en Etruria, subsistió como un poder regular que marchaba segun la direccion que las circunstancias imponian á los demas poderes.

Luego pues, cuando Filangieri atribuía

al sacerdocio la disposición belicosa del pueblo romano, visto el interés que aquel sacaba de la guerra, porque los dioses de los pueblos vencidos recibían un culto en el Capitolio, y creyendo los Romanos reparar los ultrajes que hacían á las naciones adoptando el culto de sus divinidades tutelares, el sacerdocio veía que con las conquistas se multiplicaban los dioses, los templos y las ofrendas, manantial fecundo de riquezas, y toma un efecto por una causa. El sacerdocio obedecía á la inclinación guerrera, pero no la creaba. Haciéndose la guerra, el sacerdocio seguía dominando lo mismo que los demás poderes del estado. Las grandes dignidades de los templos pertenecían, no de derecho sino de hecho á los hombres eminentes en el ejército; y hallándose estos al propio tiempo investidos de los primeros empleos civiles, la

\* Véase, lib. I, cap. VII.

religion llegó á ser un instrumento de su política conquistadora.

El motivo que alega Filangieri tenía tan poca influencia en las determinaciones del sacerdocio, como que en ninguna parte los dioses extranjeros fueron desechados con tanta constancia y rigidez como en Roma: las ordenanzas del senado sobre este particular son innumerables y bastante conocidas: las divinidades de los pueblos vencidos no superaban los obstáculos que aquellos decretos la suponían, sino de dos maneras; algunas veces públicamente en tiempos de grandes calamidades, porque entra en el espíritu del politeísmo buscar en tales ocasiones socorros de todas partes, y de esta manera fue que se introdujo en Roma la Cibele de Pesinunte: otras veces secretamente y de contrabando, porque también entra en el espíritu del politeísmo el persuadir á sus sectarios, á pesar del sacerdocio que quisiera el mono-

polio, que un dios de mas es un nuevo protector, y de esta suerte penetraron en el imperio los dioses egipcios : pero el sacerdocio romano creia tan poco que sus medios de influencia y de riqueza se multiplicasen con la introduccion de dioses extranjeros, como que, estos dioses llegaban siempre á pesar suyo con sus propios sacerdotes rivales y enemigos de los antiguos. Basta notarse cuan frecuentemente se expelieron de Roma los dioses y los sacerdotes de Egipto; porque para el sacerdocio romano la adoracion de las divinidades extranjeras era una disminucion de utilidad y poder.

Esto, como ya lo he reconocido, solo toca muy indirectamente á la obra de Filangieri, y solo he creido deber adelantar estas breves reflexiones para probar cuan multiplicadas son sus equivocaciones.

Si alguno de mis acertos chocha sobre ciertos puntos la opinion de mis lectores,

si por egemplo se admiran de que niegue al sacerdocio griego toda participacion en el poder político y me obgetan la muerte de Sócrates, responderé que no es culpa mia si nuestros filósofos las mas de las veces han querido atribuir causas que no existian á ciertos hechos notables de la historia antigua, acreditando de esta manera errores groseros. La muerte de Sócrates no fué obra de los sacerdotes sino de una faccion política : aquellos la sirvieron como instrumentos que sirven á la faccion que les paga, como los tribunales en tal ó cual pais sirven al gobierno. Es cierto que la religion fué el pretexto de la muerte de Sócrates; pero el sacerdocio, como cuerpo, no tuvo la menor influencia en ella : ni hubiera podido influir, pues aun las causas religiosas las decidian jueces civiles. Pero basta ya : para establecer un error sobra con solo una línea, y para refutarlo se necesitan volúmenes.

## CAPITULO IV.

## De los Misterios.

- Fué un efecto de la prevención el hacer
- crecer... que los misterios encerraban ver-
- dades religiosas desconocidas de la muche-
- dumbre. Esta prevención combinada con las
- luces de la civilización naciente, hizo imagi-
- nar los principios teológicos, ..... fruto de
- las especulaciones de los adeptos ya ilustra-
- dos y civilizados; y estos principios... aca-
- baron en efecto convirtiendo los misterios
- en una escuela ó un templo en donde se
- enseñaba y profesaba una religion diferente
- de la del vulgo profano.

Lib. V, Cap. IV, pag. 139.

El punto de vista con que Filangieri considera los misterios, esta porción importante tan mal conocida y tan quiméricamente explicada de casi todos los cultos de la antigüedad, es mucho mas justo de lo que podia esperarse de un escritor cuyo principal defecto era el contemplar con un respeto supersticioso las

doctrinas, las instituciones y en una palabra la sabiduría de los pueblos antiguos. Sorprende que con estas disposiciones no se haya prosternado ante las hipótesis que establecen los misterios como el depósito de una religion acrisolada y sublime, profesada desde el origen del mundo, desconocida por los pueblos que, sin saberse como, han caido en la ignorancia, y conservada en un santuario entre la extravagancia de los profanos y las revoluciones de los siglos por ciertos filósofos poseores, sin saberse bajo que título, de una ilustracion superior y privilegiada.

Pero si el autor italiano se ha acercado á la verdad en este punto se ha desquitado ampliamente en el cuento que se ha extasiado á delinearnos dos páginas despues sobre la cooperacion de la legislacion y del sacerdocio para emplear los misterios á destruir la antigua religion substituyéndola una nueva.

En esta novela se encuentran imposibilidades de toda especie. Primeramente la alianza entre el poder político y el sacerdocio para abolir la religion vigente, nunca puede realizarse. No podria realizarse por parte del poder político, porque ve en esta religion su instrumento y su sancion, ni de parte del sacerdocio porque tiene en ella la garantía de su influencia.

Si los sacerdotes de la antigüedad hacian entrar en sus misterios ciertas doctrinas ó ritos diferentes de la religion pública, ciertamente no era con el objeto de preparar en la oscuridad y lejos de las miradas indiscretas ó curiosas, el abandono de esta última, al contrario era por tener un nuevo medio de mantenerla en su imperfeccion y rusticidad, archivando al mismo tiempo en un lugar seguro, sus descubrimientos en las ciencias, sus sutilezas metafísicas, y los hechos y razones que siendo útiles

á conservar como parte de su monopolio, hubieran entibiado la creencia que constituia la base de su poder. Todos los progresos del entendimiento humano son enemigos del sacerdocio, mas este desarma sus enemigos adoptándolos, porque los adopta bajo la expresa condicion de que no saldrán del círculo impenetrable en que los estrecha; de esta suerte los adopta sin distincion de origen ni tendencia: hace co-existir todos los sistemas y todas las opiniones por muy contradictorias que sean, embarazándole muy poco sus contradicciones, porque las deposita en el santuario al lado una de otra, sin tocarse y por consiguiente sin chocarse.

Por esta razon se han equivocado todos los que han querido descubrir en los misterios una doctrina única y uniforme; estos misterios formaban una especie de enciclopedia sacerdotal, aumentándose continuamente con todo lo

que los sacerdotes iban introduciendo.

Cuando el sacerdote griego, siempre sin influencia legal y comprimido por la autoridad política hallaba en las antiguas tradiciones de la Grecia, memorias que presentándole como investido de mayor poder, le hacian honor de la salida del estado salvaje y del primer establecimiento de la civilizacion, introducía en los misterios la conmemoracion del estado salvaje, el descubrimiento de alimentos mas sanos y agradables que la carne cruda, el cultivo de la viña y la reforma de las costumbres.

Cuando por un efecto natural y progresivo de la comunicacion de los pueblos entresí, algunos sacerdotes extranjeros, miembros de corporaciones mucho mas poderosas que las del sacerdocio de Grecia, traian á este pais nuevas hipótesis cosmogónicas y teogónicas, el sacerdote griego enriquecia sus misterios con estas teogonías y cosmogonías

tenebrosas. Cuando la filosofía adquirida tambien de los bárbaros por los primeros filósofos griegos, producía sistemas de teísmo, panteísmo y aun ateísmo, estos sistemas eran tambien admitidos entre los misterios. De ahí resultó un caos cuya confusion aun no conocian los iniciados, porque no se les comunicaba sino parcial y separadamente lo que mejor se adoptaba á sus ideas anteriores. Los sacerdotes se mostraban superiores á toda inteligencia, y como depositarios de todo lo que se habia imaginado de mas sublime y abstracto, confiando como un religioso secreto á los neófitos que admitian, el resultado de sus meditaciones y de sus ilusiones, los separaban del resto de la especie humana y lejos de tenerlos por enemigos en lo sucesivo, los posesian como auxiliares; pero es evidente que este trabajo del sacerdote no tenia otro objeto que su propia autoridad, porque al

mismo tiempo que acechaba los progresos del entendimiento y de las ciencias para ampararse de ellos y cubrirlos con un velo, mantenía en lo exterior la creencia recibida en toda su integridad, en cuanto lo permitía la credulidad individual y las instituciones existentes\*.

Filangieri sienta un principio falso, suponiendo que el legislador se coligaba con el sacerdote para destruir una religion grosera y establecer otra mas pura, y no se equivoca menos suponiendo igual intencion aun en los mismos legisladores. En el intervalo de tiempo en que subsistieron los misterios, no se encuentra un ejemplo de tales tentativas de

\* No he podido indicar sino muy rápida é imperfectamente el aspecto bajo el cual deben estudiarse los misterios de la antigüedad. Cuando, en mi obra sobre la religion, trate de la decadencia del politeismo, entraré en el examen de los hechos y produciré nuevas pruebas que me parece apoyan este modo de concebirlas.

parte de los legisladores para reformar una religion\*. Esta se purifica de si misma, y tanto la legislacion como la sociedad entera, ceden á esta accion inevitable de la razon que se ilustra y de la moral que se mejora: la legislacion cede aun resistiendo, y su resistencia se hace violenta y á veces furiosa al descubrir el término hácia el cual se la arrastra. Obsérvense los esfuerzos de los emperadores para mantener el politeismo en medio de que todas las opiniones especulativas,

\* Se me opondrá, pero sin razon, Juliano y los filósofos de Alejandria, que defendian y explicaban por medio de sutilezas y alegorias el politeismo ya desacreditado. El cristianismo apareciendo en toda su pureza, limitaba sus adversarios á este difícil é infructuoso trabajo; es muy sencillo el que una religion naciente reduzca un culto envejecido á modificarse, pero esta especie de reforma involuntaria y forzada no se parece nada al proyecto que atribuye Filangieri en su *Utopia*, al gobierno y al sacerdocio.

que el cristianismo reveló á los hombres estuviesen escritas en los misterios\*.

En fin aun quando fuese quimérico lo demostrado, aun quando el poder político y el sacerdocio abdicando su propio interes y arrebatados de un filantrópico entusiasmo quisiesen renunciar á las ventajas de una religion ya fundada y que ellos mismos han fabricado y acomodado, para substituir unos dogmas puros, y por consiguiente indóciles al menos en el principio; no es este el modo de que triunfe una religion.

\* No pretendo negar, impugnando á Filangieri que los misterios hayan contribuido á la caída de la religion pública en Grecia y en Roma, pero esto sucedió contra la voluntad del sacerdocio y del gobierno. El pueblo supo que en los misterios se enseñaba otra cosa de la que se le hacia creer; claro es que quando el pueblo sospecha que sus gefes no tienen la misma creencia que él, repudia la suya como absurda é inútil.

Para que los hombres crean, es menester algo mas que las invitaciones ya amenazadoras de los que gobiernan. Aquí cae de nuevo Filangieri en su continuo error: sienta siempre por principio que la autoridad debe querer el bien y que puede hacerlo: por desgracia no es siempre seguro que lo quiera, y quando lo quiere es permitiendo que otro lo haga, es por su inaccion ó por su respeto á la independencía, sin la cual no se haria ninguna mejora, ó por que tenga probabilidad de ver satisfechos sus deseos ó sus intenciones.

## CAPITULO VI Y ULTIMO.

## CONCLUSION.

Concluyo aqui este comentario, en el cual, á pesar de su imperfeccion, he tratado de establecer una idea principal que me parece es aplicable en general, y sin la cual no obtendriamos nada de útil ni durable. Esta idea es que las funciones del gobierno son negativas: que debe reprimir el mal y dejar que el bien se haga por sí mismo.

El instinto bastante justo y recto de Filangieri le ha conducido algunas veces á este mismo resultado; pero las preocupaciones que todavía existian y la imprudente apelacion dirigida por varios filósofos sus contemporaneos á una autoridad de que creian ampararse

le han hecho desviarse sin cesar del verdadero camino. De este modo pasa á cada instante de una verdad á un error: reconoce que las costumbres de un siglo no siendo las mismas que las del que ha precedido ni del que seguirá, el legislador debe ceder á estas modificaciones necesarias; é inmediatamente nos cita Licurgo ú Solon para colocar al legislador á la cabeza de estas modificaciones.

En medio del contraste de sus expresiones, se conoce muy bien que no puede (ni yo tampoco) convertir los modernos en Atenienses, ni muchos menos en Espartanos; sin embargo no deja de caer en el grave error de indicar que las costumbres de los pueblos son efectos de la voluntad de los legisladores. Segun él, se juzgaria que los Lacedemonios se desprendieron de las riquezas solo porque Licurgo las detestaba, que renunciaron al comercio porque aquel lo habia proscrito, que fueron guerreros unicamente

porque aquel los habia exortado á una ociosidad guerrera. Asimismo atribuye el espíritu industrial de los Atenieses al llamamiento, á la industria hecha por sus legisladores, sin reflexionar que cuando la industria es indispensable á la existencia de un pueblo, ó cuando este llega á la época industrial de su estado social, no hay necesidad de llamamiento á la industria por la autoridad ni las leyes. Manténgase neutral la autoridad, cállense las leyes, que siempre se ejecutará lo que es necesario, y en materia de instituciones nada hay bueno y durable sino lo que es necesario.

Tomando al pie de la letra el sistema de Filangieri, se inferiria que deben los gobiernos proporcionar las leyes al espíritu de los pueblos del mismo modo que los preceptores proporcionan las lecciones segun la inteligencia de los discipulos: no desean otra cosa los gobiernos, y sacan de este principio dos consecuen-

cias tan falsas como funestas. Perpetúan las leyes mas absurdas bajo pretexto de que para su mejora es menester esperar un mejor estado de madurez en los pueblos, y como está en el interes de los gobiernos que egercen el poder el no reconocer jamas este estado de madurez y retardarlo cuanto puedan, se entregan deliciosamente á esta política estacionaria y de temporizacion. Véase la Francia hasta 1789, cuya antigua monarquía dejó preparar la revolucion de este modo, con algunas excepciones que mas parecian efecto de inconsecuencia que de un sistema. Véanse otros imperios cuyos ministros solo se ocupan en sofocar en lo interior del estado el menor gérmen de mejora progresiva, en perseguirlos en lo exterior, y en pasar de promesa en promesa y de retractacion en retractacion.

Otras veces los depositarios del poder, impelidos por una comocion impre-

vista, ó por intereses de circunstancia é individualidad, fuera de la inmovilidad que en tesis general tanto les satisface, en vez de conseguir el objeto que se proponen, lo pasan de largo. Se declaran jueces competentes del grado de madurez á que los pueblos han llegado, y equivocándose ya sobre la época, creyendo el pueblo preparado á admitir reformas cuando todavía no lo está, ó ya sobre el principio, adoptando como reformas lo que es enteramente contrario.

Si se quiere un egemplo de esta verdad en un pais despótico, consúltese la historia de la nacion portuguesa bajo el ministerio del marques de Pombal.

« Veremos, á la muerte de Juan V, el reino sumergido en la mas crasa ignorancia, y encorvado bajo el yugo del sacerdocio. Se presenta un hombre de ingenio al frente del estado, y sin calcular que para sacudir este yugo y di-

» sipar la ignorancia necesitaba un punto de apoyo en la disposicion nacional, lo busca en la autoridad: hiriendo el peñasco quiere encontrar la fuente vivificadora, y su imprudente precipitacion subleva contra él á los hombres mas dignos de ayudarle. La influencia de los sacerdotes se acrecienta con la persecucion que les oprime; la nobleza se alborota, y el ministro bienhechor se vé odiado de todas las clases del estado. Al cabo de veinte años de inútiles esfuerzos la muerte del rey le priva de su protector. El destierro le liberta del cadalso, y la estúpida nacion bendice el momento en que libre del gobierno que pretendia ilustrarla á pesar suyo, puede nuevamente entregarse á la supersticion y apatia\*.

He tomado un egemplo en el gobierno absoluto, podria citar otro no menos

\* Del espíritu de conquista, 4ª edicion, pág. 200.

notable en una autoridad animada de un espíritu de libertad que aun en el día escusa los errores que cometió. Léase de nuevo la historia de la asamblea constituyente.

« La opinion reclamaba habia ya mu-  
« cho tiempo varias mejoras que la asam-  
« blea quiso realizar. Aquella reunion  
« de hombres ilustrados pero impacien-  
« tes y ávidos de complacerla, creyó no  
« poder ir demasiado lejos ni pronto, y  
« la opinion se atemorizó del apresura-  
« miento de sus intérpretes. Sensible  
« hasta el capricho se irrita cuando sus  
« veleidades se toman por órdenes\*. Pe-  
« ro no porque se deleite en vituperar  
« debe siempre inducirse que quiera  
« destruir. Asi como los reyes se incomo-

\* Cuando la autoridad dice á la opinion, como Seide á Mahoma, *he previsto tu orden*, la opinion la responde, como Mahoma á Seide, *hubieras devído esperarla*; y si la autoridad niega esta espera, la opinion se venga.

« darian de quecada palabra que pronun-  
« cian, el celo de los cortesanos que les  
« rodean la convirtiese en un acto; mu-  
« chas veces la opinion quiere hablar  
« sin que se dé demasiada importancia  
« á sus palabras á fin de poder hablar  
« libremente. Los decretos mas popula-  
« res de la asamblea constituyente al-  
« gunas veces fueron desaprobados de  
« una parte del pueblo, y entre los  
« hombres que levantaban el grito con-  
« tra los tales decretos, ciertamente mu-  
« chos de ellos los habian provocado an-  
« teriormente.\*»

En este momento casualmente ha venido á mis manos un escrito bastante sagaz en favor de la accion exclusiva del poder y contra la independecia que yo pretendo se deje á la opinion pública. Contestándole acabaré de dar toda evidencia á mi doctrina. (R)

\* Del espíritu de conquista, pág. 202.

« Cuando el espíritu público, dice un  
 « escritor moderno, se ha pervertido  
 « por la vanidad, el egoísmo y la ma-  
 « nía de la igualdad; cuando las opinio-  
 « nes dominantes no admiten la indis-  
 « pensable superioridad de la virtud y  
 « de la instrucción; cuando una turba  
 « de escolásticos desecha toda institu-  
 « ción política y religiosa, y cuando el  
 « espíritu dominante solicita que el le-  
 « gislador le consagre sistemas de anar-  
 « quía ¿qué debe hacer el legislador?  
 « Debe apelar contra la nación engaña-  
 « da ante la nación sensata, contra el  
 « espíritu del día ante el espíritu de los  
 « siglos, y lejos de adular los extravíos  
 « populares, debe reformarlos, compri-  
 « mirlos y extirparlos.» Para juzgar este  
 sofista analizaremos sus palabras.

*El espíritu público pervertido por la  
 vanidad.*

Si las instituciones no favorecen la vanidad, no será nunca esta la que le pervertirá. Es cierto, que cuando un sistema reposa sobre distinciones codiciadas por la vanidad y concedidas por el poder, cuando para luchar contra el buen juicio del siglo que no gusta de vanidad y que reprueba las distinciones, se acompañan estas con preferencias positivamente ventajosas, cuando el hombre cuyo carácter sería superior á estas puerilidades se ve obligado á quedarse bajo el nivel de aquellas, y cuando de la manifestación de la vanidad se hace una especie de obsequio al poder, un medio de elevación ó de beneficio, entonces el espíritu público puede ser, y sobre todo puede parecer pervertido por la vanidad, gracias al trabajo que el poder se ha tomado para pervertirlo.

Ademas puede ser que no nos entendamos en el sentido de las palabras: ¿acaso se llamaria vanidad el menosprecio de las distinciones de que hasta ahora la vanidad se ha mostrado insaciable? Luego vamos á asegurarnos, y veremos que la vanidad no reside en los que se acusa sino en los que se quejan.

*El espíritu público pervertido por el egoismo.*

Abandónese el egoismo á sí mismo: los egoismos particulares combatirán entre sí y se neutralizarán recíprocamente; estos, así como la vanidad, no son dañosos si la autoridad no los fomenta; el espíritu público no se pervierte por el egoismo sino cuando un mal gobierno lo pone en oposicion con toda idea de justicia. La naturaleza dando al hombre el amor de sí mismo y de su conservacion personal, le ha dado tambien la simpatía, la generosidad y la piedad para que no sacrifi-

que sus semejantes: el egoismo no es funesto sino cuando este contrapeso se destruye, cuando la autoridad llamando á su lado al egoismo y prometiéndole la impunidad á condiccion que se aliste bajo sus banderas, trasforma de este modo un instinto necesario en una pasion feróz y desordenada.

*El espíritu público pervertido por la mania de la igualdad.*

Este reproche es mas claro que los precedentes y segun ya habiamos anunciado, llegamos á descubrir que lo que se quiere vituperar bajo el nombre de vanidad y egoismo es el amor de la igualdad. Ahora pregunto yo: ¿puede imputarse la vanidad al amor de la igualdad? ¿no existe mas vanidad en la pretension contraria? ¿Llamais vanos y presuntuosos á los que pretenden ser nuestros iguales, y vosotros os juzgais modestos

y razonables queriendo ser sus superiores...! ¿Qué es la igualdad? Es la justicia distributiva; no la ausencia de toda diferencia en las ventajas sociales. Nadie ha reclamado ni reclama este género de igualdad. Es la aptitud á ganarse estas ventajas segun los medios y las facultades que se poseen. ¿Seria esto una vanidad que pervirtiese el espíritu público? antes se pervertiria por la manía de la desigualdad, por esta manía que poniendo á una porcion de hombres en una posicion necesariamente hostil, los condena á defender esta posicion contra los derechos de la masa, trastorna las ideas de esta minoridad militante, daña á sus luces y pone en sus juicios la imparcialidad.

Compárense pues los excesos que han producido estas dos manías: (me sirvo de la expresion elegida). La manía de la igualdad causa revoluciones; estoy conforme: el hombre que gime bajo un peso enorme, no puede levantarse con

tanto escrúpulo y delicadeza que no desconfierte el peso que le oprime. Pero despues de estos movimientos impetuosos, el pueblo se admira de su victoria, busca con ansia la justicia, la pide, y se calma cuando la consigue: su interes está en la justicia, porque ella es la garantía de la muchedumbre, y que su suspension no conviene sino á un corto número que se forma privilegios ó exenciones.

Confieso que la manía de la desigualdad trae menos violencia; pero esto consiste en que los vicios de nuestras instituciones, y la imperfeccion de nuestros conocimientos, han dado hasta ahora á la desigualdad la ventaja de la posesion, y se causa menos violencia en sostener lo que existe que establecer lo que no existe: para conservar, basta la inmovilidad, para edificar es necesario destruir; asi es que siempre se inculpa de los desórdenes á los oprimidos. Asi como en un

navío que conduce negros, el equipage goza de una paz edificante mientras los negros se mantienen hacinados en el fondo de la cala; los negros no pueden respirar, pero el orden no se turba; cuando quieren respirar, comienza el desorden, y se les reprocha la manía de no poder vivir sin aire.

Es tanta verdad, que la moderacion aparente de los partidarios de la desigualdad proviene de que hasta hoy han estado en posesion casi incontestada de ella que quando esta posesion ha sido interrumpida momentáneamente, sus partidarios se han entregado á todos los excesos, á todos los atentados llamados populares, con igual furor y con mayor tenacidad. Los patrios de Roma asesinando los tribunos, se hacian dignos rivales de Mazanielle y de Wat-Tyler; y los *Adrete* y los *Tavanes* de la *Saint-Barthélemy*, que fué una accion del privilegio contra la igualdad

religiosa, no eran otra cosa que los asesinos del 2 de setiembre 1792.

Luego, lo que pervierte el espíritu público no es la manía de la igualdad: pero véase el sistema de la desigualdad ocupado en hacer prosélitos, asalariando el sofismo, sembrando la corrupcion, y creando un interes privado para cada tráfugo que lo separa del interes general, dividiendo la especie humana, para dominarla, en cuerpos enemigos unos de otros, en una multitud de corporaciones cada una investida de su privilegio exclusivo, es decir, enriquecida con una espoliacion, y remunerada con una iniquidad, excitando las pasiones insolentes y bajas, y recompensando las mas viles acciones. Aquí, en esta atmósfera se corrompe el espíritu público, y se vé producir todo lo mas infame que existe en el corazon humano.

*Las opiniones dominantes repudian la superioridad de la virtud y de los*

*conocimientos.* La opinion no ha repellido jamas la superioridad de la virtud : la virtud ha sido siempre respetada en teoria, aun en los tiempos de la mas desecha immoralidad. En cuanto á la superioridad de conocimientos es necesario saber, ¿ donde estan estos conocimientos ? La opinion es el asenso dado á los principios que se creen verdaderos : las luces son el conocimiento de la verdad ; la opinion debe pues creerse poseedora de las luces. ¿ Quereis decir que vosotros los poseeis únicamente ? Convented de esto á la opinion y no repelerá vuestra superioridad ; sin embargo la repele porque no la reconoce como superioridad de ilustracion. Decidir la cuestion no es resolverla, y si la decidis vosotros mismos en vuestro favor, no será razon sino impertinencia.

*Se desechan las instituciones politicas y religiosas.* ¿ Diríase que se

desechan todas las opiniones políticas y religiosas ? ¿ No hay instituciones de toda especie tanto en gobierno como en religion ? ¿ no pueden prevalecer las unas y ser desechadas las otras ? ¿ los partidarios de la supremacia intelectual y de la accion exclusiva del poder, no desechan tambien las instituciones que son contrarias á este monopolio ? Luego la cuestion es siempre la misma : los dos partidos tienen instituciones que adoptan desechando las demas, falta saber quien tiene razon ; pero inculpar los hombres adictos al gobierno de la opinion, acusar esta misma opinion de que desecha todas las instituciones políticas y religiosas es adelantaro lo contrario de la verdad.

Los amigos del poder se caracterizan por su confianza en ciertas clases y en ciertos hombres, á los cuales atribuyen derechos innatos y luces privilegiadas ;

por consiguiente poco les importa las instituciones que no invocan sino alguna vez, como medio de defensa, cuando temen se les arrebate la autoridad. Al contrario, los que piensan que la opinion debe ser obedecida, que los gobiernos deben solamente ser sus intérpretes, y que su mision es de marchar con ella de mejora en mejora, piden que se forme sobre cada mejora una institucion que la garantize é impida al poder de despojar de nuevo á la especie humana de lo que ella se ha adquirido. En verdad, no quieren que estas instituciones sean inmutables, sino que la opinion pueda á si mismo mejorarse por una progresion ulterior y segun la fuerza progresiva con que estableció. Pero entretanto, como no reconocen en el poder la ciencia infusa y la superioridad de conocimientos, no se fian en él, y recurren á las instituciones para proteger

é hipotecar unos progresos hechos, por lo mas, á pesar de sus esfuerzos para retardarlos.

*La opinion pervertida quiere substituir estas instituciones con sistemas de anarquia.* ¿Qué es anarquía? es un estado de cosas durante el cual la sociedad está entregada á la accion irregular de fuerzas opuestas y enemigas. Asi pues, la igualdad que somete todas las clases, todos los individuos de un estado bajo leyes uniformes y que por este hecho aleja toda causa permanente de lucha y hostilidad entre estas clases é individuos, ¿no es mas conducente á reprimir la anarquía que la desigualdad, que arma las secciones, ya unas contra otras ya contra la mayoría?

El gobierno de la opinion es el que mejor pone los pueblos al abrigo de la anarquía, porque como la opinion no adelanta sino por grados, todo lo que hace la autoridad bajo su influencia, es

preparado á propósito, halla antecedentes en el espíritu público, y uniéndose á lo pasado y á lo venidero corrige lo que es vicioso y se identifica con lo que es bueno. Al contrario cuando los pueblos se abandonan á la autoridad declarada independiente de la opinion y superior á ella, se ponen á la merced de los intereses privados y de las concesiones fortuitas. El sistema de la supremacia de la autoridad que decide sola sobre conocimientos supuestos, no es mas que una especie de autorizacion de una anarquia casual.

*El legislador debe apelar de la nacion engañada á la nacion posesora de su buen juicio.* Pero no ¿ es el legislador un ser abstracto é impasible? ¿ no tiene interes á arrogarse todo el poder que las circunstancias le proporcionen? y cuando la nacion le dispute alguna parte de este poder, ¿ no dirá que se extravía y se equivoca? Ya he tratado de

este punto ( parte I, cap. VIII.) y he probado que los gobiernos, ó sus legisladores tienen mayor riesgo de equivocarse que los individuos y mucho mas que los pueblos.

La opinion de un pueblo es el resultado de cada opinion individual separada de los intereses que la falsifican en cada uno, los cuales encontrándose en este centro comun se combaten y destruyen reciprocamente. Por el contrario, el gobierno, ó el legislador, tiene en sí mismo estos intereses privados en toda su intensidad; nada le garantiza de ellos, nada le desenvuelve las ideas que puede haberse formado de esta liga funesta. Se le encargará de declarar, cuando la nacion se equivoque, pero ¿ quien responde de que él mismo no se equivocará? Declarará engañada la nacion siempre que las luces de esta sean superiores á las suyas, y siempre que esta nacion no quiera someterse

á sus caprichos y fantasías. Alberto de Austria decia que la nacion helvética estaba engañada cuando no doblaba la rodilla ante el sombrero de Gessler. Probablemente el Sultan dice en el día que los Griegos estan engañados porque resisten á la violencia, al palo y al cordel; y en Francia hemos visto en todas las épocas, personas que cuando la nacion se quejaba de alguna de nuestras infinitas tiranías, decian que se equivocaba.

*El legislador debe oponer al espíritu del día, el espíritu de los siglos.* Si el legislador opone al espíritu del día el de los siglos pasados, caemos de nuevo en esta política estacionaria que paraliza todas las facultades del hombre, repele las mejoras y eterniza los errores. Si el legislador opone al espíritu del día el de los siglos futuros, estamos expuestos á todas las innovaciones precipitadas prematuras y fantásticas, cuyos daños he manifestado al principio de este ca-

pítulo. ¿Por qué razon no se dejará su dominio al espíritu del día? este se forma de las opiniones del día, segun han sido formadas por la accion de las circunstancias y con auxilio de las antecedentes opiniones, porque estas no se engendran espontáneamente en la cabeza de los hombres. El espíritu del día nace de los intereses del día, segun los producen las costumbres, las especulaciones ó los progresos de la industria; luego el espíritu del día es la expresion de las necesidades del día. No es pues necesario invocar con empeño el espíritu del día anterior, ni atraer imprudentemente el del día siguiente.

*Lejos de isongear las preocupaciones populares, el legislador debe reformarlas, comprimirlas y extinguirlas:* Dos cuestiones se presentan en este punto; i tiene el legislador una certeza ó al menos una probabilidad de éxito, cuando quiere extinguir las opiniones dominan-

tes? Y si el éxito fuese cierto ¿seria de tal naturaleza que la sociedad se felicitase de el?

Responderé con hechos á las aserciones dogmáticas. Tomaré el ejemplo mas memorable que nos ha trasmitido la historia, de la lucha de la autoridad contra la opinion, y elijo este caso particular, con tanta mas preferencia, porque en él la autoridad tenia razon en muchos puntos: hablo de las medidas severas adoptadas por el senado romano contra la introduccion de la filosofía griega.

Habia ciertamente muchas verdades en la filosofía llevada á Roma por la embajada ateniense, en la que se hallaba Carneades, pero tambien encerraba graves errores. De una parte los progresos de sus conocimientos habian conducido los filósofos griegos á despreciar las fábulas absurdas, remontándose á nociones religiosas mas puras, á separar la moral del politeismo vulgar, colocando la base

y la garantía de aquella, en el corazon y la inteligencia del hombre. De otra parte el abuso de una dialéctica sutil habia alterado en las escuelas de muchos filósofos los principios naturales é incontestables de la justicia sometiendo lo todo al interes, habiendo de este modo menospreciado el motivo de las acciones heroicas, y despojado la virtud de lo mas noble y puro que tiene.

El senado de Roma tenia motivos justos para desear que no se apoderase sin discernimiento y sin restriccion del espíritu de la juventud romana una doctrina mezclada de tantas composiciones. A este fin empezó confundiendo lo verdadero con lo falso, lo bueno con lo malo. La autoridad no podia evitar este primer engaño, porque no está en su poder ni en su deber el examinar interiormente ninguna opinion, y solo puede observar los exteriores: el senado habiendo tomado la filosofía en masa se aper-

cibió mas de sus inconvenientes que de sus ventajas; y así debía suceder. Los sofismas de Carnéades, el cual, gloriándose del despreciable talento de atacar indiferentemente las opiniones mas opuestas, hablaba en público ya en pró ya contra la justicia, debían inspirar prevenciones poco favorables contra una ciencia, desconocida hasta entonces: el senado proscribió toda la filosofía griega.

En primer lugar repelió bajo apariencias engañosas la única cosa que podía recordar á los Romanos el amor á la libertad, á la verdad y á la virtud, en la época precisamente en que las costumbres se corrompian. No pensaba Catón el antiguo, cuando decidió la proscripción de la filosofía griega, que un siglo despues esta misma filosofía, mas conocida y mejor profundizada seria el único asilo de su nieto contra los reveses de la fortuna y la insolente clemencia de César.

En segundo lugar las medidas de rigor tomadas por el senado contra la filosofía griega, no servían sino á prepararla un triunfo mas completo cuanto mas tardío. Los diputados de Atenas fueron despedidos precipitamente: se publicaron repetidos edictos contra toda doctrina extranjería: inútiles esfuerzos, la impulsión estaba dada y los medios de la autoridad no podían contenerla.

Supongamos ahora que el senado de Roma no la hubiese querido reformar, comprimir ni extirpar á la fuerza, y que no hubiese intervenido en favor ni contra la filosofía; ¿qué hubiera sucedido? que los hombres ilustrados de la capital del mundo hubieran examinado imparcialmente la nueva doctrina; hubieran separado las verdades que contenía de los sofismas introducidos por medio de ellas. No era, ciertamente, difícil de probar que los razonamientos de Carnéades no eran mas que unos misera-

bles sofismas : no era difícil de despertar en el corazón de la juventud romana los sentimientos indelebles que existen en los de todos los hombres é irritar la indignación de estas almas jóvenes , contra una teoría que consistiendo toda en equívocos y sutilezas, debía verse despreciada y puesta en ridículo , por la análisis mas sencilla , pero esta análisis no podia ser obra de la autoridad. Esta unicamente debía facilitarla dejando el examen libre, porque cuando el examen se proscribe, no deja de hacerse, pero se hace imperfecto, con pasión, resentimiento y violencia. Se quiere impedir este examen por medio de edictos y de soldados; estos medios son muy cómodos, parecen seguros y tienen aire de reunir brevedad, facilidad y dignidad; solo tienen un defecto, y es, que nunca producen buenos resultados.

Los jóvenes romanos conservaron en su memoria con mas obstinación los dis-

cursos de los sofistas porque les parecia haber alejado sus personas injustamente : y miraron la dialéctica de Carnéades , menos como una opinión que se debía examinar, que como un bien que se debía defender por la misma razón de que queria arrebatarseles. El estudio de la filosofía griega ya no fue un negocio de simple especulación sino de triunfo sobre la autoridad , mas precioso todavía en la época de la vida en que el alma está dotada de todas las fuerzas de resistencia. Los hombres ilustrados de edad madura , viéndose reducidos á elegir entre el abandono del estudio filosófico ó la desobediencia á la ley , tomaron este último partido obligados por el gusto de las letras, cuya pasión se acrecienta cada dia con los placeres que en sí contiene. Unos siguieron la filosofía en su retiro de Atenas, otros enviaron sus hijos, y la filosofía viniendo despues de su destierro, tuvo mas influencia, porque venia de le-

jos y por ser adquirida á tanta costa. La historia moderna nos presenta un ejemplo que confirma lo que hemos sacado de la antigua. Sirvome de las reflexiones de un escritor imparcial y moderado.

• La metafísica de Aristóteles fué ana-  
 « tematizada por este poder terrible que  
 « humillaba bajo su yugo las pasiones y  
 « los pensamientos, los soberanos y los  
 « vasallos. El concilio de Paris, bajo *Felipe el Hermoso* descargó sus rayos  
 « contra las insensibles cenizas de un filósofo muerto ya hacia veinte siglos, y  
 « estas frias cenizas salieron con victoria. La metafísica del preceptor del  
 « grande Alexandro fué adoptada por las  
 « escuelas, se hizo objeto de una veneracion religiosa, tuvo sus apóstoles,  
 « mártires y misioneros, y hasta los teólogos cursaron los dogmas del cristianismo para conciliarlos con las máximas de los peripatéticos: cuando la  
 « opinion es irresistible en su marcha

« progresiva el poder civil, religioso y  
 « político se vé obligado á seguir la corriente, bien dichoso para salvar las  
 « apariencias de sancionar lo que queria impedir, y de ponerse á la cabeza del  
 « movimiento que antes pretendia detener.»

Abandonemos ahora esta cuestion. Renunciemos á la victoria que creiamos haber ganado: supongamos probable ó posible el buen éxito de la autoridad contra la opinion: supongamos ademas que la autoridad tenga razon y que la opinion no lo tenga; que por consiguiente la primera combate por la razon y la segunda por el error, y veamos en esta hipótesis cuales serian los efectos del triunfo de la verdad impuesta por el poder.

El sosten natural de la verdad es la evidencia: la senda natural que conduce á la verdad es el razonamiento, la comparacion y el examen. Persuadir á un

hombre que la evidencia ó lo que á el le parece tal, no es el solo motivo que debe dirigirle en sus opiniones, y que el razonamiento no es la sola senda que debe seguir, es falsificar sus facultades intelectuales, es establecer una relacion facticia entre la razon que se le prescribe, y el instrumento con que debe juzgarla: no decide segun la naturaleza intrínseca de la opinion, sino segun otras consideraciones extrañas, y su inteligencia se pervierte desde que toma esta direccion. Supongamos infalible el poder que se arroga el derecho de enseñar la verdad, no deja por esto de emplear medios que no son homogéneos, no deja de adular la misma verdad que proclama y la inteligencia á quien ordena su propia renunciacion.

M. de Montesquieu ha dicho con razon \* « que un hombre condenado á

\* Espiritu de las leyes, lib. XII, cap. 12.

« muerte por las leyes que él ha consen-  
« tido, es politicamente mas libre que el  
« que vive tranquilamente bajo leyes  
« instituidas sin el concurso de su vo-  
« luntad.» Con igual razon puede decirse  
que la adopcion de un error, hecha de  
nuestro motivo, y porque nos parece  
verdad, es una operacion mas favorable  
para la perfeccion de nuestro espíritu  
que la adopcion de una verdad sobre la  
palabra de una autoridad cualquiera.  
En el primer caso nos formamos por el  
examen, y si este en algun caso no  
nos produce felices resultados, al menos  
quedamos siempre en camino, y perse-  
verando en nuestra investigacion escru-  
pulosa é independiente tarde ó tem-  
prano llegaremos. Pero en la segunda  
suposicion no somos mas que el juguete  
de la autoridad ante la cual hemos hu-  
millado nuestra propia opinion. Si en lo  
sucesivo la autoridad dominante se equi-  
voca ó tiene por conveniente equivo-

carce, no solamente adoptaremos sus errores, pero ni aun sabremos conocer las consecuencias que deben resultar de las verdades que esta autoridad nos haga conocer. La obligacion de nuestra inteligencia hará de nosotros unos seres miserablemente pasivos, y debilitado el resorte de nuestro espíritu, la poca fuerza que nos quede solo servirá á extraviarnos.

Un escritor dotado de muchísima penetracion observa que aun cuando se hiciese un milagro para demostrar una verdad, no produciria un convencimiento real en los espectadores sino que deterioraria su juicio\*, pues entre una verdad y un milagro no existe la menor relacion natural. Un milagro no es la demostracion de un aserto sino una prueba de fuerza, y exigir por un milagro el convencimiento de una opinion, es exigir que se conceda á la fuerza

\* Godwin, *Political justice*.

lo que solo debe concederse á la evidencia; es trastornar el orden de las ideas y querer que se produzca un efecto por lo que no puede ser su causa.

Solo aplico este racionio á las ideas políticas y morales, pero en esta esfera es incontestable. La moral solo se compone del encadenamiento de las causas y de los efectos, bien asi como el conocimiento de la verdad solo se compone del encadenamiento de los principios y de las consecuencias. Siempre que se interrumpe este encadenamiento se destruye la moral y se muda la naturaleza de la verdad.

Todo lo que la autoridad impone á la opinion lejos de ser útil viene á ser perjudicial, ya sea un error, ya sea una verdad. En este caso esta no es perjudicial como verdad, sino porque no ha penetrado en el espíritu humano por la senda que le es natural.

Se objeta que hay una clase cuyas

opiniones necesariamente deben ser preocupaciones, porque como no tiene tiempo para reflexionar no puede aprender lo que se la enseña; que debe creer cuanto se la afirma, y que no pudiendo entregarse á un examen no tiene el menor interes en la independenciam intelectual. Es, dirán, esta clase ignorante cuya opinion debe dirigirla el gobierno dejando una entera libertad á la clase ilustrada.

Pero un gobierno que se irrogase este derecho exclusivo, necesariamente pretenderia hacer respetar su privilegio. No quisiera que sus individuos cualesquiera que sean obrasen en un sentido opuesto al suyo. Concedo que en los primeros momentos encubre esta voluntad con las formas de la tolerancia; desde luego resultará algun estorbo, y estos siempre se iran aumentando. Desde la preferencia para una opinion al disfavor para la opinion contraria, es imposible dejar de saltar el intervalo.

Este primer perjuicio es causa de un segundo. Los hombres ilustrados no tardan á separarse de una autoridad que les ofende. Esto es muy natural al espíritu humano, principalmente cuando está fortificado con la meditacion y cultivado con el estudio. La accion de la autoridad aun con las mejores intenciones tiene un no se qué de rudo y tosco, y estruja mil fibras sensibles que se resienten y se sublevan.

Debe pues temerse que si se atribuye al gobierno el derecho de dirigir las clases ignorantes separando esta direccion de toda accion sobre la clase ilustrada, esta última conociendo que la opinion es una propiedad suya puede entrar en lucha contra el gobierno y entonces necesariamente deben resultar muchísimos males. El odio á una autoridad que se entromete en lo que no la compete puede aumentarse en términos que cuando obra en favor de la ilustracion, los

326 COMENT. SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI.  
amantes de la ilustracion hacen causa comun con los partidarios de las preocupaciones. Hemos visto, como ya lo he dicho, este extraordinario espectáculo en algunas épocas de nuestra revolucion. Un gobierno fundado en los principios mas evidentes y profesando las mas sanas teorías pero que por la naturaleza de los medios de que se sirviese llegase á enemistarse con la clase ilustrada, infaliblemente llegaria á ser el mas envilecido ó el mas opresor, y aun muchas veces reuniria estos dos caracteres que parecen diametralmente opuestos.

Borremos pues del vocabulario del poder las palabras *comprimir*, *extirpar*, y aun *dirigir* para cuanto no tenga relacion con los crímenes positivos. La divisa de los gobiernos para el pensamiento, la educacion y la industria debe ser *déjese hacer y déjese pasar*.

FIN DEL COMENTARIO,

---

## TABLA

### DE LOS CAPITULOS

#### DEL TOMO SEGUNDO.

---

#### SEGUNDA PARTE.

|  |        |
|--|--------|
| CAPITULO X. De la agricultura considerada como origen de la riqueza. | Pág. 1 |
| CAPIT. XI. De la proteccion concedida á la industria.                | 8      |
| CAPIT. XII. Nueva prueba del error fundamental de Filangieri.        | 19     |
| CAPIT. XIII. De los gremios y maestrías.                             | 29     |
| CAPIT. XIV. De los privilegios en materia de industria.              | 41     |
| CAPIT. XV. Del impuesto.   | 49     |

#### TERCERA PARTE.

|   |     |
|---|-----|
| CAPITULO PRIMERO. De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.                    | 99  |
| CAPIT. II. Del secreto de instruccion.  | 110 |
| CAPIT. III. De la denuncia.   | 121 |
| CAPIT. IV. Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar á cada ciudadano el derecho de acusar. | 130 |

326 COMENT. SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI.  
amantes de la ilustracion hacen causa comun con los partidarios de las preocupaciones. Hemos visto, como ya lo he dicho, este extraordinario espectáculo en algunas épocas de nuestra revolucion. Un gobierno fundado en los principios mas evidentes y profesando las mas sanas teorías pero que por la naturaleza de los medios de que se sirviese llegase á enemistarse con la clase ilustrada, infaliblemente llegaria á ser el mas envilecido ó el mas opresor, y aun muchas veces reuniria estos dos caracteres que parecen diametralmente opuestos.

Borremos pues del vocabulario del poder las palabras *comprimir*, *extirpar*, y aun *dirigir* para cuanto no tenga relacion con los crímenes positivos. La divisa de los gobiernos para el pensamiento, la educacion y la industria debe ser *déjese hacer y déjese pasar*.

FIN DEL COMENTARIO,

---

## TABLA

### DE LOS CAPITULOS

#### DEL TOMO SEGUNDO.

---

#### SEGUNDA PARTE.

|  |        |
|--|--------|
| CAPITULO X. De la agricultura considerada como origen de la riqueza. | Pág. 1 |
| CAPIT. XI. De la proteccion concedida á la industria.                | 8      |
| CAPIT. XII. Nueva prueba del error fundamental de Filangieri.        | 19     |
| CAPIT. XIII. De los gremios y maestrías.                             | 29     |
| CAPIT. XIV. De los privilegios en materia de industria.              | 41     |
| CAPIT. XV. Del impuesto.   | 49     |

#### TERCERA PARTE.

|   |     |
|---|-----|
| CAPITULO PRIMERO. De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.                    | 99  |
| CAPIT. II. Del secreto de instruccion.  | 110 |
| CAPIT. III. De la denuncia.   | 121 |
| CAPIT. IV. Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar á cada ciudadano el derecho de acusar. | 130 |

328 TABLA DE LOS CAPITULOS.

|   |     |
|---|-----|
| CAPIT. V. Del derecho de acusar confiado á los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad.          | 139 |
| CAPIT. VI. Que el magistrado acusador debe ser responsable sino de la verdad, por lo menos de la legitimidad de la acusacion. | 147 |
| CAPIT. VII. De las Cárceles.  | 154 |
| CAPIT. VIII. De la abreviacion de las formas.   | 192 |
| CAPIT. IX. Testigos en defensa.   | 171 |
| CAPIT. X. De la sentencia por jurados.  | 178 |
| CAPIT. XI. De la pena de muerte.  | 188 |
| CAPIT. XII. De las obras públicas.  | 202 |
| CAPIT. XIII. De la deportacion.   | 207 |

CUARTA PARTE.

|  |     |
|--|-----|
| CAPITULO PRIMERO. De la educacion.       | 214 |
| CAPIT. II. De la Religion.               | 255 |
| CAPIT. III. De la marcha del politeismo. | 249 |
| CAPIT. IV. Del Sacerdocio.               | 259 |
| CAPIT. V. De los Misterios.              | 278 |
| CAPIT. VI Y ULTIMO. CONCLUSION.          | 286 |

FIN DE LA TABLA DEL TOMO SEGUNDO.

NU  
LIOT